



SINDICATURA
DE COMPTES

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios al informe de Secretaría

Ejercicio 2016





**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS
OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A
PRESUPUESTO, INFORMES Y REPAROS DE LA
INTERVENCIÓN Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES
LOCALES CONTRARIOS A LOS INFORMES DE
SECRETARIA**

EJERCICIO 2016



RESUMEN. Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

RESUMEN

La fiscalización efectuada se ha centrado en dos ámbitos de interés. Por una parte, se ha analizado la información rendida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reconocimientos extrajudiciales de crédito, informes de fiscalización posterior de la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario.

Por otro lado, se ha estudiado también la información remitida a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por los interventores, los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías detectadas en materia de ingresos. Asimismo, se ha elegido y analizado una muestra de estos expedientes entre los municipios de más de 50.000 habitantes y las diputaciones provinciales.

De la información rendida se obtienen las incidencias más significativas detectadas por los responsables del control interno en el desarrollo de su función. Lo que permite efectuar una evaluación de riesgos, tanto de entidades, como de las áreas en las que se pone de manifiesto.

Conclusiones del análisis de la información rendida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes

Un 65,0% de las entidades rindieron la información requerida por la Instrucción, con un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. El mayor grado de incumplimiento, al igual que en ejercicios anteriores, se produce entre los consorcios, las mancomunidades y los organismos autónomos.

En el ejercicio 2016 se informó sobre una cuantía total de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de 75.480.040 euros, poniendo de manifiesto una evolución positiva en este tipo de operaciones, ya que su cuantía total disminuye en un 38,5% respecto al ejercicio anterior.

Los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos aumentaron ligeramente respecto al ejercicio anterior, y pasaron de 104 a 120 millones de euros.

El análisis de la información relativa a los acuerdos en contra del informe de Secretaría y los informes de fiscalización posterior, pone de manifiesto que las principales incidencias se producen en materia de contratación administrativa, gastos de personal y subvenciones.

La nueva Instrucción de la Sindicatura de Comptes de 17 de noviembre de 2017 derogó la anterior de 30 de julio de 2015. En consecuencia, a partir del ejercicio 2017, sólo se remite información a través de la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas.



RESUMEN. Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Conclusiones del análisis de la información rendida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas

La rendición de información del ejercicio 2016 ha aumentado un 15,7% respecto a 2015, siguiendo la tendencia positiva de ejercicios anteriores.

El 62,6% de las entidades que realizaron envíos en 2016 comunicaron certificaciones negativas en todos los tipos de reparos. De estas, sólo un 28,2% informó que realizaba la fiscalización previa acerca del crédito y competencia, mientras que el 92,3% no efectuó actuaciones de control financiero, lo que representa un bajo grado de control interno.

Un 36,4% de las entidades que enviaron información realizó fiscalización limitada previa. La existencia de crédito y la competencia se comprueba casi siempre, mientras sólo un 57,8% de ellas verifica otros extremos.

Es relevante la baja incidencia del control financiero de estas entidades, un 26,0%, por lo que la mayoría no ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas. En un gran número de entidades no existe un control posterior de elementos que no han sido objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia. La Intervención informó negativamente sobre el presupuesto en 17 ayuntamientos, la liquidación en 6 ayuntamientos y las modificaciones presupuestarias en 57 entidades.

En 2016, 170 entidades locales comunicaron la adopción de un total de 6.142 acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención, con un importe asociado de 253 millones de euros. El 98,6% de estos acuerdos corresponde a los ayuntamientos.

Las modalidades de gasto más importantes que fueron objeto de reparo son, por este orden, los expedientes de contratación, gastos de personal, subvenciones, otros procedimientos y los incumplimientos en la prelación de pagos. Más de la mitad de los reparos formulados tuvieron su causa en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. La gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos los adoptó el presidente de la entidad, seguido por el Pleno y por la Junta de Gobierno.

Sólo 37 entidades comunicaron la existencia de omisión de fiscalización previa, con un número total de 679 expedientes por un importe de 237 millones de euros. La causa más frecuente ha sido la omisión de requisitos o trámites esenciales, seguida de la ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago y de la insuficiencia de crédito.

En el ámbito de los ingresos, 31 ayuntamientos comunicaron anomalías en un total de 122 expedientes, con un importe asociado de 20 millones de euros. Las tasas fueron los ingresos con el mayor número de anomalías comunicadas, siendo las multas y sanciones los de importe más elevado.



RESUMEN. Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Además de lo indicado, se ha realizado el examen de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa por un importe superior a 50.000 euros y de las principales anomalías de ingresos recibidos de las entidades locales elegidas en la muestra de la fiscalización, formada por los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, las diputaciones provinciales y las entidades dependientes respectivas. Por tanto, integran la muestra los ayuntamientos de Alcoi, Alicante, Benidorm, Castellón de la Plana, Elda, Elx, Gandia, Orihuela, Paterna, Sagunt, San Vicent del Raspeig, Torrent, Torreveija, València, Vila-real y las tres diputaciones provinciales (Alicante, Castellón y Valencia).

Todas estas entidades remitieron la información en el plazo estipulado por la Instrucción, a excepción de los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Sagunt y la Diputación de Valencia.

Los ayuntamientos de Benidorm, Castellón de la Plana, Elda, Gandia, Orihuela, San Vicent del Raspeig, Torrent, Torreveija y València, así como la Diputación de Alicante, declararon que tenían implantado un sistema de fiscalización de requisitos básicos para verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto, la existencia de crédito y otras comprobaciones adicionales. Sólo los ayuntamientos de San Vicent del Raspeig y València y las diputaciones de Alicante y Valencia realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016. En la mayoría de entidades no existe, por tanto, un control posterior de elementos que no son objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

Recomendaciones

La Sindicatura de Comptes reitera la necesidad de que las entidades mejoren la rendición de forma completa y dentro del plazo establecido. Se recomienda también, entre otras cuestiones, que no se considere adecuado el funcionamiento habitual mediante acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la reiteración de reparos y de informes desfavorables de la Intervención en los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial.

Por último, se pone de manifiesto la necesidad de que se establezcan las medidas necesarias para asegurar una dotación de efectivos suficiente en los órganos de control interno, para que la función interventora y la de control financiero puedan llevarse a cabo de manera adecuada y suficiente.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro Informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

| ÍNDICE | Página |
|--|---------------|
| 1. Introducción | 4 |
| 2. Responsabilidad de los órganos de la Intervención | 4 |
| 3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes | 5 |
| 4. Limitaciones al alcance | 6 |
| 5. Conclusiones | 6 |
| 5.1 Información recibida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes | 6 |
| 5.2 Información recibida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas | 8 |
| 5.3 Conclusiones generales | 13 |
| 6. Recomendaciones | 14 |
| APÉNDICE 1. Objetivos, alcance y marco normativo de la fiscalización | 16 |
| APÉNDICE 2. Información recibida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes | 24 |
| APÉNDICE 3. Aspectos generales sobre la toda información recibida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas | 34 |
| APÉNDICE 4. Resultados globales obtenidos del análisis de la información y documentación presentada por las entidades de la muestra | 48 |
| APÉNDICE 5. Apartado específico de cada entidad de la muestra | 58 |
| TRÁMITE DE ALEGACIONES | 124 |
| APROBACIÓN DEL INFORME | 125 |



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- ANEXO I** Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado
- ANEXO II** Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago
- ANEXO III** Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016
- ANEXO IV** Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado
- ANEXO V** Alegaciones presentadas al borrador del Informe
- ANEXO VI** Informe sobre las alegaciones presentadas

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

NOTA SOBRE LAS ABREVIATURAS DE LEGISLACIÓN

Las siglas de la legislación que figuran en el Informe se encuentran definidos en el “Apéndice 1. Objetivos, alcance y marco normativo de la fiscalización”.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y conforme a lo previsto en los programas anuales de actuación de 2017 y 2018, ha realizado trabajos de fiscalización a fin de comprobar la adecuada formalización, rendición y contenido de determinada información, correspondiente al ejercicio 2016, que deben remitir las entidades locales. Ésta se establece en la Instrucción aprobada por el Acuerdo de 30 de julio de 2015, del Consell de la Sindicatura de Comptes (en adelante, la Instrucción) y por la Instrucción aprobada por la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

En este Informe se analiza la remisión telemática de cierta información por parte de la Intervención de las entidades locales contemplada en dichas instrucciones. Por una parte, la información que, hasta el ejercicio 2016, debía remitirse al registro electrónico de la Sindicatura de Comptes: obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reconocimientos extrajudiciales de crédito, informes de fiscalización posterior de la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario.

Por otra parte, la información a remitir a la plataforma telemática compartida con el Tribunal de Cuentas: los acuerdos y resoluciones de las citadas entidades contrarios a los reparos formulados por los interventores locales, los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías detectadas en materia de ingresos.

Esta fiscalización se desarrolla con programas de fiscalización acordados con el Tribunal de Cuentas. Su alcance y objetivos, así como el marco normativo que resulta aplicable, se detallan en el apéndice 1 de este Informe.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA INTERVENCIÓN

La información comprendida en las letras a, b, d y e del artículo 1 de la Instrucción debió remitirse por los interventores y los secretarios de las entidades locales, siguiendo los modelos e indicaciones que figuran en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana:

- a) *Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, en concreto, las obligaciones vencidas que correspondan a gastos realizados por la entidad local que no hayan podido aplicarse al presupuesto por cualquier causa.*
- b) *Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.*
- d) *Los informes emitidos de fiscalización plena posterior o de control financiero permanente.*
- e) *Los acuerdos adoptados contrarios al informe del secretario.*



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Asimismo, los interventores de las entidades locales deben remitir la información y documentación comprendida en el artículo 1.c) de la Instrucción de la Sindicatura de Comptes, a través de un módulo específico ubicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, con el siguiente contenido:

La información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del presidente de la entidad local contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

El ámbito de aplicación de la Instrucción lo forman las entidades locales valencianas, tal como vienen definidas en el artículo 1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Por tanto, no entran en el ámbito de la Instrucción las sociedades mercantiles públicas, fundaciones u otras entidades dependientes de las entidades locales, dado que cuentan con un régimen jurídico específico.

El plazo para remitir la información concluye el 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera. En caso de que no se hayan dado las circunstancias previstas en las respectivas instrucciones, se deberá acceder a las direcciones web mencionadas en las mismas para dejar constancia de tal hecho.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la rendición de la información de las entidades locales reseñada en el apartado 2, correspondiente al ejercicio 2016, basada en la fiscalización realizada. Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de acuerdo con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichos principios exigen que la Sindicatura cumpla los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la fiscalización con el fin de obtener una seguridad limitada de que la rendición de información y el cumplimiento de otras obligaciones formales han sido conformes con la normativa aplicable, en sus aspectos significativos.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias y sobre el contenido de los reparos y las incidencias de fiscalización de la Intervención de las entidades locales. Las conclusiones obtenidas se resumen en el apartado 5.

En los apéndices 2 y 3 se incluye un análisis de la información remitida por las entidades locales en cumplimiento de la Instrucción. En los



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

apéndices 4 y 5 se examina el ejercicio del control interno y la documentación de una muestra seleccionada de expedientes de las entidades locales de mayor tamaño (con población superior a 50.000 habitantes) y de las diputaciones provinciales.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No ha sido posible integrar en este Informe los aspectos relativos a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes de fiscalización posterior de la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe del secretario, correspondientes al ejercicio 2016, de 250 entidades locales que no han enviado esta información: 153 ayuntamientos, 36 mancomunidades, 12 consorcios y 49 organismos autónomos.

Asimismo, tampoco se incluye información sobre el régimen de control interno ni de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en materia de ingresos del ejercicio 2016 de un total de 140 entidades (114 ayuntamientos, 25 mancomunidades y 1 entidad local menor), ya que no cumplieron con la obligación de remitir la información a que se refiere el artículo 218 del TRLRHL, o bien remitieron esa información con posterioridad a la fecha límite para la recogida de datos de esta fiscalización, el 30 de septiembre de 2018.

5. CONCLUSIONES

5.1 Información recibida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes

Rendición de información

Un total de 464 entidades locales rindieron a la Sindicatura de Comptes la información del ejercicio 2016 requerida por la Instrucción, el 65,0% del total de entidades del censo (cuadro 1), con un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015. Esta tendencia positiva se produjo en casi todos los tipos de entidades, excepto en ayuntamientos y mancomunidades. Destaca el bajo cumplimiento de la obligación de remitir información por parte de los organismos autónomos (sólo han cumplido un 24,6% del total), las mancomunidades (41,9%) y los consorcios (63,6%). De los ayuntamientos cuya población es inferior a 5.000 habitantes remitió información el 66,1% del censo.

Con el objeto de que el estudio sea lo más representativo posible, se ha considerado la información recibida hasta el 30 de septiembre de 2018. Las entidades que han cumplido con la obligación de rendir información dentro del plazo fijado por la Instrucción (antes del 30 de abril de 2017) suponen el 94,4% del total que ha rendido (cuadro 3).

La nueva Instrucción de la Sindicatura de Comptes de 17 de noviembre de 2017 derogó la anterior de 30 de julio de 2015. En consecuencia, a partir del ejercicio 2017 ya no está vigente el deber de remisión a esta Sindicatura



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

de la información que se preveía en el artículo 2 de la Instrucción derogada.

Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto

En el ejercicio 2016 se informó una cuantía total de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de 75.480.040 euros (cuadro 4). Se constata una evolución positiva en este tipo de operaciones respecto al ejercicio anterior, ya que con un número similar de entidades que comunican esta información, su cuantía total disminuye en un 38,5%.

La gran mayoría de estas obligaciones, el 89,7% del total, habían sido registradas en la cuenta 413, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Los importes más significativos corresponden a los ayuntamientos de Gandia, València, Alboraya, Elx, Torrevieja, Altura y a la Diputación Provincial de Alicante. Las cuantías más importantes de obligaciones no registradas en la cuenta 413 procedían de los ayuntamientos de Muro de Alcoy, Elda y Quart de Poblet.

Las obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto con origen en ejercicios anteriores a 2016 ascendían al 33,2%, incidencia que debería corregirse especialmente (cuadro 5).

A 31 de diciembre de 2016 sólo se había pagado el 28,1% de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuadro 6). El Ayuntamiento de València era la entidad que más pagos había realizado, seguido de los ayuntamientos de Muro de Alcoy, Altura, Elda y Vila-real.

Acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos

Según la información recibida, 201 entidades locales comunicaron la adopción de 1.179 expedientes de acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el ejercicio 2016, con un importe total de 119.966.059 euros (cuadro 8).

El 66,7% de los acuerdos se refería a la convalidación de créditos de ejercicios anteriores. En cuanto al órgano encargado de su aprobación, el Pleno fue el que adoptó la mayoría de acuerdos, seguido por la Junta de Gobierno, el presidente y por otros órganos (cuadro 7).

El volumen más importante corresponde a los acuerdos adoptados por los ayuntamientos, 117.272.709 euros, que suponen el 97,8% del total. También es relevante el importe de la Diputación Provincial de Castellón (cuadro 8).

Dentro de los ayuntamientos, predominan los de población superior a 100.000 habitantes, que suman el 65,3% del volumen total (cuadro 9). El Ayuntamiento de Alicante es la entidad con mayor importe, seguido, por este orden, de València, Elche y Gandia.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Incidencias en la fiscalización posterior

Se han reseñado un total de 1.359 incidencias en informes de fiscalización posterior de la Intervención en el ejercicio 2016 (cuadro 10). Las materias en que se producen son principalmente la contratación administrativa, los gastos de personal y las subvenciones concedidas por la entidad. Al igual que en el ejercicio anterior, varias entidades locales han incluido en este apartado reparos de la Intervención, que debían ser remitidos exclusivamente a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas.

Acuerdos contrarios a los informes de la Secretaría

En cuanto a los acuerdos de los órganos de gobierno adoptados en contra del informe de la Secretaría, en el ejercicio 2016 se han comunicado 1.162 expedientes. Resaltan principalmente los acuerdos adoptados por la Presidencia-Alcaldía en las materias de contratación administrativa y gastos de personal y los adoptados por la Junta de Gobierno en subvenciones (cuadro 11).

5.2 Información recibida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas

5.2.1 Análisis y explotación de la información recibida

Información sobre el grado de cumplimiento de la obligación

El 77,3% de las entidades locales rindió información de reparos del ejercicio 2016 (frente al 66,8% que lo hizo respecto del ejercicio 2015). La rendición de información del ejercicio 2016 ha aumentado un 15,7% respecto a 2015, siguiendo la tendencia positiva de ejercicios anteriores. Respecto a aquellas que cumplieron con la obligación dentro del plazo legal, el porcentaje de cumplimiento fue del 57,2% (34,6% en 2015).

Sólo el 26,1% de entidades que remitió información del ejercicio 2016 lo hizo fuera de plazo, frente al 48,2% que incumplió el plazo respecto a 2015 (cuadro 12).

Por tipo de entidad, el 59,2% de los ayuntamientos, el 71,4% de las entidades locales menores, el 66,7% de las diputaciones y el 100% de las áreas metropolitanas rindieron la información del ejercicio 2016 en el plazo legalmente establecido. Los niveles más bajos de rendición en plazo fueron los de las mancomunidades, con un 34,4%.

En 2016 hubo 298 entidades que comunicaron no tener ningún tipo de incidencias, un 62,6% de las entidades que realizaron envíos, porcentaje similar al de 2015. Las certificaciones negativas en anomalías en ingresos y en la omisión de fiscalización previa superan en ambos casos el 90% para



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

los dos ejercicios. Las entidades que informaron de la existencia de acuerdos contrarios a reparos alcanzaron el 36,0% (cuadro 13).

Aspectos generales del control interno del ejercicio 2016 en las entidades que han presentado información

El 62,6% de las entidades que realizaron envíos en 2016 comunicaron certificaciones negativas en todos los tipos de reparos. De éstas, sólo un 28,2% informó que realizaba la fiscalización previa acerca del crédito y competencia, mientras que el 92,3% no efectuó ninguna actuación de control financiero, lo que representa un bajo grado de control interno (cuadro 14).

Las entidades que realizaron fiscalización limitada previa en 2016 ascendían a 173, un 36,4% de todas las que enviaron información. La existencia de crédito y la competencia se comprueba en la práctica totalidad de estos casos, mientras el 57,8% comunica que verifica otros extremos (cuadro 15).

Es relevante la baja incidencia del control financiero en estas entidades, que sólo realizó un 26,0%, por lo que la mayoría no ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL, en particular, en el artículo 220. En un gran número de entidades no existe un control posterior de elementos que no han sido objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

La Intervención emitió informes negativos sobre el presupuesto en 17 municipios, con especial incidencia en el tramo de población de 5.001 a 25.000 habitantes. Asimismo, hubo 6 informes negativos acerca de la liquidación del presupuesto y 57 informes desfavorables respecto a las modificaciones presupuestarias, todos en ayuntamientos (cuadro 16).

Acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2016 comunicados a través de la Plataforma

En 2016, 170 entidades locales comunicaron la adopción de acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención. El número de acuerdos adoptados ascendió a 6.142, con un importe asociado de 253 millones de euros (cuadro 17).

A los ayuntamientos les corresponde el 98,6% de los acuerdos y el 97,4% del importe, siendo relevantes aquellos cuya población se encuentra entre 5.001 y 25.000 habitantes.

Respecto a la modalidad del gasto objeto del reparo, destacan aquellos con origen en expedientes de contratación, que alcanzaron el 53,7% del total. También son importantes los gastos de personal (16,4%), subvenciones (10,1%), gastos derivados de otros procedimientos (8,6%) y los incumplimientos en la prelación de pagos (7,9%) (cuadro 18).



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Más de la mitad de los reparos formulados tuvieron su causa en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales que, no obstante, sólo alcanzan el 42,7% del importe total. La cuantía más importante se da cuando la causa declarada ha sido “Otros motivos” (cuadro 19).

La gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos en 2016 los adoptó el presidente de la entidad (84,2%). Le siguen en importancia los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Junta de Gobierno (cuadro 20).

Expedientes con omisión de fiscalización previa del ejercicio 2016 comunicados a través de la Plataforma

Sólo 37 entidades comunicaron la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa en 2016. El número de expedientes ascendió a 679, con un importe total asociado de 237 millones de euros (cuadro 21).

Los ayuntamientos son las entidades que acaparan la práctica totalidad de expedientes, siendo el tramo de mayor población (más de 300.000 habitantes), el que más expedientes acumula, con el 72,2% del total que supone un importe del 29,3%.

Los expedientes de contratación son la modalidad de gasto con el mayor número e importe de obligaciones reconocidas, con unos porcentajes del 80,2% y del 93,0% sobre el total, respectivamente. También es notable el importe que alcanzan los gastos derivados de otros procedimientos y los gastos de personal (cuadro 22).

La causa más frecuente ha sido la “Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”, que ha supuesto el 87,4% de los expedientes y el 31,3% del importe total. También son significativas la “Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago” y la “Insuficiencia de crédito” (cuadro 23).

Los servicios adoptaron el 64,8% de los acuerdos comunicados sin haber efectuado el preceptivo trámite de fiscalización previa, con un importe asociado del 24,2% del total. Los acuerdos adoptados por el Pleno supusieron el 70,6% del importe global, con sólo el 12,7% de los acuerdos. Le siguen -atendiendo a su importe- los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, Presidencia, concejalías y departamentos (cuadro 24).

Anomalías de ingresos del ejercicio 2016 comunicadas a través de la Plataforma

En 2016 comunicaron la existencia de anomalías en ingresos 31 entidades, todas ellas ayuntamientos. El número de expedientes ascendió a 122, con un importe total asociado de 20 millones de euros. Predominan los tramos de población que van desde los 5.001 hasta los 50.000 habitantes, que acaparan la gran mayoría de anomalías y que suponen un 82,4% del importe total (cuadro 25).

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Las “Tasas” fueron los ingresos en los que se comunicaron mayor número de anomalías, seguido por los “Ingresos patrimoniales” y por “Otros”. Las “Multas y sanciones” suman más de la mitad del importe total con tan sólo el 8,2% de las anomalías (cuadro 26).

5.2.2 Análisis de la información y documentación presentada por las entidades de la muestra

Criterios y relación de entidades que componen la muestra seleccionada

Se ha realizado el examen de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa por importe superior a 50.000 euros y de las principales anomalías de ingresos recibidas de las entidades locales que forman parte de la muestra de la fiscalización, siendo estas las siguientes:

- Los 15 ayuntamientos de los municipios con población superior a 50.000 habitantes: Alcoi, Alicante, Benidorm, Castellón de la Plana, Elda, Elx, Gandia, Orihuela, Paterna, Sagunt, San Vicent del Raspeig, Torrent, Torrevieja, València y Vila-real.
- Las tres diputaciones provinciales: Alicante, Valencia y Castellón.
- Las entidades dependientes respectivas.

Quince de estas entidades remitieron la información de 2016 en el plazo estipulado por la Instrucción, mientras que la Diputación de Valencia y los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Sagunt lo hicieron fuera de plazo. Todas las entidades de la muestra cumplieron con el envío de información correspondiente a ese ejercicio (cuadro 27).

Análisis del control interno sobre las entidades de la muestra

Los ayuntamientos de Benidorm, Castellón de la Plana, Elda, Gandia, Orihuela, San Vicent del Raspeig, Torrent, Torrevieja y València, así como la Diputación de Alicante, declararon en la Plataforma que tenían implantado un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos para verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto, la existencia de crédito y otras comprobaciones adicionales. A pesar de esta previsión, sólo los ayuntamientos de San Vicent del Raspeig y València y las diputaciones de Alicante y Valencia realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016. En la mayoría de entidades no existe, por tanto, un control posterior de elementos que no son objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia (cuadro 28).

Se ha realizado un estudio adicional sobre el control interno de los ayuntamientos de Alicante y Paterna y de la Diputación de Alicante, por ser las únicas entidades de la muestra que presentaban certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa (apartados 2, 9 y 16 del Apéndice 5).



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Análisis de los acuerdos contrarios a reparos y la omisión de fiscalización previa en las entidades de la muestra

Hay cuatro entidades que han comunicado que no se produjeron acuerdos contrarios a reparos en 2016: los ayuntamientos de Alicante, Benidorm, Paterna y la Diputación de Alicante (cuadro 27).

Los ayuntamientos de Gandia y Torrevieja remitieron casi la mitad del total de los acuerdos contrarios a reparos. Le siguen en importancia los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Orihuela. Las tres entidades con mayor importe son los ayuntamientos de Gandia, Orihuela y Sagunt. Es significativa la baja incidencia que tiene la información remitida por las diputaciones provinciales (cuadro 29).

La modalidad en la que se adoptaron mayor número de acuerdos fue en “Contratación”, seguida de los “Gastos derivados de otros procedimientos” y de los “Gastos de personal” (cuadro 30).

Tras la revisión de una selección de expedientes, la infracción más frecuente detectada por el interventor se produjo en los principios y procedimientos que rigen la contratación. Entre otros, el fraccionamiento en el precio de los contratos, los gastos realizados sin expediente de contratación y la ejecución de contratos una vez finalizada su vigencia (cuadro 31).

En el procedimiento de pagos se han puesto reparos a la vulneración del orden de prelación de los pagos y al incumplimiento en el plazo de pago, con la correspondiente exigencia de intereses de demora.

En el caso de las subvenciones del programa Xarxa Llibres, los reparos se han fundamentado en la falta de justificación de los requisitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de no ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública.

En cuanto a los gastos de personal, las observaciones del interventor se han centrado en la inadecuada percepción de determinados complementos y en la interinidad de ciertos puestos de trabajo.

Sólo hay ocho entidades de la muestra que comunicaron expedientes con omisión de fiscalización previa a la Plataforma de Rendición de Cuentas. El Ayuntamiento de València comprende la casi totalidad de expedientes remitidos. Le siguen a gran distancia los ayuntamientos de Elx y Elda. Las diputaciones comunicaron que no hubo expedientes de este tipo en 2016 (cuadros 27 y 32).

Los expedientes de contratación y los gastos derivados de otros procedimientos comprenden la mayor parte de las obligaciones donde hubo omisión de fiscalización previa. La mayoría de las infracciones



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

fueron advertidas por la Intervención en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito (cuadros 33 y 34).

Análisis sobre la existencia de falta de criterios homogéneos en la gestión de las entidades en relación con la tramitación y los criterios de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa

En el análisis de los expedientes y documentación de las entidades de la muestra se ha comprobado que existe un tratamiento diferenciado en los gastos tramitados mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Hay intervenciones que han efectuado reparos a diversos gastos incluidos en esos expedientes, principalmente por la falta de crédito adecuado y en materia de contratación. Su aprobación ha dado lugar a un acuerdo contrario a reparo.

Por otro lado, las intervenciones de otras entidades han comunicado que se trata de expedientes donde se ha omitido la fiscalización previa. Los informes se emiten para que se pueda subsanar la omisión de fiscalización mediante el reconocimiento de las obligaciones por el órgano competente.

En el programa de las subvenciones Xarxa Llibres, los reparos emitidos por los órganos de la Intervención de tres ayuntamientos se han basado en razones distintas: vulneración de la LGS, falta de justificación de los requisitos de estabilidad presupuestaria, procedimiento inadecuado y naturaleza jurídica del expediente.

Análisis de las anomalías de los ingresos

Sólo tres entidades de la muestra comunicaron en 2016 un total de 17 anomalías en los ingresos en la Plataforma de Rendición de Cuentas: los ayuntamientos de Castellón de la Plana, Sant Vicent del Raspeig y València. La mayoría de ellas tuvo un importe superior a 50.000 euros, principalmente en el Ayuntamiento de València (cuadro 35).

Las incidencias detectadas en los expedientes de anomalías en ingresos corresponden a subvenciones y a la omisión de la fiscalización previa en algunos ingresos (cuadros 36 y 37).

5.3 Conclusiones generales

- La realización de gastos sin consignación presupuestaria, además de incidir en la estabilidad presupuestaria, constituye un incumplimiento de la normativa aplicable por adquirirse sin dotación presupuestaria y por prescindir del procedimiento legalmente establecido.
- Las entidades fiscalizadas han utilizado de forma frecuente el artículo 60.2 del Real Decreto Ley 500/1990, que habilita, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación de gastos de



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

ejercicios anteriores al presupuesto en vigor. No obstante, esta excepcionalidad al principio de temporalidad de los créditos no ha de convertirse en forma habitual de convalidación de los actos nulos, ya que en ningún caso subsana las irregularidades o vicios que fueran la causa de nulidad. Los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se reproduzcan reiterada y periódicamente, sin que se deba obviar la exigencia de las responsabilidades que correspondan.

- La ausencia de actuaciones de control financiero que complementen la fiscalización limitada previa, sobre todo cuando esta se restringe a la comprobación de que existe crédito suficiente y que el órgano que genera el gasto es el adecuado, configura un sistema de control interno insuficiente, en el que, además de no comprobarse si se cumplen los principios de buena gestión financiera (eficiencia, eficacia y economía), no se complementa el control de legalidad de la fiscalización previa de la Intervención con actuaciones posteriores.
- El hecho de que los reparos y los informes desfavorables de la Intervención y la Secretaría sean reiterados y persistentes en las mismas incidencias en el ejercicio 2016 y anteriores, agrava sus consecuencias legales. Ello obliga a que se adopten las medidas necesarias para regularizar las circunstancias que los motivan. En este sentido, los órganos de gobierno deben evitar que el funcionamiento con estos reparos e incidencias se convierta en algo ordinario y normal.
- Se ha vulnerado, asimismo, la normativa contractual, acudiendo en ocasiones de forma injustificada a la contratación menor para prestaciones duraderas en el tiempo, y careciendo en muchos casos de un contrato en vigor que habilite las prestaciones que se estaban celebrando, no ajustándose a lo dispuesto en el TRLCSP, respecto al límite temporal y cuantitativo de los contratos menores y a la necesaria formación de un expediente de contratación.

6. RECOMENDACIONES

- Las entidades locales deben mejorar la rendición de la información requerida en la Instrucción, de manera completa y dentro del plazo establecido en la misma, especialmente en las entidades de mayor población, teniendo en cuenta sus dimensiones y la significativa importancia de su información.
- Los órganos de gobierno y de gestión no deben considerar como un proceder ordinario y normal el funcionamiento mediante acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos y con la reiteración de reparos e informes desfavorables de la Intervención y de la Secretaría.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- Habría que reducir la acumulación de obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto, especialmente aquellas que tienen su origen en ejercicios anteriores al corriente.
- Debe cumplirse el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, que establece que corresponde al Pleno de la entidad adoptar el acuerdo para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.
- En muchos expedientes, los órganos de gobierno solventan las discrepancias levantando los reparos de la Intervención aplicando el principio de enriquecimiento injusto reconocido por la jurisprudencia, que debe ser totalmente excepcional. La entidad debe averiguar las causas y adoptar las medidas dirigidas a evitar que la incidencia se reproduzca, así como depurar, tal como exige la normativa, las posibles responsabilidades que se deriven.
- Debe evitarse la reiteración de reparos en los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que derivan, tal y como establece el artículo 219.1 del TRLRHL.
- Habría que establecer las medidas necesarias para asegurar una dotación de efectivos suficiente en los órganos de control interno de las entidades locales, tanto de funcionarios de habilitación nacional, cuya selección corresponde a la Administración General del Estado, como de personal de apoyo, para que la función interventora y la de control financiero puedan llevarse a cabo de manera adecuada y suficiente.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 1. OBJETIVOS, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO DE LA FISCALIZACIÓN

1. Iniciativa de la fiscalización

El Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2017 (PAA2017) la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local, correspondientes al ejercicio 2016.

La Sindicatura de Comptes ya participó, dentro de su Programa Anual de Actuación del ejercicio 2017, en la “Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015”, que se desarrolló de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónoma (OCEX). Los resultados se recogieron en los informes de fiscalización aprobados por el Tribunal de Cuentas y los OCEX. En concreto, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunión del día 21 de septiembre de 2017, aprobó su Informe.

La obligación de presentar la referida información con carácter anual y el interés en verificar su cumplimiento y examinar su contenido, hace que se considere conveniente que estas actuaciones fiscalizadoras tengan un carácter recurrente.

La información presentada por los órganos de la Intervención contiene las incidencias más significativas detectadas por estos en el desarrollo de su actuación, lo que permite efectuar una evaluación de riesgos, tanto de entidades, como de áreas en las que se ponen de manifiesto las deficiencias o irregularidades detectadas por los responsables del control interno de las entidades locales. Además, en dicha información se incluyen datos de interés sobre incidencias que podrían dar lugar a responsabilidades de distinta naturaleza, entre ellas, contables.

De la misma manera que las correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, la fiscalización relativa a 2016 se ha realizado sobre bases coordinadas entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX, garantizando un nivel mínimo común de control en todo el territorio nacional. Esto facilita un control más amplio y representativo, a la vez que homogéneo, mediante la verificación del cumplimiento de la obligación de remisión por los órganos de la Intervención de las entidades locales y del examen de la información y documentación presentada.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Asimismo, la Sindicatura revisa la remisión por parte de las entidades locales de la información establecida en su Instrucción de 30 de julio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, relativa a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reconocimientos extrajudiciales de crédito, los informes de fiscalización posterior formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local. El 17 de noviembre de 2017 se aprobó una nueva instrucción, que deroga a la anterior de 2015, que establece que a partir del ejercicio 2017 ya no es obligatorio remitir a la Sindicatura de Comptes esa información.

2. Marco legal y regulador

Mediante Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, aprobó la instrucción relativa a la remisión a esta Institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos y los informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.

Esta instrucción se adaptó mediante el Acuerdo de 30 de julio de 2015, del Consell de la Sindicatura de Comptes, con motivo de los nuevos requerimientos surgidos por la Instrucción del Tribunal de Cuentas aprobada por la Resolución de 10 de julio de 2015, que desarrolla el artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La citada instrucción del Tribunal de Cuentas regula la remisión telemática a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales de la información sobre los acuerdos y las resoluciones de la entidad local contrarios a los reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

La Sindicatura de Comptes, en un proceso de racionalización y simplificación, consideró conveniente modificar nuevamente su instrucción para que la información que deba rendirse coincida con la que ordena remitir la instrucción del Tribunal de Cuentas. En su virtud, el Consell de la Sindicatura de Comptes aprobó el 17 de noviembre de 2017 una nueva instrucción que deroga a la anterior de fecha 30 de julio 2015.

Esta nueva instrucción establece que, respecto a la información correspondiente al ejercicio 2017 y siguientes, se aplicará lo dispuesto en la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por la Resolución de 10 de julio de 2015.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

3. Rendición de la información

Los reparos de la Intervención deben remitirse a la plataforma de rendición compartida entre la mayor parte de los OCEX y el Tribunal de Cuentas. La Sindicatura tiene firmado un convenio con el Tribunal para la explotación conjunta de dicha Plataforma, lo que le permite disponer de la información rendida por las entidades locales.

La información a remitir, según la Instrucción dictada al respecto por el Tribunal de Cuentas, es la siguiente:

- 1) Información general relativa al funcionamiento y ejercicio del control interno de la entidad.
- 2) Información de cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos interpuestos por la Intervención local. Cuando su importe supere los 50.000 euros deberán ir acompañados de copia de los acuerdos e informes emitidos.
- 3) Información sobre los expedientes administrativos de gastos o acuerdos tramitados al margen del procedimiento y con omisión de fiscalización previa, hayan sido o no instrumentados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Cuando su importe supere los 50.000 euros deberán ir acompañados de los acuerdos e informes emitidos.
- 4) Información relativa a las principales anomalías en la gestión de ingresos. Se podrá adjuntar una copia del informe de control en el que se puso de manifiesto la anomalía.

La remisión de la información y documentación se efectúa mediante un procedimiento telemático, a través de un módulo específico ubicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. (<http://www.rendiciondecuentas.es>).

El plazo de remisión concluye el 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera. En el caso de que no se hayan dado las circunstancias previstas en las respectivas instrucciones, se debe acceder a las direcciones web mencionadas para dejar constancia de tal hecho.

4. Ámbito subjetivo, objetivo y temporal

Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituyen las entidades locales sometidas a control interno bajo la modalidad de fiscalización previa a las que resulta de aplicación el artículo 218.3 del TRLRHL. Están integrados en el ámbito subjetivo, por tanto, los ayuntamientos, diputaciones provinciales, mancomunidades, áreas metropolitanas, así como cualesquiera otras entidades del sector público local, adscritas o dependientes, sujetas a dicha modalidad de fiscalización. También lo

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

están las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio que hayan mantenido su condición de entidad local de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013.

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana ha realizado la fiscalización de las entidades locales valencianas, tal como vienen definidas en el artículo 1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, excepto los consorcios. Tampoco entran en el ámbito de la fiscalización las sociedades mercantiles públicas, fundaciones u otras entidades dependientes de las entidades locales, dado que cuentan con un régimen jurídico específico. Se ha atendido a la normativa que es de aplicación a las entidades locales de la Comunitat Valenciana en materia económico-financiera.

Ámbito objetivo

El objeto de la presente fiscalización se desglosa en dos partes diferenciadas:

- 1) Información remitida a la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes

Los interventores y los secretarios debieron haber remitido la información comprendida en las letras a, b, d y e del artículo 2 de la Instrucción de las entidades locales, siguiendo los modelos e indicaciones que figuran en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. Esta información es la siguiente:

- a) Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
 - b) Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - d) Los informes emitidos de fiscalización plena posterior o de control financiero permanente.
 - e) Los acuerdos adoptados contrarios al informe del secretario.
- 2) Información remitida a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas

Es la información contenida en el artículo 1.c) de la Instrucción:

- “c) Acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del presidente de la entidad local contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.”

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Esta fiscalización aborda dos aspectos:

1. Análisis de los datos agregados resultantes de la información recibida de los órganos de la Intervención local de cada territorio.
2. Examen de la información y documentación de todos los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa por importe superior a 50.000 euros y de las principales anomalías de ingresos que se hubieran recibido de las entidades locales que forman parte de la muestra de la fiscalización, siendo estas las siguientes:
 - Los ayuntamientos de los municipios con población superior a 50.000 habitantes.
 - Las diputaciones provinciales.
 - Las entidades dependientes respectivas sujetas a contabilidad presupuestaria, excepto los consorcios.

Esta opción permite obtener y fiscalizar la información de las entidades locales de mayor tamaño y que, por tanto, gestionan el mayor porcentaje de recursos del ámbito local.

Ámbito temporal

La información debe remitirse con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera, tanto la información enviada a la Sindicatura de Comptes como la presentada a través de la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas. En ambos casos, si no se han dado las circunstancias previstas en las respectivas instrucciones, se debe acceder a las direcciones web mencionadas para dejar constancia de tal hecho.

El ámbito temporal del presente Informe se extiende a los datos correspondientes al ejercicio 2016, que se debieron cumplimentar antes del día 30 de abril de 2017. Comparativamente se mostrarán los datos referidos a 2015.

No obstante, a efectos de recoger la mayor información posible y dada su importancia en el Informe, se considera la totalidad recibida hasta el 30 de septiembre de 2018. Ello sin perjuicio de resaltar el incumplimiento del plazo por parte de las entidades concretas.

5. Tipo de fiscalización y objetivos generales

Esta fiscalización tiene carácter horizontal. Se trata de una fiscalización esencialmente de cumplimiento, dirigiéndose sus objetivos a verificar la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sometida la gestión económico-financiera de las entidades locales en la materia objeto de la misma. También constituye una fiscalización



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

operativa, en la medida en que se examinan sistemas y procedimientos de control interno de las entidades locales.

Constituyen los objetivos generales de esta fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir la información por las entidades locales del respectivo ámbito territorial.
2. Determinar las situaciones y causas concretas que dieron lugar a acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención local, a expedientes con omisión de fiscalización previa y a las principales anomalías de ingresos.
3. Identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de las entidades locales de la muestra que resulten de la información remitida por los órganos de la Intervención.
4. Referir y analizar los ámbitos en los que se ponga de manifiesto de manera más significativa una falta de homogeneidad en los criterios y procedimientos aplicados por los órganos de la Intervención en el ejercicio de su función y en su comunicación al Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo.

6. Régimen jurídico general

Normativa estatal

- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE 2016).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Normativa sobre contratación

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLGSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Normativa de régimen local

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Resolución de 10 de julio de 2015 del Tribunal de Cuentas, que aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Normativa autonómica

- Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016.
- Ley 8/2010, de 30 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Acuerdo de 30 de julio de 2015, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a esta Institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, los reparos e informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.
- Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, de fecha 17 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a los reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 2. INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SINDICATURA DE COMPTES

1. Cumplimiento de la remisión de la información exigida por la Instrucción de la Sindicatura respecto al ejercicio 2016

El sector público local valenciano, a los efectos del suministro de información exigida en la Instrucción respecto al ejercicio 2016, estaba compuesto por 714 entidades locales, incluyendo los organismos autónomos dependientes. En el cuadro 1 se muestra el número y el tipo de las entidades locales del ámbito de la Instrucción y las que han remitido información del ejercicio 2016 a la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes, junto con los datos del ejercicio 2015.

Cuadro 1. Entidades locales que han rendido información exigida en la Instrucción

| Tipo de Entidad | Censo de entidades | | Han remitido información | | Manifiestan que no existen hechos que comunicar | Comunican hechos previstos en la instrucción | No han remitido información |
|---------------------------|--------------------|------------|--------------------------|------------|---|--|-----------------------------|
| | 2015 | 2016 | 2015 | 2016 | | | |
| Ayuntamientos | 542 | 542 | 398 | 389 | 128 | 261 | 153 |
| Diputaciones provinciales | 3 | 3 | 3 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| Mancomunidades | 64 | 62 | 31 | 26 | 19 | 7 | 36 |
| Áreas metropolitanas | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| Entidades locales menores | 7 | 7 | 6 | 7 | 1 | 6 | 0 |
| Consortios | 56 | 33 | 22 | 21 | 16 | 5 | 12 |
| Organismos autónomos | 73 | 65 | 12 | 16 | 2 | 14 | 49 |
| Total | 747 | 714 | 474 | 464 | 167 | 297 | 250 |

Respecto al ejercicio 2016, 464 entidades locales rindieron la información exigida por la Instrucción, es decir, el 65,0% de las 714 entidades de su ámbito, con un aumento en el porcentaje de rendición de 1,6 puntos respecto a 2015 (aunque hubo 10 entidades menos que remitieron la información en 2016, el censo disminuyó en 33 entidades). Esta tendencia positiva se produjo en casi todos los tipos de entidades, excepto en ayuntamientos y mancomunidades, en los que se redujo un 1,7% y un 5,8%, respectivamente.

Según el tipo de entidad, destaca el bajo cumplimiento de la obligación de remitir información por parte de los organismos autónomos (tan sólo un 24,6% del total), las mancomunidades (41,9%) y los consorcios (63,6%).

Hay que recordar que la nueva Instrucción de la Sindicatura de Comptes de 17 de noviembre de 2107 deroga la anterior de 30 de julio de 2015. En consecuencia, a partir del ejercicio 2017 ya no está vigente el deber de

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

remisión a esta Sindicatura de la información que se preveía en el artículo 2 de la Instrucción derogada (Véase apéndice 1).

El anexo I de este Informe incluye la relación de entidades que rindieron información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado, en su caso.

En el cuadro 2 constan, específicamente, los municipios que remiten información exigida en la Instrucción, clasificados por tramos de población:

Cuadro 2. Ayuntamientos que rinden información de la Instrucción por tramos de población

| Ayuntamientos por población | Censo entidades | Aytos. que manifiestan que no existen hechos que comunicar | Aytos. que comunican hechos previstos en la instrucción | Aytos. que rinden | Aytos. que rinden s/ total |
|-----------------------------|-----------------|--|---|-------------------|----------------------------|
| Menores de 5.000 hab. | 386 | 116 | 139 | 255 | 66,1% |
| Entre 5.001 y 20.000 | 92 | 9 | 64 | 73 | 79,3% |
| Entre 20.001 y 50.000 | 49 | 3 | 45 | 48 | 98,0% |
| Entre 50.001 y 100.000 | 11 | 0 | 9 | 9 | 81,8% |
| Mayores de 100.000 | 4 | 0 | 4 | 4 | 100,0% |
| Total | 542 | 128 | 261 | 389 | 71,8% |

Tal como se observa en el cuadro, el 71,8% del censo de ayuntamientos comunicó información del ejercicio 2016, con una leve disminución respecto a 2015, en el que cumplió con esa obligación el 73,4% del total.

De los ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes ha remitido información el 66,1% del censo. Esta circunstancia puede entenderse por sus dimensiones y medios disponibles, así como que los hechos objeto de información pueden ser de menor importancia o incluso no haberse producido.

En las entidades locales de población mayor de 5.000 habitantes, el porcentaje de rendición de información está entre el 79,3% y el 100% que puede considerarse muy satisfactorio.

A continuación se exponen los aspectos más importantes observados en el cumplimiento de la Instrucción:

- a) *Incidencias en la información remitida por las entidades locales*
 - Las tres capitales de provincia rindieron la información exigida por la Instrucción, aunque ninguno de estos ayuntamientos remitió información de sus organismos autónomos dependientes.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

- Las tres diputaciones provinciales han remitido la información exigida por la Instrucción. La Diputación de Castellón no ha comunicado información de sus dos organismos autónomos dependientes.
- Los 12 municipios con población superior a 50.000 habitantes (excluidas las tres capitales), excepto Orihuela y Torrent, remitieron envíos con información exigida por la Instrucción. Los ayuntamientos de Elda y Gandia realizaron el envío de la Intervención, pero no comunicaron nada respecto a Secretaría.
- El error más frecuente ha sido la rendición mediante varios envíos, que en algunos casos repetían información de envíos anteriores. Asimismo, se ha suministrado información que no corresponde al ejercicio fiscalizado.

También se han incluido reparos de la Intervención en el apartado de “Incidencias de fiscalización posterior”, que deben remitirse únicamente a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas.

b) *Presentación de la información fuera del plazo*

Según la Instrucción, la Intervención y la Secretaría de la entidad local debían remitir la información correspondiente al ejercicio 2016 hasta el 30 de abril de 2017. En el cuadro 3 se incluye el número de entidades que la presentaron dentro y fuera de plazo.

Cuadro 3. Número de entidades que presentan la información dentro y fuera del plazo máximo

| Tipo de entidad | Hasta el 30/04/2017 | Después del 30/04/2017 | Total |
|---------------------------|---------------------|------------------------|------------|
| Ayuntamientos | 364 | 25 | 389 |
| Diputaciones provinciales | 3 | 0 | 3 |
| Mancomunidad | 25 | 1 | 26 |
| Áreas metropolitanas | 2 | 0 | 2 |
| EEELL menores | 7 | 0 | 7 |
| Consortios | 21 | 0 | 21 |
| Organismos autónomos | 16 | 0 | 16 |
| Total | 438 | 26 | 464 |

A efectos de recoger la mayor información posible y dada su importancia, en el presente Informe se ha considerado la totalidad de la información recibida hasta el 30 de septiembre de 2018.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

2. Información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ejercicio 2016

El cuadro 4 muestra, por tipo de entidades, la cuantía de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) en el ejercicio 2016, según la información recibida. Además, se indica si estas obligaciones se han contabilizado o aún están pendientes de registrar en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Esta cuenta está destinada a recoger las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

Cuadro 4. Cuantía de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (euros)

| Entidad | Nº entidades que comunican OPA's | Cuenta 413 | No contabilizado | Total |
|---------------------------|----------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Ayuntamientos | 179 | 63.131.794 | 7.783.725 | 70.915.519 |
| Diputaciones provinciales | 3 | 3.379.397 | 0 | 3.379.397 |
| Área metropolitana | 1 | 165.872 | 0 | 165.872 |
| Consorcio | 4 | 9.613 | 0 | 9.613 |
| Entidad local menor | 4 | 6.709 | 18.801 | 25.510 |
| Mancomunidad | 4 | 53.870 | 0 | 53.870 |
| Organismo autónomo | 11 | 930.259 | 0 | 930.259 |
| Total 2016 | 206 | 67.677.513 | 7.802.526 | 75.480.040 |
| Total 2015 | 216 | 110.830.556 | 11.972.794 | 122.803.350 |

Se constata una evolución positiva en este tipo de operaciones respecto al ejercicio anterior, ya que con un número similar de entidades que comunican esta información, su cuantía total disminuye en un 38,5%.

Los importes más elevados de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto ya registradas en la cuenta 413 corresponden a los ayuntamientos de Gandia (8.969.360 euros), València (5.645.069 euros), Alboraya (4.893.225 euros), Elx (4.660.434 euros), Torrevieja (3.337.588 euros) y Altura (2.016.244 euros).

El principal importe de las obligaciones que aún no habían sido registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2016 corresponde a los ayuntamientos, siendo los principales los de Muro de Alcoy (2.740.012 euros), Elda (1.562.993 euros) y Quart de Poblet (667.232 euros). El resto de entidades registró estas obligaciones en la cuenta 413, salvo una pequeña cantidad en el caso de las entidades locales menores.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

El cuadro 5 presenta el detalle de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por ejercicio de origen, en euros:

Cuadro 5. Obligaciones reconocidas pendientes de aplicar por ejercicio de procedencia (euros)

| Entidad | Ejercicios ant. al corriente | Ejercicio corriente 2016 | No consta | Total euros |
|---------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------|--------------------|
| Ayuntamientos | 24.997.530 | 36.972.286 | 8.945.704 | 70.915.519 |
| Diputaciones provinciales | 0 | 3.379.397 | 0 | 3.379.397 |
| Área metropolitana | 0 | 165.872 | 0 | 165.872 |
| Consortio | 420 | 9.194 | 0 | 9.613 |
| Entidad local menor | 6.437 | 19.072 | 0 | 25.510 |
| Mancomunidad | 53 | 53.817 | 0 | 53.870 |
| Organismo autónomo | 36.957 | 893.302 | 0 | 930.259 |
| Total 2016 | 25.041.396 | 41.492.940 | 8.945.704 | 75.480.040 |
| Total 2015 | 43.813.941 | 75.863.003 | 3.126.406 | 122.803.350 |

En el ejercicio 2016, el 33,2% del importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedía de ejercicios anteriores y el 55,0% del propio ejercicio. El resto de obligaciones, aquellas donde no consta su ejercicio de procedencia, suponen el 11,8% del total.

La acumulación de obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto con origen en ejercicios pasados es una incidencia que debe evitarse o reducirse al mínimo posible. A pesar de haber disminuido un 38,5% respecto al ejercicio anterior, en 2016 todavía había entidades con un volumen considerable de estas obligaciones. Las que tuvieron un mayor importe fueron los ayuntamientos de Gandia (9.547.888 euros), València (5.645.823 euros), Alboraya (4.893.225 euros), Elx (4.660.434 euros), Torrevieja (3.337.588 euros) y la Diputación Provincial de Alicante (3.162.597 euros).

En el cuadro 6 se agrega la información, por tipo de entidad, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, según si estaban o no pagadas a 31 de diciembre de 2016:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 6. Obligaciones reconocidas pendientes de aplicar según su pago (euros)

| Entidad | No pagado | Sí pagado | Total |
|---------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Ayuntamientos | 49.843.860 | 21.071.659 | 70.915.519 |
| Diputaciones provinciales | 3.294.388 | 85.009 | 3.379.397 |
| Área metropolitana | 165.872 | 0 | 165.872 |
| Consortio | 9.613 | 0 | 9.613 |
| Entidad local menor | 6.437 | 19.072 | 25.510 |
| Mancomunidad | 53.812 | 58 | 53.870 |
| Organismo autónomo | 894.839 | 35.420 | 930.259 |
| Total 2016 | 54.268.822 | 21.211.218 | 75.480.040 |
| Total 2015 | 88.143.838 | 34.659.512 | 122.803.350 |

A 31 de diciembre de 2016 se había pagado el 28,1% de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, casi la misma proporción que se pagó en 2015 (28,2%). El Ayuntamiento de València, con 5.353.951 euros, es la entidad que más pagos había realizado. Le siguen los ayuntamientos de Muro de Alcoy (2.695.268 euros), Altura (2.008.152 euros), Elda (1.557.709 euros) y Vila-real (1.218.043 euros).

El pago de estas obligaciones debe registrarse a través de la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación”.

En el anexo II se incluye la relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago.

3. Información sobre los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio

Los compromisos de gastos adquiridos sin consignación presupuestaria son nulos de pleno derecho y se prohíbe, como regla general, que al presupuesto del ejercicio se puedan imputar obligaciones derivadas de prestaciones realizadas en un ejercicio anterior. No obstante, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 permite atribuir al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

El TRLRHL (artículos 173.5 y 188) establece que la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos puede acarrear responsabilidad para los órganos de gobierno y las intervenciones, en caso de no advertirlo por escrito.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

En los cuadros 7 y 8 se resume el número y detalle de los acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos en el ejercicio 2016, según han informado las entidades siguiendo la Instrucción. Se añaden las cifras totales del ejercicio 2015 para su comparación.

Cuadro 7. Número de acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos por ejercicio de origen

| Ejercicio de origen | Ejercicio 2016 | | | | | Ej. 2015 |
|-----------------------------|----------------|-------------------|------------|-----------|--------------|------------|
| | Pleno | Junta de Gobierno | Presidente | Otros | Total | Total |
| Ejercicio corriente | 118 | 118 | 102 | - | 338 | 236 |
| Ejercicios anteriores | 631 | 81 | 70 | 4 | 786 | 538 |
| No consta | 45 | 2 | 2 | 6 | 55 | 62 |
| Total ejercicio 2016 | 794 | 201 | 174 | 10 | 1.179 | - |
| Total ejercicio 2015 | 536 | 121 | 170 | 9 | - | 836 |

Del cuadro anterior se deduce que, en el ejercicio 2016, la mayoría de acuerdos (el 66,7%) se refería a la convalidación de créditos de ejercicios anteriores.

En cuanto al órgano encargado de su aprobación, los acuerdos fueron adoptados por el Pleno el 67,3% de las ocasiones, por la Junta de Gobierno el 17,0%, por el presidente el 14,8% y por otros órganos el 0,8%.

Cuadro 8. Número de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos

| Tipo de Entidad | Ejercicio 2015 | | | Ejercicio 2016 | | |
|---------------------------|----------------|----------------|--------------------|----------------|----------------|--------------------|
| | Nº entidades | Nº de acuerdos | Volumen (euros) | Nº entidades | Nº de acuerdos | Volumen (euros) |
| Ayuntamientos | 174 | 778 | 102.280.746 | 180 | 1.106 | 117.272.709 |
| Diputaciones provinciales | 3 | 34 | 225.457 | 3 | 38 | 1.977.066 |
| Mancomunidades | 0 | 6 | 44.322 | 1 | 7 | 124.619 |
| Áreas metropolitanas | 2 | 0 | 0 | 4 | 2 | 109.035 |
| Entidades locales menores | 3 | 3 | 43.813 | 1 | 7 | 106.684 |
| Consortios | 4 | 4 | 1.295.702 | 4 | 2 | 423 |
| Organismos autónomos | 7 | 11 | 141.751 | 8 | 17 | 375.522 |
| Total | 193 | 836 | 104.031.791 | 201 | 1.179 | 119.966.059 |

En el ejercicio 2016, 201 entidades locales (193 en 2015), comunicaron la adopción de 1.179 acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos (836 en 2015).

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

En 2016 hubo 343 acuerdos más que en 2015 (un aumento del 41,0%), mientras que el importe total aumentó en casi 16 millones (un 15,3%). El volumen más importante es el de los acuerdos adoptados por los ayuntamientos, que suponen el 97,8% del total. También es relevante el importe de las diputaciones provinciales, que procede casi en su totalidad de la Diputación Provincial de Castellón.

En el cuadro 9 consta, específicamente, el volumen de los acuerdos correspondiente a los ayuntamientos que remiten la información exigida en la Instrucción, clasificados por intervalos de población:

Cuadro 9. Volumen de los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos de ayuntamientos por tramos de población

| Municipio por población | Ejercicio 2015 | | Ejercicio 2016 | |
|-------------------------|----------------|--------------------|----------------|--------------------|
| | Nº de acuerdos | Volumen (euros) | Nº de acuerdos | Volumen (euros) |
| Menores de 5.000 hab. | 128 | 3.366.633 | 177 | 3.542.252 |
| Entre 5.001 y 20.000 | 237 | 13.298.150 | 246 | 12.689.333 |
| Entre 20.001 y 50.000 | 298 | 15.865.657 | 470 | 12.478.003 |
| Entre 50.001 y 100.000 | 59 | 14.877.117 | 105 | 11.961.677 |
| Mayores de 100.000 | 56 | 54.873.188 | 108 | 76.601.444 |
| Total | 778 | 102.280.746 | 1.106 | 117.272.709 |

Cabe destacar los acuerdos tomados en 2016 por los ayuntamientos de mayor población (las tres capitales de provincia y Elche), que han supuesto el 65,3% del volumen total, a pesar de haber acordado tan sólo el 9,8% de los reconocimientos. El Ayuntamiento de Alicante, con 33.432.740 euros es la entidad con mayor importe, seguido de los ayuntamientos de València (32.904.644 euros), Elche (6.457.866 euros) y Gandia (4.940.931 euros).

El anexo III contiene la relación de entidades que adoptaron acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016, indicando para cada una el número de acuerdos y el importe que corresponde al ejercicio en que se originaron las obligaciones.

4. Análisis sobre los informes de fiscalización posterior de la Intervención

En la Plataforma de la Sindicatura de Comptes también se rindieron las incidencias contenidas en los informes emitidos de fiscalización plena posterior o de control financiero permanente emitidos por la Intervención.

El siguiente cuadro muestra, respecto al ejercicio 2016, las incidencias contenidas en dichos informes que se han rendido a esta Sindicatura, clasificadas por materias, según comunicaron 71 entidades locales, en su mayoría ayuntamientos (60 en total).



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Cuadro 10. Incidencias en informes de fiscalización posterior de la Intervención por materias

| | Falta o insuficiencia de crédito | Omisión de fiscalización | Comprobac. materiales | Otros actos contrarios al ordenamiento jurídico | Total 2016 | Total 2015 |
|------------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------------|---|--------------|--------------|
| Contratación | 56 | 42 | 4 | 594 | 696 | 873 |
| Personal | 20 | 6 | 2 | 316 | 344 | 245 |
| Subvenciones | 4 | 4 | 1 | 139 | 148 | 92 |
| Urbanismo | - | - | 1 | - | 1 | 3 |
| Pagos a justificar | 1 | - | - | 6 | 7 | 5 |
| Ingresos y recaudación | - | - | 1 | 19 | 20 | 47 |
| Otros | 7 | 13 | 6 | 117 | 143 | 159 |
| Total ej. 2016 | 88 | 65 | 15 | 1.191 | 1.359 | - |
| Total ej. 2015 | 109 | 55 | 24 | 1.236 | - | 1.424 |

Las incidencias puestas de manifiesto en la fiscalización posterior en 2016 incidieron sobre todo en la contratación administrativa, en los gastos de personal y en las subvenciones concedidas por la entidad, y fueron causadas por actos contrarios al ordenamiento jurídico específico de estos ámbitos (LCSP, LFP, LGS y normativa de desarrollo).

En este apartado, al igual que en el ejercicio anterior, se ha comprobado que varias entidades locales han incluido reparos de la Intervención, que debían ser remitidos exclusivamente a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas.

5. Información sobre los acuerdos de los órganos de gobierno contrarios a los informes de la Secretaría

El cuadro 11 detalla los acuerdos adoptados en 2015 y 2016 por los órganos de gobierno contrarios a los informes de la Secretaría de la entidad local en el ejercicio de su función de asesoramiento preceptivo, clasificados según las materias en las que se producen las incidencias y los órganos que han aprobado los acuerdos en cuestión.

Un total de 70 entidades locales (67 de ellas ayuntamientos) remitieron información de estos acuerdos en 2016.

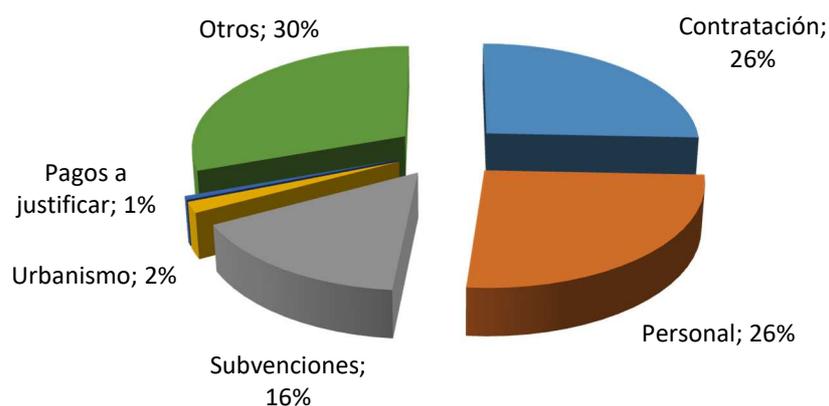
Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Cuadro 11. Número de acuerdos adoptados por órganos de gobierno con el informe contrario de la Secretaría

| | Ejercicio 2016 | | | | Ej. 2015 | |
|--------------------------|----------------|-------------------|------------|-----------|--------------|--------------|
| | Pleno | Junta de Gobierno | Presidente | Otros | Total | Total |
| Contratación | 42 | 92 | 155 | 9 | 298 | 260 |
| Personal | 10 | 51 | 220 | 19 | 300 | 283 |
| Subvenciones | 1 | 168 | 11 | 3 | 183 | 229 |
| Urbanismo | 2 | 6 | 12 | 0 | 20 | 28 |
| Pagos a justificar | 0 | 7 | 0 | 0 | 7 | 1 |
| Ingresos y recaudación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Otros | 26 | 32 | 270 | 26 | 354 | 199 |
| T. ejercicio 2016 | 81 | 356 | 668 | 57 | 1.162 | - |
| T. ejercicio 2015 | 89 | 326 | 564 | 23 | - | 1.002 |

En 2016 resaltan principalmente los acuerdos adoptados por la Presidencia-Alcaldía en contra de los informes desfavorables de la Secretaría, en las materias de contratación administrativa y gastos de personal, y los adoptados por la Junta de Gobierno en subvenciones.

Gráfico 1. Acuerdos de los órganos de gobierno en contra del Informe de la Secretaría, por materias



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 3. ASPECTOS GENERALES SOBRE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA PLATAFORMA COMPARTIDA CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

1. Información sobre el grado de cumplimiento de la obligación. Ejercicios 2015-2016

En este apéndice se analiza el cumplimiento de la obligación de rendición de los acuerdos contrarios a reparos de la Intervención, los expedientes con omisión de fiscalización previa y las anomalías de ingresos, a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

El nivel de cumplimiento de la obligación de rendición y las entidades que han rendido fuera del plazo legal, se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Porcentaje y grado de cumplimiento en plazo, por ejercicio, tipo de entidad y tramo de población

| Tipo entidad | EJERCICIO 2015 | | | | EJERCICIO 2016 | | | |
|----------------------------|----------------|------------|------------|----------------|----------------|------------|------------|----------------|
| | Nº entidades | Enviadas | En plazo | Fuera de plazo | Nº entidades | Enviadas | En plazo | Fuera de plazo |
| Ayuntamiento | 542 | 389 | 198 | 191 | 542 | 428 | 321 | 107 |
| Más de 300.000 h. | 2 | 1 | 1 | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 |
| Entre 100.001 y 300.000 h. | 2 | 2 | 2 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| Entre 75.001 y 100.000 h. | 4 | 4 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 0 |
| Entre 50.001 y 75.000 h. | 7 | 7 | 6 | 1 | 8 | 8 | 7 | 1 |
| Entre 25.001 y 50.000 h. | 27 | 23 | 11 | 12 | 28 | 25 | 20 | 5 |
| Entre 5.001 y 25.000 h. | 114 | 95 | 63 | 32 | 113 | 102 | 75 | 27 |
| Entre 1.001 y 5.000 h. | 167 | 118 | 53 | 65 | 164 | 131 | 94 | 37 |
| Menos de 1.000 h. | 219 | 139 | 59 | 80 | 222 | 155 | 119 | 36 |
| Diputación | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 1 |
| Mancomunidad | 64 | 18 | 12 | 6 | 62 | 37 | 22 | 15 |
| Área Metropolitana | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 |
| Entidad Local Menor | 7 | 3 | 2 | 1 | 7 | 6 | 5 | 1 |
| Total | 618 | 413 | 214 | 199 | 616 | 476 | 352 | 124 |

El 66,8% de las entidades locales rindió información de reparos del ejercicio 2015, proporción que aumentó hasta el 77,3% para el ejercicio 2016. Los porcentajes de aquellas que cumplieron con la obligación dentro del plazo legal fueron del 34,6% y del 57,2%, respectivamente. En el anexo IV de este Informe se incluye la relación de entidades que han rendido información a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

La rendición de información del ejercicio 2016 ha tenido como característica más importante el aumento de un 15,7% respecto a 2015, siguiendo la tendencia positiva del ejercicio anterior, donde se incrementó un 10,4% respecto al ejercicio 2014. Hay que reseñar que sólo el 26,1% de entidades que remitió información del ejercicio 2016 lo hizo fuera de plazo, frente al 48,2% de 2015.

Por tipo de entidad, el 59,2% de los ayuntamientos, el 71,4% de las entidades locales menores, el 66,7% de las diputaciones y el 100% de las áreas metropolitanas rindieron la información del ejercicio 2016 en el plazo legalmente establecido. El nivel más bajo de rendición en plazo fue el de las mancomunidades, con un 34,4%.

El cumplimiento del plazo correspondiente al ejercicio 2016 mejora en todos los casos salvo en las mancomunidades, que empeora en un 32,3%, y en el de las diputaciones, que permanecen igual. Las dos áreas metropolitanas han rendido en plazo, mientras que en el ejercicio anterior no suministraron información.

A continuación se analiza el contenido de la información remitida, según el tipo de entidad, relativa a los ejercicios 2015 y 2016. La Plataforma de Rendición de Cuentas tiene la opción de que cada entidad pueda consignar una certificación negativa en el caso de que no haya hechos que comunicar sobre la información solicitada.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 13. Número de entidades con certificados negativos: Clasificación por tipo de entidad y tramo de población

| Tipo entidad | EJERCICIO 2015 | | | | | EJERCICIO 2016 | | | | |
|----------------------------|----------------|--------------------|--------------------------|---------------------|------------------|----------------|--------------------|--------------------------|---------------------|------------------|
| | Enviadas | Cert. Neg. Reparos | Cert. Neg. Omisión Fisc. | Cert. Neg. Ingresos | Cert. Neg. todos | Enviadas | Cert. Neg. Reparos | Cert. Neg. Omisión Fisc. | Cert. Neg. Ingresos | Cert. Neg. todos |
| Ayuntamiento | 389 | 240 | 359 | 358 | 235 | 428 | 263 | 392 | 399 | 256 |
| Más de 300.000 h. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Entre 100.001 y 300.000 h. | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Entre 75.001 y 100.000 h. | 4 | 0 | 3 | 3 | 0 | 3 | 0 | 2 | 3 | 0 |
| Entre 50.001 y 75.000 h. | 7 | 1 | 3 | 7 | 1 | 8 | 2 | 4 | 7 | 1 |
| Entre 25.001 y 50.000 h. | 23 | 7 | 20 | 18 | 7 | 25 | 8 | 20 | 18 | 6 |
| Entre 5.001 y 25.000 h. | 95 | 28 | 81 | 79 | 28 | 102 | 27 | 87 | 90 | 26 |
| Entre 1.001 y 5.000 h. | 118 | 86 | 117 | 113 | 86 | 131 | 96 | 124 | 124 | 93 |
| Menos de 1.000 h. | 139 | 117 | 134 | 137 | 113 | 155 | 129 | 154 | 155 | 129 |
| Diputación | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 |
| Mancomunidad | 18 | 15 | 16 | 18 | 15 | 37 | 35 | 36 | 36 | 34 |
| Área Metropolitana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Entidad Local Menor | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 6 | 5 | 6 | 5 | 5 |
| Total | 413 | 258 | 379 | 382 | 253 | 476 | 306 | 439 | 445 | 298 |

En 2016 hubo 298 entidades que comunicaron no tener ningún tipo de información que remitir, lo que equivale a un 62,6% del total de entidades que realizaron envíos (un porcentaje similar al de 2015: 61,3%). Por tipo de información, las certificaciones negativas en anomalías en ingresos y en la omisión de fiscalización previa alcanzan unos porcentajes que superan en ambos casos el 90% para los dos ejercicios.

Las entidades que contestaron afirmativamente que se tomaron acuerdos contrarios a los reparos efectuados alcanzaron el 35,7% en 2015 y el 36,0% en 2016. El contenido de los envíos se ha mantenido en una proporción similar en los dos ejercicios, incluso con el aumento del 15,7% de las entidades que rinden información en 2016.

2. Datos sobre aspectos generales del control interno de todas las entidades que han presentado información. Ejercicio 2016

El siguiente cuadro expone los resultados obtenidos de la Plataforma sobre el ámbito de la fiscalización previa y el ejercicio de control financiero de todas las entidades que han comunicado que no tuvieron acuerdos contrarios ni expedientes con omisión de fiscalización previa.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 14. Control interno de las entidades que no tienen acuerdos contrarios a reparos ni expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicios 2015 y 2016

| Tipo entidad | EJERCICIO 2015 | | | | EJERCICIO 2016 | | | |
|----------------------------|----------------|------------------|---|------------------------|----------------|------------------|---|------------------------|
| | Enviadas | Cert. Neg. todos | Fiscalización previa: crédito y competencia | Sin control financiero | Enviadas | Cert. Neg. todos | Fiscalización previa: crédito y competencia | Sin control financiero |
| Ayuntamiento | 389 | 235 | 61 | 218 | 428 | 256 | 75 | 238 |
| Más de 300.000 h. | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 1 |
| Entre 100.001 y 300.000 h. | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Entre 75.001 y 100.000 h. | 4 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Entre 50.001 y 75.000 h. | 7 | 1 | 0 | 1 | 8 | 1 | 0 | 1 |
| Entre 25.001 y 50.000 h. | 23 | 7 | 5 | 7 | 25 | 6 | 6 | 4 |
| Entre 5.001 y 25.000 h. | 95 | 28 | 11 | 25 | 102 | 26 | 10 | 21 |
| Entre 1.001 y 5.000 h. | 118 | 86 | 22 | 76 | 131 | 93 | 22 | 84 |
| Menos de 1.000 h. | 139 | 113 | 23 | 109 | 155 | 129 | 37 | 127 |
| Diputación | 3 | 1 | 1 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 |
| Mancomunidad | 18 | 15 | 1 | 14 | 37 | 34 | 6 | 30 |
| Área Metropolitana | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 2 |
| Entidad Local Menor | 3 | 2 | 1 | 2 | 6 | 5 | 2 | 5 |
| Total | 413 | 253 | 64 | 234 | 476 | 298 | 84 | 275 |

El 62,6% de las entidades que realizaron envíos en 2016 comunicaron certificaciones negativas en todos los tipos de información solicitada. De éstas, sólo un 28,2% informó que realizaba la fiscalización previa acerca del crédito y competencia, mientras que el 92,3% no efectuó ninguna actuación de control financiero. Estos resultados, similares a los del ejercicio anterior, significan un bajo grado de control interno en el segmento de entidades en los que la Intervención ha comunicado que no hubo acuerdos contrarios a reparos, omisión de fiscalización ni anomalías en ingresos a lo largo de los ejercicios 2015 y 2016.

Seguidamente se expone el resultado de todas las entidades que realizan fiscalización limitada previa en 2016. Además, se comprueba el alcance de la fiscalización limitada, analizando la relevancia de las que analizan únicamente la existencia de crédito y competencia. También se contrasta si se realizan actuaciones de control financiero.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 15. Alcance de la función interventora

| Tipo entidad | EJERCICIO 2016 | | | | | |
|----------------------------|----------------|----------------|--------------------|-------------|--------------------|----------------|
| | Enviadas | Fisc. limitada | Existencia crédito | Competencia | Control financiero | Otros extremos |
| Ayuntamiento | 428 | 162 | 161 | 155 | 40 | 94 |
| Más de 300.000 h. | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Entre 100.001 y 300.000 h. | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Entre 75.001 y 100.000 h. | 3 | 3 | 3 | 3 | 0 | 3 |
| Entre 50.001 y 75.000 h. | 8 | 4 | 4 | 4 | 1 | 3 |
| Entre 25.001 y 50.000 h. | 25 | 17 | 17 | 17 | 7 | 11 |
| Entre 5.001 y 25.000 h. | 102 | 50 | 50 | 49 | 15 | 42 |
| Entre 1.001 y 5.000 h. | 131 | 42 | 41 | 37 | 12 | 12 |
| Menos de 1.000 h. | 155 | 44 | 44 | 43 | 4 | 21 |
| Diputación | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| Mancomunidad | 37 | 8 | 8 | 8 | 3 | 4 |
| Área Metropolitana | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Entidad Local Menor | 6 | 2 | 2 | 2 | 0 | 1 |
| Total | 476 | 173 | 172 | 166 | 45 | 100 |

Las entidades que realizaron fiscalización limitada previa en 2016 ascendían a 173, un 36,4% del total que envió información. La existencia de crédito y la competencia se comprueba en la práctica totalidad de los casos, mientras el 57,8% comunica que verifica otros extremos.

Es relevante la baja incidencia del control financiero en estas entidades (26,0%). La mayoría no ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL. Por tanto, no existe un control posterior de elementos que tampoco han sido objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

El siguiente cuadro presenta los resultados por tipo de entidad y tramo de población de las entidades en las que el interventor ha informado negativamente sobre el presupuesto y sobre las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2016, así como aquellas en las que se ha aprobado la liquidación con informe desfavorable del interventor.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 16. Informes negativos de la Intervención

| Tipo entidad | Ejercicio 2016 | | |
|----------------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------|
| | Informe negativo pto | Informes neg. Modificaciones | Informe negativo liq pto |
| Ayuntamiento | 17 | 57 | 6 |
| Más de 300.000 h. | 0 | 0 | 0 |
| Entre 100.001 y 300.000 h. | 0 | 5 | 0 |
| Entre 75.001 y 100.000 h. | 0 | 0 | 0 |
| Entre 50.001 y 75.000 h. | 3 | 1 | 0 |
| Entre 25.001 y 50.000 h. | 2 | 17 | 0 |
| Entre 5.001 y 25.000 h. | 8 | 16 | 1 |
| Entre 1.001 y 5.000 h. | 1 | 11 | 1 |
| Menos de 1.000 h. | 3 | 7 | 4 |
| Diputación | 0 | 0 | 0 |
| Mancomunidad | 0 | 0 | 0 |
| Área Metropolitana | 0 | 0 | 0 |
| Entidad Local Menor | 0 | 0 | 0 |
| Total | 17 | 57 | 6 |

Las intervenciones de las entidades locales emitieron un total de 17 informes negativos sobre el presupuesto, todos ellos en municipios, con especial incidencia en el tramo de población de 5.001 a 25.000 habitantes. Asimismo, hubo 6 informes negativos acerca de la liquidación del presupuesto y 57 informes desfavorables respecto a las modificaciones presupuestarias, todos en ayuntamientos.

3. Datos agregados de los acuerdos contrarios a reparos comunicados por todas las entidades locales a través de la Plataforma. Ejercicio 2016

Este apartado examina el número e importe de acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención según diversos criterios, las deficiencias e irregularidades según la modalidad y del tipo de gasto, así como la motivación de los reparos de los interventores.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 17. Clasificación por tipo de entidad y tramo de población de todos los acuerdos contrarios a reparos

| Tipo entidad | 2015 | | 2016 | |
|----------------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | Nº REPAROS | IMPORTE | Nº REPAROS | IMPORTE |
| Ayuntamiento | 4.968 | 362.789.983 | 6.055 | 246.871.104 |
| Más de 300.000 h. | 1 | 2.100.000 | 1 | 372.057 |
| Entre 100.001 y 300.000 h. | 132 | 61.235.466 | 174 | 13.303.288 |
| Entre 75.001 y 100.000 h. | 729 | 120.993.566 | 466 | 31.566.847 |
| Entre 50.001 y 75.000 h. | 208 | 41.045.018 | 464 | 59.856.007 |
| Entre 25.001 y 50.000 h. | 1.065 | 69.053.937 | 1.226 | 53.635.921 |
| Entre 5.001 y 25.000 h. | 2.129 | 64.392.343 | 2.820 | 82.561.889 |
| Entre 1.001 y 5.000 h. | 488 | 3.050.227 | 485 | 4.335.187 |
| Menos de 1.000 h. | 216 | 919.427 | 419 | 1.239.908 |
| Diputación | 33 | 1.132.418 | 79 | 6.496.000 |
| Mancomunidad | 25 | 55.696 | 7 | 68.273 |
| Entidad Local Menor | 1 | 360 | 1 | 360 |
| Total | 5.027 | 363.978.457 | 6.142 | 253.435.737 |

Según se deduce del cuadro 13, 170 entidades comunicaron la adopción de acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención en 2016. El número de acuerdos adoptados ascendió a 6.142, con un importe total asociado de 253 millones de euros. Se observa una variación inversa en este tipo de expedientes, ya que mientras el número de acuerdos aumenta un 22,2%, el importe total disminuye un 30,4%.

Por tipo de entidades, los ayuntamientos suponen el 98,6% de los acuerdos y el 97,4% del importe, destacando por su importancia aquellos cuya población se encuentra entre 5.001 y 25.000 habitantes.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 18. Acuerdos contrarios clasificados según la modalidad de gasto

| MODALIDAD GASTO | 2015 | | 2016 | |
|--|--------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | Nº REPAROS | IMPORTE | Nº REPAROS | IMPORTE |
| Gastos de personal | 749 | 105.207.260 | 1.006 | 95.991.488 |
| Expedientes de contratación | 2.658 | 66.008.902 | 3.229 | 80.245.752 |
| Subvenciones y ayudas públicas | 377 | 12.866.544 | 617 | 8.822.761 |
| Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos | 290 | 8.085.523 | 198 | 4.803.944 |
| Operaciones financieras | 21 | 7.888.800 | 23 | 620.424 |
| Operaciones de derecho privado | 48 | 895.022 | 63 | 285.600 |
| Otros procedimientos | 418 | 87.612.207 | 524 | 33.840.948 |
| Incumplimiento prelación de pagos | 466 | 75.414.198 | 482 | 28.824.821 |
| Total | 5.027 | 363.978.457 | 6.142 | 253.435.737 |

En cuanto a la modalidad del gasto objeto del reparo, son relevantes aquellos con origen en expedientes de contratación, que alcanzaron el 53,7% del total. También son importantes los gastos de personal (16,4%), las subvenciones y ayudas públicas (10,1%) y los gastos derivados de otros procedimientos (8,6%)

Si nos atenemos a su importe, sobresalen los gastos de personal (37,9%), seguidos de los expedientes de contratación (31,7%), los gastos derivados de otros procedimientos (13,4%) y los incumplimientos en la prelación de pagos (11,4%).

Cuadro 19. Número e importe de los acuerdos contrarios a reparos clasificados de acuerdo con la motivación del artículo 216 del TRLRHL

| CAUSA DEL REPARO | 2015 | | 2016 | |
|---|--------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | Nº REPAROS | IMPORTE | Nº REPAROS | IMPORTE |
| Insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado | 355 | 12.711.386 | 267 | 7.780.384 |
| Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago | 40 | 8900516 | 35 | 582.033 |
| Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales | 2.568 | 96.745.355 | 3.467 | 107.996.207 |
| Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios | 85 | 945489 | 191 | 4.925.093 |
| Otros motivos | 1.979 | 244.675.711 | 1.999 | 123.894.954 |
| Varias causas | 0 | 0 | 183 | 8.257.065 |
| Total | 5.027 | 363.978.457 | 6.142 | 253.435.737 |

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Más de la mitad de los reparos formulados tuvieron su causa en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales que, no obstante, sólo alcanzan el 42,7% del importe total.

La cuantía más importante tiene como causa declarada “Otros motivos”, que suma el 48,9% del importe, aunque supone el 32,6% de los reparos.

Cuadro 20. Número e importe de los acuerdos contrarios a reparos clasificados atendiendo al órgano que aprobó el acuerdo

| ÓRGANO RESOLUCIÓN | 2015 | | 2016 | |
|-------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|
| | Nº REPAROS | IMPORTE | Nº REPAROS | IMPORTE |
| Pleno | 398 | 38.269.277 | 512 | 25.281.277 |
| Presidente | 4.107 | 307.372.669 | 5.174 | 217.390.988 |
| Junta de Gobierno | 522 | 18.336.511 | 456 | 10.763.472 |
| Total | 5.027 | 363.978.457 | 6.142 | 253.435.737 |

La gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos en 2016 fueron adoptados por el presidente de la entidad local. En concreto, un 84,2% de los acuerdos, que equivalen al 85,8% del importe total. Le siguen en importancia los acuerdos adoptados por el Pleno, con unos porcentajes del 8,3% del número y del 10,0% del importe, y los adoptados por la Junta de Gobierno, el 7,4% y el 4,2%, respectivamente.

4. Datos agregados de los expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por todas las entidades locales a través de la Plataforma. Ejercicio 2016

En este epígrafe se analiza el número e importe de expedientes con omisión de fiscalización previa; las deficiencias e irregularidades según la modalidad y del tipo de gasto; así como la motivación de los reparos de los interventores.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 21. Clasificación por tipo de entidad y tramo de población de todos los expedientes con omisión de fiscalización previa

| Tipo entidad | 2015 | | 2016 | |
|----------------------------|----------------|-------------------|----------------|--------------------|
| | Nº EXPEDIENTES | IMPORTE | Nº EXPEDIENTES | IMPORTE |
| Ayuntamiento | 604 | 90.439.810 | 678 | 237.117.331 |
| Más de 300.000 h. | 432 | 79.529.263 | 490 | 69.338.123 |
| Entre 100.001 y 300.000 h. | 28 | 1.324.608 | 41 | 2.505.766 |
| Entre 75.001 y 100.000 h. | 5 | 168.816 | 2 | 227.747 |
| Entre 50.001 y 75.000 h. | 47 | 7.757.572 | 37 | 160.096.749 |
| Entre 25.001 y 50.000 h. | 6 | 84.971 | 33 | 2.179.149 |
| Entre 5.001 y 25.000 h. | 73 | 1.473.346 | 50 | 2.445.932 |
| Entre 1.001 y 5.000 h. | 1 | 13.189 | 22 | 305.996 |
| Menos de 1.000 h. | 12 | 88.045 | 3 | 17.870 |
| Diputación | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Mancomunidad | 3 | 35.576 | 1 | 1.103 |
| Entidad Local Menor | 1 | 1.700 | 0 | 0 |
| Total | 610 | 90.477.086 | 679 | 237.118.433 |

Según lo visto en el cuadro 13, sólo 37 entidades comunicaron la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa en 2016. El número de expedientes ascendió a 679, con un importe total asociado de 237 millones de euros. Mientras el número de expedientes aumentó un 11,3% desde 2015, el importe experimentó un incremento del 162,0%.

Los ayuntamientos son las entidades que acaparan la práctica totalidad de expedientes con omisión de fiscalización previa, predominando el tramo de mayor población, con el 72,2% de expedientes que suponen un importe del 29,3%. Esos 490 expedientes que figuran en el cuadro anterior corresponden, como puede verse en el apéndice 4, al Ayuntamiento de València. No obstante, el tramo con mayor importe es el de 50.001 a 75.000 habitantes, que supone el 67,5% del total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 22. Expedientes con omisión de fiscalización según su tipo y modalidad, indicando el número e importe

| MODALIDAD GASTO | 2015 | | 2016 | |
|--|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| | Nº OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE | Nº OBLIGACIONES RECONOCIDAS | IMPORTE |
| Gastos de personal | 45 | 7.623.297 | 34 | 1.584.319 |
| Expedientes de contratación | 2.113 | 64.260.789 | 1.461 | 220.441.750 |
| Expedientes de subvenciones y ayudas públicas | 22 | 217.555 | 31 | 593.565 |
| Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos | 1 | 121 | 0 | 0 |
| Operaciones financieras | 23 | 18.806 | 3 | 28.948 |
| Operaciones de derecho privado | 96 | 219.265 | 38 | 356.855 |
| Gastos derivados de otros procedimientos | 148 | 18.137.252 | 254 | 14.112.997 |
| Total | 2.448 | 90.477.086 | 1.821 | 237.118.433 |

Los expedientes de contratación son la modalidad de gasto con el mayor número e importe de obligaciones reconocidas, con unos porcentajes del 80,2% y del 93,0% sobre el total, respectivamente. Le sigue en importancia la modalidad de “Gastos derivados de otros procedimientos”, con el 13,9% de obligaciones reconocidas y el 6,0% del importe. También es de resaltar el importe de los gastos de personal.

Cuadro 23. Número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa según las causas de la infracción

| CAUSA DEL REPARO | 2015 | | 2016 | |
|---|----------------|-------------------|----------------|--------------------|
| | Nº EXPEDIENTES | IMPORTE | Nº EXPEDIENTES | IMPORTE |
| Insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado | 18 | 1.574.461 | 21 | 2.163.891 |
| Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago | 52 | 8.944.871 | 33 | 159.478.190 |
| Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales | 511 | 79.512.445 | 589 | 74.306.026 |
| Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios | 1 | 42.500 | 0 | 0 |
| Otros motivos | 28 | 402.809 | 18 | 381.277 |
| Varias causas | 0 | 0 | 18 | 789.050 |
| Total | 610 | 90.477.086 | 679 | 237.118.433 |

Al igual que en los acuerdos contrarios a reparos, la causa más frecuente ha sido la “Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”, que ha supuesto el 87,4% de los expedientes y el 31,3% del importe total, aunque es la “Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

las órdenes de pago” la que suma un importe mayor, con el 67,3% del total. Otra de las causas importantes fue la “Insuficiencia de crédito”.

Cuadro 24. Número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización según los órganos que adoptaron los acuerdos

| ÓRGANO GESTOR | 2015 | | 2016 | |
|-------------------|----------------|-------------------|----------------|--------------------|
| | Nº EXPEDIENTES | IMPORTE | Nº EXPEDIENTES | IMPORTE |
| Presidente | 17 | 110.845 | 51 | 2.716.693 |
| Junta de Gobierno | 72 | 948.810 | 92 | 9.264.328 |
| Concejalía | 36 | 8.084.688 | 8 | 27.901 |
| Departamento | 14 | 202.366 | 2 | 227.747 |
| Área | 1 | 55.947 | 0 | 0 |
| Servicio | 429 | 78.584.790 | 440 | 57.389.339 |
| Otro | 9 | 1.108.896 | 0 | 0 |
| Pleno | 32 | 1.380.744 | 86 | 167.492.427 |
| Total | 610 | 90.477.086 | 679 | 237.118.433 |

En 2016 predominaron los acuerdos adoptados por “Servicios”, al alcanzar el 64,8% del total, con un importe asociado del 24,2%. Esto puede significar que el control interno es menos riguroso en los niveles de la Administración con menor rango jerárquico. Los acuerdos adoptados por el Pleno supusieron el 70,6% del importe global, con tan sólo el 12,7% de los acuerdos. Le siguen (atendiendo a su importe) los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, el presidente, concejalías y departamentos.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

5. Datos agregados de las anomalías de ingresos comunicadas por todas las entidades locales a través de la Plataforma. Ejercicio 2016

En este apartado se analiza la rendición de anomalías de ingresos, atendiendo al tipo de entidad y a la naturaleza económica de los ingresos.

Cuadro 25. Número e importe de las anomalías de ingresos clasificados por tipo de entidad y tramo de población

| Tipo entidad | 2015 | | 2016 | |
|----------------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| | Nº ANOMALÍAS | IMPORTE | Nº ANOMALÍAS | IMPORTE |
| Ayuntamiento | 178 | 14.676.440 | 114 | 18.824.099 |
| Más de 300.000 h. | 4 | 24.001 | 13 | 1.049.823 |
| Entre 100.001 y 300.000 h. | 4 | 1.403.189 | 3 | 1.059.720 |
| Entre 50.001 y 100.000 h. | 9 | 163.615 | 1 | 23.420 |
| Entre 25.001 y 50.000 h. | 39 | 9.228.324 | 39 | 15.537.455 |
| Entre 5.001 y 25.000 h. | 99 | 3.786.256 | 47 | 1.127.180 |
| Menos de 5.000 h. | 23 | 71.055 | 11 | 26.499 |
| Mancomunidad | 0 | 0 | 7 | 1.406.848 |
| Entidad Local Menor | 0 | 0 | 1 | 7.080 |
| Total | 178 | 14.676.440 | 122 | 20.238.026 |

Sólo 31 entidades, casi todas ellas ayuntamientos, comunicaron la existencia de anomalías en ingresos en 2016, según lo visto en el cuadro 13. El número de expedientes ascendió a 122 (un 31,5% menos que en 2015), con un importe total asociado de 20 millones de euros (un 37,9% más que el ejercicio anterior).

Destacan los tramos de población que van desde los 5.001 hasta los 50.000 habitantes, que acaparan la gran mayoría de anomalías y que suponen un 82,4% del importe total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 26. Naturaleza económica de los ingresos sobre los que se han comunicado anomalías

| TIPO INGRESO | 2015 | | 2016 | |
|--------------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| | Nº ANOMALÍAS | IMPORTE | Nº ANOMALÍAS | IMPORTE |
| Impuestos locales | 16 | 607.566 | 20 | 277.172 |
| Tasas | 58 | 1.788.070 | 59 | 2.792.938 |
| Precios Públicos | 11 | 181.354 | 8 | 94.354 |
| Subvenciones | 1 | 1.187.704 | 1 | 1.026.000 |
| Transferencias | 1 | 26.382 | | |
| Operaciones Urbanísticas | 2 | 997.875 | 2 | 6.044 |
| Multas y Sanciones | 7 | 7.486.012 | 10 | 13.585.113 |
| Ingresos Patrimoniales | 52 | 1.382.643 | 4 | 15.298 |
| Otros | 30 | 1.018.834 | 18 | 2.441.108 |
| Total | 178 | 14.676.440 | 122 | 20.238.026 |

Según su naturaleza económica, las “Tasas” fueron los ingresos en los que se comunicaron mayor número de anomalías, seguido por los “Impuestos locales” y por “Otros”.

Si nos atenemos a su importe, las “Multas y sanciones” suman más de la mitad del total con tan sólo el 8,2% de las anomalías. A continuación hay varios tipos de ingresos que superaron el millón de euros cada uno, como las “Tasas”, las “Subvenciones” y “Otros”.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 4. RESULTADOS GLOBALES OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA

1. Criterios utilizados para la selección de las entidades de la muestra y relación de las mismas

En este apartado se examina la información y documentación de los acuerdos contrarios a reparos (ACR) y expedientes con omisión de fiscalización previa (OFP) por importe superior a 50.000 euros y de las principales anomalías de ingresos (AI) que se han recibido de las entidades locales que forman parte de la muestra de la fiscalización (diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes). Esta opción permite obtener y fiscalizar la información de las entidades locales de mayor tamaño y que gestionan el mayor porcentaje de recursos del ámbito local.

En el siguiente cuadro se muestran las entidades que forman parte de la muestra de la Comunitat Valenciana, con los reparos del ejercicio 2016 presentados por cada una de ellas, distribuidas por tipo de reparos.

Cuadro 27. Reparos del ejercicio 2016 comunicados por las entidades de la muestra de la Comunitat Valenciana, por tipo de reparo

| Entidad | Población 2016 | Fecha presentación | ACR | | OFP | | AI | |
|------------------------------|----------------|--------------------|--------------|--------------------|------------|--------------------|-----------|------------------|
| | | | Nº | importe | Nº | importe | Nº | importe |
| Ayto. Alcoy | 59.198 | 27/02/2017 | 14 | 5.616.150 | - | - | - | - |
| Ayto. Alicante | 330.525 | 25/04/2017 | - | - | - | - | - | - |
| Ayto. Benidorm | 66.642 | 28/04/2017 | - | - | 2 | 158.198.013 | - | - |
| Ayto. Castellón de la Plana | 170.990 | 04/05/2017 | 172 | 12.881.598 | 1 | 3.482 | 3 | 1.059.720 |
| Ayto. Elda | 52.745 | 26/04/2017 | 11 | 1.337.067 | 29 | 1.467.709 | - | - |
| Ayto. Elx | 227.659 | 28/04/2017 | 2 | 421.690 | 40 | 2.502.284 | - | - |
| Ayto. Gandia | 74.814 | 19/04/2017 | 294 | 31.832.777 | - | - | - | - |
| Ayto. Orihuela | 80.359 | 26/04/2017 | 140 | 18.087.967 | - | - | - | - |
| Ayto. Paterna | 67.854 | 21/04/2017 | - | - | - | - | - | - |
| Ayto. Sagunt | 64.439 | 02/05/2017 | 57 | 15.498.173 | 2 | 35.440 | - | - |
| Ayto. San Vicent del Raspeig | 56.715 | 19/04/2017 | 24 | 874.169 | 4 | 395.587 | 1 | 23.420 |
| Ayto. Torrent | 80.762 | 28/04/2017 | 44 | 3.241.846 | 2 | 227.747 | - | - |
| Ayto. Torrevieja | 84.213 | 28/04/2017 | 282 | 10.237.034 | - | - | - | - |
| Ayto. València | 790.201 | 28/04/2017 | 1 | 372.057 | 490 | 69.338.123 | 13 | 1.049.823 |
| Ayto. Vila-real | 50.252 | 28/04/2017 | 64 | 4.697.671 | - | - | - | - |
| Diputación Alicante | 1.836.459 | 25/04/2017 | - | - | - | - | - | - |
| Diputación de Castellón | 579.245 | 28/04/2017 | 35 | 2.067.978 | - | - | - | - |
| Diputación Valencia | 2.544.264 | 02/05/2017 | 44 | 4.428.022 | - | - | - | - |
| TOTAL | | | 1.184 | 111.594.199 | 570 | 232.168.385 | 17 | 2.132.964 |

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

De las 18 entidades que forman la muestra, 15 remitieron la información de 2016 en el plazo estipulado por la Instrucción, mientras que la Diputación de Valencia y los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Sagunt lo hicieron fuera de plazo. Todas las entidades de la muestra cumplieron con el envío de información correspondiente a ese ejercicio.

2. Análisis del control interno sobre las entidades de la muestra

Se ha obtenido información general sobre la actividad del control interno en el ejercicio 2016. La información remitida a través de la Plataforma indica si la fiscalización previa se limita a comprobar los requisitos de existencia de crédito y competencia, si existe control financiero, si existen informes desfavorables en la aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto, modificaciones o sobre aspectos relacionados con la estabilidad presupuestaria. En el caso de las entidades de la muestra, las contestaciones fueron las siguientes:

Cuadro 28. Información del control interno en las entidades de la muestra. Ejercicio 2016

| Entidad | Fiscalización limitada previa | Existencia de crédito | Competencia | Otros aspectos | Control financiero | Informes desfavorables | |
|------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------|----------------|--------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | | | | | | Aprobación/liquidación presupuesto | Modificaciones presupuesto |
| Ayto. Alcoy | No | No | No | No | No | No | No |
| Ayto. Alicante | No | No | No | No | No | No | No |
| Ayto. Benidorm | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No | No |
| Ayto. Castellón de la Plana | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No | Sí |
| Ayto. Elda | Sí | Sí | Sí | Sí | No | Sí | No |
| Ayto. Elx | No | No | No | No | No | No | No |
| Ayto. Gandia | Sí | Sí | Sí | No | No | No | No |
| Ayto. Orihuela | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No | No |
| Ayto. Paterna | No | No | No | No | No | No | No |
| Ayto. Sagunt | No | No | No | No | No | Sí | Sí |
| Ayto. San Vicent del Raspeig | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| Ayto. Torrent | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No | No |
| Ayto. Torreveja | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No | No |
| Ayto. València | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| Ayto. Vila-real | No | No | No | No | No | Sí | No |
| Diputación Alicante | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| Diputación de Castellón | No | No | No | No | No | No | No |
| Diputación Valencia | No | No | No | No | Sí | No | No |
| TOTAL Sí | 10 | 10 | 10 | 9 | 4 | 3 | 2 |

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Hay diez entidades que declararon en la Plataforma que tenían implantado un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos para verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto, la existencia de crédito y otras comprobaciones adicionales. A pesar de esta previsión, sólo cuatro entidades (las diputaciones de Alicante y Valencia y los ayuntamientos de San Vicent del Raspeig y València) realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016. En la mayoría de entidades no existe, por tanto, un control posterior de elementos que no hayan sido objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

Para completar el análisis, se ha solicitado información adicional a las entidades de la muestra que han presentado certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa. Se pretende comprobar si la existencia de certificaciones negativas se fundamenta en el ejercicio de un control interno muy limitado y si existe insuficiencia de medios en la Intervención local. Esta información se ha obtenido de acuerdo con un cuestionario acerca de la composición de la unidad de la Intervención, la existencia de un manual de control interno y si hubo reparos en el ejercicio.

En la Comunitat Valenciana presentan certificaciones negativas tres entidades: el Ayuntamiento de Alicante, el Ayuntamiento de Paterna y la Diputación de Alicante. El análisis del control interno de estas entidades se presenta en un apartado individualizado del apéndice 5.

3. Análisis de los acuerdos contrarios a reparos y la omisión de fiscalización previa en las entidades de la muestra

Este apartado estudia los tipos de negocio jurídico en los que tienden a producirse los acuerdos contrarios a reparos o la omisión de fiscalización previa con mayor frecuencia, las causas de los reparos no atendidos, así como las principales infracciones que se han puesto de manifiesto en la documentación aportada, identificando con ello las áreas de riesgo en la gestión. En la selección de reparos de cada entidad se ha buscado la mayor representatividad posible. Para ello se ha procurado que el importe de la muestra sea al menos el 25% del comunicado por la entidad para cada tipo de reparo.

3.1 Resultados sobre los acuerdos contrarios a reparos

En este primer cuadro se muestra el número e importe de los acuerdos contrarios a reparos de las entidades que forman parte del trabajo, distinguiendo los que superan los 50.000 euros y de éstos, los que se han seleccionado para la muestra.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 29. Acuerdos contrarios a reparos comunicados por las entidades de la muestra. Ejercicio 2016

| Entidad | Total A.C.R. | | A.C.R. > 50.000 | | | A.C.R. muestra | | |
|------------------------------|--------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|----------------|-------------------|-------------------|
| | Nº | importe | Nº | importe | % importe s/Total | Nº | importe | % importe s/Total |
| Ayto. Alcoy | 14 | 5.616.150 | 14 | 5.616.150 | 100,0% | 4 | 1.859.739 | 33,1% |
| Ayto. Castellón de la Plana | 172 | 12.881.598 | 28 | 12.227.999 | 94,9% | 2 | 6.116.638 | 47,5% |
| Ayto. Elda | 11 | 1.337.067 | 2 | 1.183.838 | 88,5% | 2 | 1.183.839 | 88,5% |
| Ayto. Elx | 2 | 421.690 | 1 | 407.053 | 96,5% | 1 | 407.053 | 96,5% |
| Ayto. Gandia | 294 | 31.832.777 | 126 | 29.311.794 | 92,1% | 10 | 8.156.964 | 25,6% |
| Ayto. Orihuela | 140 | 18.087.967 | 44 | 16.869.890 | 93,3% | 6 | 6.037.867 | 33,4% |
| Ayto. Sagunt | 57 | 15.498.173 | 17 | 15.031.095 | 97,0% | 5 | 4.565.600 | 29,5% |
| Ayto. San Vicent del Raspeig | 24 | 874.169 | 9 | 797.250 | 91,2% | 3 | 274.586 | 31,4% |
| Ayto. Torrent | 44 | 3.241.846 | 27 | 2.851.511 | 88,0% | 5 | 888.958 | 27,4% |
| Ayto. Torrevieja | 282 | 10.237.034 | 25 | 8.472.297 | 82,8% | 4 | 6.063.121 | 59,2% |
| Ayto. València | 1 | 372.057 | 1 | 372.057 | 100,0% | 1 | 372.057 | 100,0% |
| Ayto. Vila-real | 64 | 4.697.671 | 25 | 3.913.338 | 83,3% | 4 | 1.212.583 | 25,8% |
| Diputación de Castellón | 35 | 2.067.978 | 15 | 1.768.827 | 85,5% | 3 | 517.259 | 25,0% |
| Diputación Valencia | 44 | 4.428.022 | 26 | 4.163.132 | 94,0% | 5 | 1.208.920 | 27,3% |
| Total | 1.184 | 111.594.199 | 360 | 102.986.232 | 92,3% | 55 | 38.865.184 | 34,8% |

Además de las entidades que enviaron certificaciones negativas, el Ayuntamiento de Benidorm también comunicó que no se produjeron acuerdos contrarios a reparos en 2016.

Los ayuntamientos de Gandia y Torrevieja remitieron casi la mitad del total de los acuerdos contrarios a reparos. Le siguen en importancia los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Orihuela. Las tres entidades con mayor importe son los ayuntamientos de Gandia, Orihuela y Sagunt. Es significativa la baja incidencia que tiene la información remitida por las diputaciones provinciales.

Los acuerdos contrarios a reparos con un importe superior a 50.000 euros suponen el 30,4% de todos los acuerdos, con un importe asociado del 92,3%. Para estos expedientes es preceptivo adjuntar en la Plataforma la documentación del informe de la Intervención y el acuerdo del órgano de gobierno.

A continuación se expone la distribución de los acuerdos contrarios a reparos de 2016 comunicados por las entidades de la muestra, en función de su modalidad de gasto:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 30. Acuerdos contrarios a reparos de las entidades de la muestra, por modalidad de gasto. Ejercicio 2016

| MODALIDAD DE GASTO | Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016 | | | |
|--|---|--------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 539 | 35.609.077 | 45,5% | 31,9% |
| Ejecución del presupuesto de gastos | 31 | 2.110.669 | 2,6% | 1,9% |
| Gastos de personal | 143 | 30.039.144 | 12,1% | 26,9% |
| Gastos derivados de otros procedimientos | 209 | 20.480.673 | 17,7% | 18,4% |
| Incumplimiento prelación de pagos | 135 | 19.806.906 | 11,4% | 17,7% |
| Derecho privado | 4 | 46.523 | 0,3% | 0,0% |
| Subvenciones y ayudas públicas | 123 | 3.501.208 | 10,4% | 3,1% |
| Total | 1.184 | 111.594.199 | 100,0% | 100,0% |

La modalidad en la que se adoptaron mayor número de acuerdos fue la contratación, seguida de los gastos derivados de otros procedimientos y de los gastos de personal.

Se han seleccionado 55 expedientes con un importe superior a 50.000 euros para su revisión, que alcanzan el 4,7% del número de acuerdos y el 34,8% del importe total. La selección supera el 25% del importe rendido en las entidades que han remitido información. El análisis individual de cada entidad se encuentra en el apéndice 5 de este Informe.

En este cuadro se agrupan los acuerdos revisados según las infracciones advertidas por los informes de la Intervención:

Cuadro 31. Infracciones advertidas en los acuerdos contrarios a reparos revisados. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito | 7 | 3.626.132 | 12,7% | 9,3% |
| Incumplimientos en los pagos | 4 | 9.085.752 | 7,3% | 23,4% |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 27 | 14.893.709 | 49,1% | 38,3% |
| Irregularidades en anticipos de caja fija y pagos a justificar | 2 | 358.389 | 3,6% | 0,9% |
| Irregularidades en subvenciones | 5 | 1.189.649 | 9,1% | 3,1% |
| Operaciones de tesorería con empresas públicas | 2 | 1.202.161 | 3,6% | 3,1% |
| Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL | 8 | 8.509.392 | 14,5% | 21,9% |
| Total | 55 | 38.865.184 | 100,0% | 100,0% |

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

La infracción más frecuente detectada por el interventor se ha producido en los principios y procedimientos que rigen la contratación. Entre otras, el fraccionamiento en el precio de los contratos, los gastos realizados sin expediente de contratación y la ejecución de contratos una vez finalizada su vigencia.

En el procedimiento de pagos se ha reparado la vulneración del orden de prelación de los pagos y el incumplimiento en el plazo de pago, con la correspondiente exigencia de intereses de demora.

En el caso de las subvenciones, los reparos se han fundamentado en la falta de justificación de los requisitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de no ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública.

En cuanto a los gastos de personal, las observaciones del interventor se han centrado en la inadecuada percepción de determinados complementos y en la interinidad de ciertos puestos de trabajo.

3.2 Resultados sobre los expedientes con omisión de fiscalización previa

A continuación se muestra el número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por las entidades que forman parte del trabajo, distinguiendo los que superan los 50.000 euros y de éstos, los que se han seleccionado para su revisión.

Cuadro 32. Expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por las entidades de la muestra. Ejercicio 2016

| Entidad | TOTAL O.F.P. | | O.F.P. > 50.000 | | | O.F.P. muestra | | |
|------------------------------|--------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|----------------|--------------------|-------------------|
| | Nº | importe | Nº | importe | % importe s/Total | Nº | importe | % importe s/Total |
| Ayto. Benidorm | 2 | 158.198.013 | 2 | 158.198.013 | - | 1 | 158.042.852 | 99,9% |
| Ayto. Castellón de la Plana | 1 | 3.482 | - | - | - | - | - | - |
| Ayto. Elda | 29 | 1.467.709 | 4 | 1.245.459 | 84,9% | 2 | 952.285 | 64,9% |
| Ayto. Elx | 40 | 2.502.284 | 9 | 1.792.025 | 71,6% | 2 | 1.293.379 | 51,7% |
| Ayto. Sagunt | 2 | 35.440 | - | - | - | - | - | - |
| Ayto. San Vicent del Raspeig | 4 | 395.587 | 1 | 331.750 | 83,9% | 1 | 331.750 | 83,9% |
| Ayto. Torrent | 2 | 227.747 | 1 | 224.536 | 98,6% | 1 | 224.536 | 98,6% |
| Ayto. València | 490 | 69.338.123 | 117 | 64.326.947 | 92,8% | 4 | 18.049.771 | 26,0% |
| TOTAL | 570 | 232.168.385 | 134 | 226.118.729 | 97,4% | 11 | 178.894.573 | 77,1% |

Hay ocho entidades que comunicaron expedientes con omisión de fiscalización previa a la Plataforma de Rendición de Cuentas. El Ayuntamiento de València comprende la casi totalidad de expedientes

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

remitidos. Le siguen a gran distancia los ayuntamientos de Elx y Elda. Las tres diputaciones provinciales informaron en este apartado que no tenían hechos que comunicar, además de los ayuntamientos de Alcoy, Alicante, Gandia, Orihuela, Paterna, Torrevieja y Vila-real.

En primer lugar se presenta la información enviada por las entidades de la muestra, agrupada por el tipo de gasto:

Cuadro 33. Expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por las entidades de la muestra, clasificados por modalidad de gasto. Ejercicio 2016

| Modalidad de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|---|---|--------------------|
| | Importe | Porcentaje Importe |
| Expedientes de contratación | 218.240.064 | 94,0% |
| Expedientes de subvenciones y ayudas públicas | 356.793 | 0,2% |
| Gastos de personal | 7.144 | 0,0% |
| Gastos derivados de otros procedimientos | 13.146.281 | 5,7% |
| Operaciones financieras | 26.436 | 0,0% |
| Expropiaciones | 155.161 | 0,1% |
| Operaciones de derecho privado | 236.506 | 0,1% |
| Total | 232.168.385 | 100,0% |

Los expedientes de contratación y los gastos derivados de otros procedimientos comprenden la práctica totalidad del importe de las obligaciones donde hubo omisión de fiscalización previa, en las entidades de la muestra.

En el siguiente cuadro se exponen los expedientes revisados según las infracciones advertidas por los informes de la Intervención:

Cuadro 34. Infracciones advertidas en los expedientes con omisión de fiscalización previa revisados. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Expedientes con omisión de fiscalización previa | | | |
|--|---|--------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Ejecución de gastos prescindiendo del procedimiento legalmente establecido | 1 | 5.602.187 | 9,1% | 3,1% |
| Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito | 8 | 15.024.998 | 72,7% | 8,4% |
| Omisión de fiscalización previa en subvenciones | 1 | 53.960 | 9,1% | 0,0% |
| Irregularidades en la ejecución de los contratos | 1 | 158.042.852 | 9,1% | 88,4% |
| Total | 11 | 178.723.997 | 100,0% | 100,0% |

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

3.3 Análisis sobre la existencia de falta de criterios homogéneos en la gestión de las entidades en relación con la tramitación y los criterios de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa

En el análisis de los expedientes y documentación de las entidades de la muestra se ha comprobado lo siguiente:

- a) Se ha observado heterogeneidad en la remisión de la información respecto de las incidencias que afectan al reconocimiento extrajudicial de créditos. Así, los órganos de la Intervención de algunas entidades los clasificaron como expedientes con omisión de fiscalización previa, mientras que otros los catalogaron de acuerdo contrario a reparo, al considerar que en su fiscalización se emitía un reparo suspensivo amparado en la insuficiencia de crédito o en la omisión de requisitos o trámites esenciales.

Así, hay tres intervenciones (la Diputación de Castellón y los ayuntamientos de Gandia y Vila-real) que han efectuado reparos a diversos gastos incluidos en esos expedientes, principalmente por la falta de crédito adecuado y en materia de contratación. Su aprobación ha dado lugar a un acuerdo contrario a reparo.

Por otro lado, los órganos de la Intervención de los ayuntamientos de Elda, Sant Vicent del Raspeig y València comunicaron que son expedientes donde se ha omitido la fiscalización previa. Los informes se emiten, con independencia de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir, al efecto de subsanar la omisión de fiscalización mediante el reconocimiento de las obligaciones por el órgano competente.

El Ayuntamiento de Elx incluye los reconocimientos extrajudiciales en ambas categorías.

- b) Tras la revisión del programa de subvenciones Xarxa Llibres se han advertido diferencias de criterio en los reparos emitidos por tres órganos de la intervención:
 - Ayuntamiento de Sagunt: dicho gasto reúne más los requisitos de una subvención que de una compra real. Además, no se puede admitir fraccionamiento y/o aplazamiento en los pagos conforme al TRLCSP.
 - Ayuntamiento de Torrent: omisión del trámite de fiscalización previa limitada, de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.
 - Ayuntamiento de Vila-real: falta la justificación de los requisitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de no ejecución simultánea del mismo servicio con

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

otra Administración Pública, exigibles tras la entrada en vigor de la LRSAL.

- c) El gran número de reparos existente en algunas entidades puede deberse al incumplimiento del artículo 219.1 del TRLRHL, sobre todo en el caso de los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, que siguen fiscalizándose una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que derivan o sus modificaciones.

3.4 Análisis de las anomalías de ingresos

A continuación se expone el número e importe de las anomalías en ingresos comunicadas por las entidades que forman parte del trabajo, distinguiendo las que superan los 50.000 euros y de éstas, las seleccionadas para revisarlas.

Cuadro 35. Anomalías en ingresos comunicadas por las entidades de la muestra. Ejercicio 2016

| Entidad | A.I. TOTAL | | A.I. > 50.000 | | | A.I. muestra | | |
|------------------------------|------------|------------------|---------------|------------------|-------------------|--------------|------------------|-------------------|
| | Nº | importe | Nº | importe | % importe s/Total | Nº | importe | % importe s/Total |
| Ayto. Castellón de la Plana | 3 | 1.059.720 | 1 | 1.026.000 | 96,8% | 1 | 1.026.000 | 96,8% |
| Ayto. San Vicent del Raspeig | 1 | 23.420 | 0 | 0 | 0,0% | 0 | 0 | 0,0% |
| Ayto. València | 13 | 1.049.823 | 13 | 1.049.823 | 100,0% | 3 | 331.371 | 31,6% |
| TOTAL | 17 | 2.132.964 | 14 | 2.075.823 | 97,3% | 4 | 1.357.371 | 63,6% |

Sólo tres entidades comunicaron en 2016 un total de 17 anomalías en ingresos en la Plataforma de Rendición de Cuentas, los ayuntamientos de Castellón de la Plana, San Vicent del Raspeig y València. De éstas, hubo 14 anomalías superiores a 50.000 euros, una de ellas en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y el resto en el Ayuntamiento de València.

En el siguiente cuadro se desglosan las anomalías en ingresos declaradas en 2016 por las entidades de la muestra, según el tipo de ingreso que las origina:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 36. Anomalías en ingresos comunicadas por las entidades de la muestra, clasificadas por tipo de ingreso. Ejercicio 2016

| Tipo de ingreso | Anomalías en ingresos | | | |
|--------------------|-----------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Multas y Sanciones | 1 | 23.420 | 5,9% | 1,1% |
| Otros | 10 | 687.482 | 58,8% | 32,2% |
| Precios públicos | 1 | 32.270 | 5,9% | 1,5% |
| Subvenciones | 1 | 1.026.000 | 5,9% | 48,1% |
| Impuestos locales | 3 | 246.928 | 17,6% | 11,6% |
| Tasas | 1 | 116.864 | 5,9% | 5,5% |
| Total | 17 | 2.132.964 | 100,0% | 100,0% |

La selección de anomalías en ingresos consta de cuatro expedientes que superan los 50.000 euros, uno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y otros tres del Ayuntamiento de València. Esta selección supone el 87,7% del importe total, y se analizan con detalle en el apéndice 5 de este Informe.

Cuadro 37. Infracciones advertidas en las anomalías en ingresos revisadas. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Anomalías en ingresos | | | |
|---|-----------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en subvenciones | 1 | 1.026.000 | 25,0% | 75,6% |
| Omisión de fiscalización previa de ingresos | 3 | 331.371 | 75,0% | 24,4% |
| Total | 4 | 1.357.371 | 100,0% | 100,0% |

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 5. APARTADO ESPECÍFICO DE CADA ENTIDAD DE LA MUESTRA

1. Ayuntamiento de Alcoy

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 27 de febrero de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

El Ayuntamiento no tenía en 2016 ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

1.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

Esta Entidad no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente en el mismo ejercicio las propuestas de modificación de crédito, la aprobación del presupuesto ni la liquidación del presupuesto.

1.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 14 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 38. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 14 | 5.616.150 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 14 | 5.616.150 | 100,0% | 100,0% |

Todos los reparos tratan sobre “Contratación”, referidos sobre todo a la aprobación de facturas. En todos los casos ha sido el alcalde-presidente de la Entidad el órgano que ha resuelto las discrepancias.

Para formar parte de la muestra se han seleccionado cuatro acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 33,1% del importe total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 39. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el Interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 4 | 1.859.739 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 4 | 1.859.739 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Incidencias en contratación. Gastos realizados sin soporte contractual

Se han revisado cuatro informes de la Intervención del ejercicio 2016, que fiscalizan relaciones de facturas por un importe total de 1.859.739 euros. Los reparos corresponden a los siguientes servicios:

- Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana. No existe contrato que ampare estos servicios, ya que el anterior tuvo su vencimiento el 1 de julio de 2012. Existe una autorización de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2012 para continuar con la prestación del servicio.
- Limpieza en colegios y edificios públicos, además de servicios extraordinarios en horario nocturno. No se ha tramitado contrato alguno.
- Servicios de grúa prestados por una comunidad de bienes. Dicho contrato, que data del 22 de octubre de 2003, ya no se encuentra en vigor, dado que su duración quedó establecida en 4 años más 2 de posible prórroga. Además, las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica y por tanto, no pueden concurrir a la adjudicación de contratos con la Administración.
- Tratamiento de residuos en planta. No se acredita la existencia de contrato alguno que ampare la correspondiente prestación.
- Servicios administrativos complementarios en dependencias municipales. El contrato correspondiente venció el 1 de marzo de 2014.
- Asistencia a la explotación y mantenimiento ordinario del Teatro Calderón de Alcoy. El contrato se formalizó en octubre de 2012 por un periodo de dos años prorrogable anualmente, sin que la duración total del mismo excediera de cuatro años, por lo que se hace necesaria la tramitación de un nuevo contrato.
- Programa de actividades Centre Cervantes Jove, correspondientes a septiembre, octubre y noviembre de 2016, no existiendo contrato que ampare estos servicios de carácter continuado.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- Actividades de apertura del Ágora, meses de enero a octubre de 2016. Servicios de carácter continuo sin contrato que los ampare.

En estos informes se efectúa un reparo de legalidad, ya que las relaciones contienen gastos que corresponden a servicios que precisan expediente de contratación, según se establece en el TRLCSP, al rebasar el importe de 18.000 euros de los contratos menores, haber superado el periodo máximo de duración del contrato inicial o no existir tales expedientes.

Resulta imprescindible, en opinión de la Intervención, la tramitación urgente de los correspondientes expedientes de contratación, para no seguir incurriendo en la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1.c) de la Ley 30/1992, de la LRJPAC.

La Alcaldía resuelve la discrepancia con los reparos anteriores mediante los correspondientes decretos, con el argumento de que los defectos formales en la contratación deben ceder frente a las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa.

1.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

1.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

2. Ayuntamiento de Alicante

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 25 de abril de 2017.

La Entidad también comunicó la información de sus cuatro organismos autónomos dependientes (Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social) y del consorcio que tiene adscrito (Televisión Digital Local Demarcación de Alicante).

2.1 Resultados sobre los trabajos de fiscalización que analizan el ejercicio del control interno realizados sobre las entidades de la muestra

El Ayuntamiento de Alicante presentó certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa, referidas al ejercicio 2016, tanto del propio Ayuntamiento como de todas sus entidades dependientes. Por este motivo, conforme a lo establecido en el apartado 2 del apéndice 4, se analiza el sistema de control interno de la Entidad, a partir de la información comunicada en la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la remitida de acuerdo con un cuestionario relativo a la composición y funcionamiento de la unidad de la Intervención.

Esta fiscalización trata de reflejar si la existencia de certificaciones negativas se motiva en el ejercicio de un control interno muy limitado y si hay insuficiencia de medios en la Intervención local.

La conclusión, según el análisis efectuado en los siguientes apartados, es que la Entidad cuenta con los medios necesarios para la realización efectiva de la actividad de control interno, lo que se refleja en la gran cantidad de informes emitidos en 2016.

No existen procedimientos escritos formalmente aprobados sobre los diferentes tipos de controles de fiscalización previa llevados a cabo por la Intervención. No obstante, estos se realizan en base a programas desarrollados internamente y/o listados de verificaciones que facilitan el control de la legalidad.

En cuanto al control financiero, la Intervención no realiza dicha función a pesar de existir organismos públicos y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento.

2.2 Composición de la unidad, dotación de puestos y forma de provisión de los mismos

La Entidad tenía aprobada una relación de puestos de trabajo (RPT) en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

El número de empleados públicos que trabajaban en las áreas de fiscalización previa y control financiero son los siguientes, según su vinculación jurídica:

- Funcionarios de habilitación nacional (FHN) y asimilados: 1
- Resto de funcionarios: 18

En cuanto a los funcionarios pertenecientes a la escala de habilitación nacional que ocupan puestos relacionados con el control interno, en el Ayuntamiento sólo existe el interventor general, que está clasificado como de clase 1ª. La forma de provisión del puesto es mediante libre designación. Ejerce sus funciones en el Ayuntamiento desde su toma de posesión el 15 de julio de 2015.

El número de puestos y empleados públicos que tienen atribuidas funciones de fiscalización y/o control financiero o de apoyo a estas funciones son los siguientes, según cada clase o categoría del puesto:

Cuadro 40. Trabajadores con funciones de fiscalización en el Ayuntamiento de Alicante. Ejercicio 2016

| Denominación (Subescala) | Número plazas/ puestos | Nº puestos ocupados | Nº puestos con nombramiento definitivo |
|--|---------------------------|---------------------|--|
| Técnico de Administración General/Especial | 8 | 8 | 7 |
| Administrativo | 4 | 4 | 4 |
| Auxiliar administrativo | 6 | 6 | 6 |
| TOTAL | 18 | 18 | 17 |

Durante 2016 no se ocupó ningún puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional a través del nombramiento accidental entre empleados públicos no pertenecientes a dicha escala.

Por otro lado, el interventor no desempeña su trabajo en acumulación con puestos de trabajo pertenecientes a otras entidades (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y similares).

2.3 Regulación y alcance del ejercicio de las funciones de la unidad

La Intervención de la Entidad tiene asignadas otras funciones adicionales a las de control interno, como son las de contabilidad.

La regulación por la Entidad de las funciones asignadas al órgano de control interno se realiza en las bases de ejecución del presupuesto, donde se establece que la Intervención General ejerce las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia. En dichas bases no se especifica el contenido de estas funciones, ni tampoco se desarrollan en ningún reglamento, por lo que hay que atenerse en esta materia a lo dispuesto con carácter general por el TRLRHL.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

No está prevista la fiscalización previa limitada del artículo 219.2 del TRLRHL. La Intervención municipal lleva a cabo la fiscalización plena en los términos del artículo 214 de dicha Ley.

En la Entidad no existe un procedimiento establecido para la tramitación de los expedientes con reparos, ni para la tramitación de los expedientes en los que ha existido omisión de fiscalización previa. Tampoco se ha establecido un procedimiento específico para la tramitación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

2.4 Datos sobre el ejercicio de la función interventora

La Intervención General declara la emisión de 2.394 informes de fiscalización previa en 2016, de los cuales 70 fueron emitidos con reparos.

La Intervención informa que no tiene, con carácter general, un plazo que se considere suficiente para el acceso a la documentación sometida a la fiscalización previa. La Instrucción de control interno (artículo 15) establece que la Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, que se reducirá a 5 días en caso de tramitación urgente o de fiscalización e intervención previa limitada.

En la fiscalización previa de los expedientes de contratación se revisa la totalidad de aspectos que prevé el cuestionario solicitado (acuerdo de iniciación, pliegos, informes jurídicos, informe de necesidad del servicio que promueve la contratación, objeto y precio del contrato, existencia de crédito adecuado y suficiente, criterios de adjudicación y otros aspectos).

Existe un informe de la Intervención relativo a la concesión directa de subvenciones, en los que se acredita la comprobación de todos los extremos solicitados, así como los correspondientes a la justificación de las subvenciones.

En la nómina del personal se fiscalizan todas las variaciones mensuales. La integridad de la nómina no se comprueba en ningún caso.

Según el cuestionario cumplimentado por la Intervención, se realizan informes de fiscalización sobre las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles, pero no en el caso de los convenios urbanísticos, los proyectos de reparcelación y las altas y bajas del inventario.

En cuanto al control financiero previsto en el artículo 220 del TRLRHL, la Intervención no realiza dicha función a pesar de existir organismos públicos y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento. Tampoco consta que el Ayuntamiento haya implantado el control de eficacia previsto en el artículo 221 del TRLRHL.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

3. Ayuntamiento de Benidorm

El Ayuntamiento remitió la información del ejercicio 2016, prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, en concreto, el 28 de abril de 2017.

La Entidad no tenía en 2016 ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

3.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Según este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales.

A pesar de esta previsión, el Ayuntamiento no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL. Por tanto, no existió un control posterior de elementos que no fueron objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

También consta que no hay informes desfavorables de la Intervención sobre las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni de la aprobación y la liquidación del presupuesto en dicho ejercicio.

3.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención del Ayuntamiento de Benidorm certificó que no se habían producido acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016.

3.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El Ayuntamiento ha comunicado a la Plataforma de Rendición de Cuentas la existencia de dos expedientes de omisión de fiscalización previa, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 41. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Tipo de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|------------------------------|---|--------------------|
| | Importe (euros) | Porcentaje Importe |
| Expedientes de contratación | 158.042.852 | 99,9% |
| Expropiaciones | 155.161 | 0,1% |
| Total | 158.198.013 | 100,0% |

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

El expediente de contratación fue aprobado por el Pleno, mientras el expediente de expropiación lo aprobó el presidente de la Entidad.

Cuadro 42. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Expedientes con omisión de fiscalización previa | | | |
|--|---|--------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Irregularidades en la ejecución de los contratos | 1 | 158.042.852 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 1 | 158.042.852 | 100,0% | 100,0% |

A continuación se analiza el expediente de contratación, que supone el 99,9% del importe comunicado por el Ayuntamiento:

Prórroga del contrato de agua potable y alcantarillado

Tras la solicitud de la Alcaldía de 7 de noviembre de 2016 para que emitiese informe sobre la propuesta de prórroga del contrato, la Intervención pidió ampliar la documentación del expediente con el Acuerdo plenario de 27 de junio de 2016, mediante el cual se prorrogaba por un plazo de 20 años el contrato de agua potable y alcantarillado.

El Acuerdo plenario indicado se adoptó sin haberse sometido el expediente, ni la propuesta de acuerdo, a fiscalización previa de la Intervención, conforme exige el artículo 214 del TRLHL, a pesar de su relevante contenido económico. Además, la prórroga, al tener implícitas condiciones no previstas en el contrato inicial, cabe asimilarla a una modificación del contrato, por lo que también se requería informe expreso de la Intervención.

Sí que se incluyó en la documentación del Pleno el informe de la Intervención de fecha 20 de junio de 2016, que respondía a dos preguntas verbalmente formuladas por el alcalde el día anterior, que manifestaba la opinión desfavorable de la Intervención, por la indeterminación de los puntos económicamente relevantes de la hipotética prórroga.

El interventor, en su informe de 11 de noviembre de 2016, opina que se debería especificar la interpretación del Acuerdo plenario, que establece una duración menor de la prórroga del contrato si se dan determinadas condiciones y su sustitución por un ente mixto. Por otro lado, también habría que determinar las condiciones económicas de la prórroga.

3.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención del Ayuntamiento certificó que se no habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

4. Ayuntamiento de Castellón de la Plana

El Ayuntamiento remitió la información del ejercicio 2016, prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, fuera del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, en concreto, el 4 de mayo de 2017.

Asimismo, ha comunicado información de sus tres organismos autónomos dependientes (Patronato Municipal Fiestas de Castellón, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Turismo) y del consorcio que tiene adscrito (Consortio Pacto Local por el empleo de Castellón).

4.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Según este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales. Los expedientes, después de la fiscalización previa limitada, pasan a integrar el universo de documentos que deben ser objeto, al final del ejercicio, de un muestreo aleatorio y representativo del control posterior.

A pesar de esta previsión, el Ayuntamiento no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL. Por tanto, no existió un control posterior de elementos que tampoco fueron objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

También consta que se han informado desfavorablemente cinco propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Tanto la aprobación como la liquidación del presupuesto fueron informadas favorablemente.

4.2 Acuerdos contrarios a reparos

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana ha comunicado al Tribunal de Cuentas la adopción de 172 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 43. Acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2016. Ayuntamiento de Castellón de la Plana

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Gastos de personal | 64 | 5.377.341 | 37,2% | 41,7% |
| Subvenciones | 7 | 660.251 | 4,1% | 5,1% |
| Contratación | 63 | 965.354 | 36,6% | 7,5% |
| Ejecución presupuesto de gastos | 11 | 1.255.784 | 6,4% | 9,7% |
| Otros procedimientos | 27 | 4.622.868 | 15,7% | 35,9% |
| Total | 172 | 12.881.598 | 100,0% | 100,0% |

Al propio Ayuntamiento le corresponden 146 acuerdos, que suman un importe de 12.220.942 euros. También adoptaron acuerdos el Patronato Municipal Fiestas de Castellón (19 acuerdos por 64.371 euros) y el Patronato Municipal de Deportes (7 acuerdos por 16.285 euros).

Se han seleccionado dos acuerdos para integrar la muestra, al superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 47,5% del importe total:

Cuadro 44. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Incumplimientos en los pagos | 1 | 5.233.346 | 50,0% | 85,6% |
| Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL | 1 | 883.292 | 50,0% | 14,4% |
| Total | 2 | 6.116.638 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Incumplimiento del plazo de pago. Abono de intereses de demora e indemnizaciones

El día 15 de febrero de 2016 la Intervención General Municipal emitió un informe de fiscalización relativo a la relación contable de órdenes de pagos correspondiente al recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas recaudado por el Ayuntamiento desde el 21 de mayo al 20 de noviembre de 2015.

Con fecha 12 de febrero de 2016 la Tesorería municipal informó que la ordenación de pagos se ajustaba al vigente Plan de Disposición de Fondos.

Se emite un informe de reparo a dicha relación de órdenes de pago por no cumplirse el plazo de pago establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio, con los consiguientes perjuicios que pueda suponer para la hacienda municipal.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

No obstante el informe de reparo de la Intervención General Municipal, el ordenador de pagos, por delegación de la Alcaldía, ordena la tramitación de la relación de pagos, en virtud del artículo 186 del TRLRHL.

Régimen retributivo de los miembros y del personal de las corporaciones locales

El informe de la Intervención de 21 de diciembre de 2016 fiscalizó la nómina del personal del Ayuntamiento de ese mes, que ascendía a 5.233.346 euros. Como conclusión, se emite un reparo por considerar que el complemento específico en cómputo anual rebasa el límite máximo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente y los informes correspondientes, se aprueba la nómina de diciembre de 2016 mediante resolución del concejal delegado de gestión municipal.

4.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en un expediente durante el ejercicio 2016:

Cuadro 45. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Tipo de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|------------------------------|---|--------------------|
| | Importe (euros) | Porcentaje Importe |
| Otros procedimientos | 3.482 | 100,00% |
| Total | 3.482 | 100,00% |

Este acuerdo, al no superar los 50.000 euros, no cumple el criterio de selección para analizarlo.

4.4 Principales anomalías de ingresos

En el ejercicio 2016 se produjeron tres anomalías en la gestión de ingresos, dos en el propio Ayuntamiento por un importe total de 1.027.450 euros y otra en el organismo autónomo Patronato Municipal Fiestas de Castellón, por un importe de 32.270 euros. Se resumen en el siguiente cuadro:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 46. Anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

| Tipo de ingreso | Anomalías en ingresos | | | |
|------------------|-----------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Subvenciones | 1 | 1.026.000 | 33,3% | 96,8% |
| Otros | 1 | 1.450 | 33,3% | 0,1% |
| Precios públicos | 1 | 32.270 | 33,3% | 3,1% |
| Total | 4 | 1.059.720 | 100,0% | 100,0% |

La Intervención ha certificado un sólo expediente con anomalías en ingresos en 2016 por un importe superior a 50.000 euros, que es el que conforma la muestra seleccionada. Este expediente supone el 96,8% del total de las anomalías de ingresos:

Cuadro 47. Muestra de anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Anomalías en ingresos | | | |
|--|-----------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en subvenciones | 1 | 1.026.000 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 1 | 1.026.000 | 100,0% | 100,0% |

A continuación se expone el análisis de la muestra:

Infracciones en subvenciones

La Intervención General, en fecha 24 de noviembre de 2016, emitió un informe de reparo a la modificación de las cláusulas del convenio de colaboración suscrito el 16 de julio de 2012 entre la Conselleria de Hacienda y Administración Pública y el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, por las obras de “Rehabilitación del edificio de la antigua Delegación de Hacienda para centro sociocultural”.

La modificación del convenio de colaboración tenía por objeto la reprogramación de las cuantías previstas, para ajustar las anualidades previstas en la aportación de la Generalitat Valenciana y la modificación de su vigencia. Asimismo, se establece que la contratación y ejecución de las obras debe ser realizada dentro de los ejercicios presupuestarios 2014, 2015, 2016 y 2017.

Sin embargo, según el expediente de contratación, la ejecución de las obras tuvo lugar en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, finalizando el 16 de noviembre de 2016.

Existe también un incumplimiento de los plazos de pago de las cantidades derivadas del convenio por parte de la Generalitat Valenciana, que ha motivado desfases de tesorería, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 216.4 del TRLCSP y la normativa sobre el período medio de pago aplicable a las administraciones públicas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 216.1 del TRLRHL, este reparo no tiene efectos suspensivos.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

5. Ayuntamiento de Elda

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 26 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad también comunicó información en 2016 de sus tres organismos autónomos dependientes: el Instituto de Desarrollo de Elda, la Escuela Universitaria Relaciones Laborales y el Instituto Municipal de Servicios Sociales. En los tres casos se cumplieron certificaciones negativas de reparos, al no tener hechos que declarar.

5.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se prevén otras comprobaciones adicionales.

Esta Entidad no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la liquidación del presupuesto. Sí hubo un informe desfavorable sobre la aprobación del presupuesto de ese ejercicio.

5.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 11 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, todos en el propio Ayuntamiento, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 48. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 9 | 1.325.073 | 81,8% | 99,1% |
| Gastos de personal | 1 | 3.994 | 9,1% | 0,3% |
| Subvenciones | 1 | 8.000 | 9,1% | 0,6% |
| Total | 11 | 1.337.067 | 100,0% | 100,0% |

De estos acuerdos, los más relevantes son los reparos sobre "Contratación", referidos sobre todo a la aprobación de facturas. En siete casos ha sido el Pleno de la Entidad el órgano que ha resuelto las discrepancias, y en los cuatro restantes el alcalde-presidente.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Para formar parte de la muestra se han seleccionado los dos únicos acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 88,5% del importe total:

Cuadro 49. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 2 | 1.183.839 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 2 | 1.152.974 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Contrato de gestión de servicio público

El informe de la Intervención de 4 de octubre de 2016 fiscaliza la facturación presentada por una mercantil correspondiente al servicio de limpieza viaria y recogida de basuras de los meses de junio, julio y agosto de 2016, por un importe total de 1.003.649 euros.

La Intervención concluye que, de acuerdo con el importe contratado y su naturaleza, estos servicios y suministros deberían haber sido objeto de expediente de contratación, tramitado de acuerdo al TRLCSP.

La identidad de objeto y las cantidades facturadas exceden de los límites marcados por la Ley de Contratos. Por lo tanto, se incumple el artículo 86.2 que prohíbe el fraccionamiento de un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

La Intervención municipal ha puesto de manifiesto de modo reiterado al servicio gestor la necesidad de iniciar los trámites necesarios para la prórroga del contrato correspondiente o la licitación del nuevo contrato, en ejecución de lo informado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana en el Informe de fiscalización de los ejercicios 2013 a 2015.

En la Plataforma de Rendición de Cuentas no se adjunta el acuerdo de aprobación correspondiente.

Contrato de recogida de residuos industriales. Ejercicio 2016

La facturación correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales de los meses de marzo a octubre de 2016, que suman 180.190 euros, la Intervención del Ayuntamiento emite informe el 30 de diciembre de 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Según este informe, estos servicios deberían haber sido objeto de expediente de contratación tramitado de acuerdo a la ley. En este caso, hay identidad de objeto y las cantidades facturadas exceden de los límites marcados por el TRLCSP.

Se incumple el artículo 86.2 de dicha ley, que prohíbe el fraccionamiento de un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

La Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2016 solventa el reparo formulado por la Intervención y aprueba el reconocimiento de la obligación, en base a la doctrina del enriquecimiento injusto. Además, se insta a que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

5.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

Las obligaciones que se reconocieron en 2016 mediante expedientes en los que se había omitido la fiscalización previa, se consignaron, en su totalidad, como consecuencia de la tramitación de otros procedimientos:

Cuadro 50. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Tipo de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|------------------------------|---|--------------------|
| | Importe (euros) | Porcentaje Importe |
| Otros procedimientos | 1.467.709 | 100,0% |
| Total | 1.467.709 | 100,0% |

En el ejercicio 2016 se tramitaron 29 expedientes, de los cuales 4 tenían un importe superior a 50.000 euros. Todos los expedientes fueron aprobados por el Pleno, a través de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Los dos expedientes de mayor importe forman la muestra de los tramitados con omisión de fiscalización previa:

Cuadro 51. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Expedientes con omisión de fiscalización previa | | | |
|--|---|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Irregularidades en la ejecución de los contratos | 2 | 952.285 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 2 | 952.285 | 100,0% | 100,0% |

A continuación se exponen los acuerdos que forman la muestra seleccionada:



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Reconocimiento extrajudicial de crédito

La Intervención del Ayuntamiento emite dos informes, ambos de fecha 20 de junio de 2016, sobre la propuesta de aprobación de dos expedientes extrajudiciales de crédito, uno sobre el suministro eléctrico año 2015 (488.829 euros) y otro por la limpieza viaria, recogida de residuos y limpieza de edificios escolares y municipales en diciembre de 2015 (463.457 euros).

La Intervención advierte que se emiten los informes como requisito indispensable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, si bien la función fiscalizadora no se ejerce sobre el procedimiento ordinario del gasto, ya que en este caso no se ha realizado.

A la vista del expediente presentado se verifica que constan los informes en los que se acredita la efectiva realización del gasto y su necesidad por causas de interés público, además de la retención de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2016.

La Intervención informa que el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria, además de la prohibición que establece el artículo 173.5 del TRLHL de adquirir compromisos de gastos por un importe superior al crédito autorizado. Estos procedimientos deben caracterizarse por su excepcionalidad, máxime cuando el mayor gasto no financiero generado al margen del presupuesto puede dificultar la consecución de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante sendos acuerdos del Pleno de 30 de junio de 2016 se aprueban los reconocimientos extrajudiciales. La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, son de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

5.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

6. Ayuntamiento de Elche

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 28 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad no comunicó información de su organismo autónomo dependiente Visitelche. En la fase de alegaciones, el Ayuntamiento presenta certificaciones sobre la inexistencia de acuerdos contrarios a reparos, omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos en dicha Entidad.

6.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta en la Plataforma de Rendición de Cuentas no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

En esta Entidad tampoco se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto.

6.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención del Ayuntamiento certificó que se habían producido dos acuerdos, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 52. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 2 | 421.690 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 2 | 421.690 | 100,0% | 100,0% |

De estos acuerdos, destaca por su importe el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2, que fue aprobado por el Pleno. El otro expediente se refiere a una relación de obligaciones que fue aprobada por la Junta de Gobierno.

Para formar parte de la muestra se ha seleccionado el acuerdo del Pleno anterior, que supone un 96,5% del importe total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 53. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 1 | 407.053 | 100,0% | 100,0% |
| Total | | 407.053 | 100,0% | 100,0% |

El análisis del acuerdo seleccionado se desarrolla a continuación:

Incidencias en contratación. Gastos realizados sin soporte contractual

La Intervención informó el 13 de abril de 2016 la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe total de 407.053 euros, de tres facturas en concepto de "Refuerzo de dotación de personal del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos".

Respecto a los servicios que se recogen en estas facturas, la Intervención advierte que el encargo de estos servicios no ha sido objeto de fiscalización previa, ni se ha tramitado el expediente de contratación correspondiente en su caso, ni se ha aprobado por el órgano competente.

La Intervención ha formulado un informe de reparo sobre dichas facturas por la inexistencia de una aplicación presupuestaria adecuada y suficiente, así como por haberse omitido los trámites esenciales para aprobarlas.

Conjuntamente al reconocimiento extrajudicial de créditos, el Acuerdo del Pleno de 20 de abril de 2016 efectúa la oportuna modificación presupuestaria por créditos extraordinarios, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales calculado en la liquidación del presupuesto de 2015.

6.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

Las obligaciones que se reconocieron en 2016 mediante expedientes en los que se había omitido la fiscalización previa, se originaron, en su mayor parte, como consecuencia de la tramitación de expedientes de contratación:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 54. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Tipo de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|------------------------------|---|--------------------|
| | Importe (euros) | Porcentaje Importe |
| Expedientes de contratación | 2.300.793 | 91,9% |
| Operaciones financieras | 26.436 | 1,1% |
| Otros procedimientos | 175.055 | 7,0% |
| Total | 2.502.284 | 100,0% |

En el ejercicio 2016 se tramitaron 40 expedientes, de los cuales 9 tenían un importe superior a 50.000 euros. De estos, dos fueron aprobados por el Pleno, a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, y el resto por la Junta de Gobierno. Los dos expedientes mencionados forman la muestra de los tramitados con omisión de fiscalización previa:

Cuadro 55. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Expedientes con omisión de fiscalización previa | | | |
|---|---|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito | 2 | 1.293.379 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 2 | 1.293.379 | 100,0% | 100,0% |

Uno de los expedientes es el reconocimiento extrajudicial nº 2, que también se ha incluido como un acuerdo contrario a reparo, y que se ha analizado en el apartado anterior. A continuación se analiza el reconocimiento extrajudicial nº 1:

Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito

En 2015 y en ejercicios anteriores se originaron compromisos de gastos que, en unos casos, no estaban avalados por la suficiente cobertura presupuestaria y, en otros, aun existiendo consignación suficiente, se han presentado las facturas una vez cerrado el año 2015.

Según lo dispuesto en el artículo 26.2.c del Real Decreto 500/90, dichos gastos deben aplicarse al presupuesto vigente, y corresponde previamente al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de dichos créditos por falta de dotación presupuestaria. Las facturas que se relacionan en este expediente están debidamente contabilizadas en la cuenta 413. Conjuntamente al acto del reconocimiento debe efectuarse la oportuna modificación presupuestaria, financiada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

La Intervención ha emitido varios informes de algunos de los gastos incluidos en la relación de facturas, con las siguientes incidencias:

- Hay facturas que superan el importe recogido en las bases de ejecución del presupuesto para aprobarse por el sistema de tramitación simplificada, por lo que debería haberse tramitado el correspondiente expediente de contratación.
- Se han detectado facturas de un proveedor por servicios que superan el importe del contrato. Para llevar a cabo dichos servicios debería haberse tramitado una modificación del contrato y aprobarse por el órgano competente, previa fiscalización de la existencia de consignación presupuestaria por parte de la Intervención.

El reconocimiento de las obligaciones, así como el pago a los respectivos proveedores, se realiza mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2016, por un importe de 886.326 euros.

6.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención del Ayuntamiento certificó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

7. Ayuntamiento de Gandia

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 19 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

También ha comunicado información del organismo autónomo Leandro Calvo. No se ha remitido información del otro organismo autónomo dependiente, el Centro Estudios Comarcales Alfons el Vell, ni tampoco del Consorcio Pacte Territorial per l'Ocupació Comarca de la Safor.

7.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos, que permitía verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto y la existencia de crédito adecuado y suficiente, sin estar previstas otras comprobaciones adicionales.

En esta Entidad no se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto. Tampoco hubo informes desfavorables sobre las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016.

En alegaciones, la entidad informa que, en la sesión de 21 de febrero de 2019, se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de Intervención de fiscalización plena correspondiente a operaciones comerciales en fase ADO del ejercicio 2016.

7.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 294 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 56. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 49 | 5.636.274 | 16,7% | 17,7% |
| Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos | 5 | 378.911 | 1,7% | 1,2% |
| Subvenciones | 82 | 2.247.539 | 27,9% | 7,1% |
| Incumplimiento del orden de prelación de pagos | 133 | 19.559.842 | 45,2% | 61,4% |
| Otros procedimientos | 25 | 4.010.212 | 8,5% | 12,6% |
| Total | 294 | 31.832.777 | 100,0% | 100,0% |

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

De estos acuerdos, sólo tres corresponden al organismo autónomo Leandro Calvo, debido a reconocimientos extrajudiciales de crédito por un importe total de 58.517 euros. El resto de acuerdos afectan al Ayuntamiento. Destacan por su número e importe los incumplimientos en el orden de prelación de pagos, cerca de un 70% del total.

Para formar parte de la muestra se han seleccionado diez acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 25,6% del importe total:

Cuadro 57. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Operaciones de tesorería con empresas públicas | 2 | 1.202.161 | 20,0% | 14,7% |
| Incumplimiento orden de prelación de pagos | 3 | 3.852.406 | 20,0% | 47,2% |
| Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos | 3 | 2.579.008 | 30,0% | 31,6% |
| Irregularidades en subvenciones | 1 | 385.000 | 10,0% | 4,7% |
| Irregularidades en anticipos de caja fija | 1 | 138.389 | 10,0% | 1,7% |
| Total | 10 | 8.156.964 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Empresa pública municipal

Los reparos de la Intervención general de fechas 12 de mayo y 28 de septiembre de 2016, por un importe global de 1.202.161 euros, se refieren a dos relaciones de obligaciones de la empresa pública municipal Iniciatives Públiques de Gandia, SA (IPG), que tiene encomendada la gestión de diversos servicios propios del Ayuntamiento.

Las relaciones contienen operaciones que han sido reparadas de legalidad por tratarse de pagos realizados a la empresa pública municipal, existiendo operaciones de tesorería suscritas con ésta. Dado que la mercantil no ha devuelto ninguna de las operaciones de tesorería vencidas, la Intervención entiende que debería efectuarse la compensación de las aportaciones municipales por el impago de las operaciones de tesorería vencidas y no devueltas, cosa que no se realiza en las presentes operaciones.

Los decretos de la Alcaldía de 12 de mayo y 29 de septiembre de 2016 resuelven la discrepancia y levantan los reparos formulados por la Intervención General, continuando la tramitación del expediente.

Estos decretos consideran que hasta que la liquide la mercantil IPG, resulta necesario proveer lo necesario para la atención de los pagos imprescindibles (nóminas, servicio de grúa, ORA, piscina, etc.). Con ocasión de la próxima liquidación de la mercantil se podrá determinar la posibilidad de realizar con cargo a sus bienes y derechos los créditos que



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

ostenta el Ayuntamiento por razón de las operaciones de tesorería que, por un montante de 14.851.000 euros, y contra el informe de la Intervención Municipal, otorgó la anterior corporación municipal a IPG.

En fase de alegaciones se informa que, finalmente, la extinción de la empresa municipal se produjo el 26 de mayo de 2017, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Gandia.

Convenio de colaboración en actividades de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal

El reparo del interventor general de 16 de junio de 2016 manifiesta que el servicio de salvamento y socorrismo de las playas debería ser objeto de un expediente de contratación. Por otra parte, al tramitarse como una subvención se incumple el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, ya que el Ayuntamiento de Gandia se encuentra en situación de inestabilidad presupuestaria.

Según hace constar en alegaciones el Ayuntamiento, el decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2016 acordó resolver la discrepancia y levantar el reparo que formula la Intervención General, basándose en la urgencia y responsabilidad de cubrir el servicio de salvamento y socorrismo de las playas de Gandia en el verano de 2016. Se aprobó la autorización y disposición correspondiente por un importe de 385.000 euros. Finalmente, este servicio fue adjudicado el 21 de marzo de 2018.

Esta resolución tiene en cuenta que los datos del seguimiento trimestral del Plan de Ajuste indican una evolución positiva de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. También se consideran las previsiones presupuestarias para 2016 y la escasa cuantía del importe de la subvención en relación con el volumen presupuestario municipal, en cuanto a la recuperación de la estabilidad presupuestaria.

Reconocimiento extrajudicial de créditos

Los Acuerdos del Pleno de 28 de enero, 10 de marzo y 15 de septiembre de 2016 aprueban tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe global de 2.579.008 euros, sobre los que la Intervención había realizado previamente las siguientes observaciones:

- De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible.
- Respecto a los gastos debidamente adquiridos (artículo 26.2.b del Real Decreto 500/1990), las medidas deben dirigirse a que los gastos se contabilicen en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- La mayoría de los gastos no autorizados (artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990), no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en el TRLRHL y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. No obstante, para evitar el enriquecimiento de la Administración, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- La competencia para la aprobación del Reconocimiento extrajudicial de créditos es del Pleno de la Corporación tal y como dispone el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, y con carácter indelegable según el criterio seguido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Anticipos de caja fija

En el informe de la Intervención de 28 de abril de 2016 se repara la justificación de un anticipo de caja fija (ACF) de servicios sociales, cuyo importe es de 138.389 euros.

El reparo se realiza porque la justificación no reúne los requisitos legalmente establecidos para ser atendidos a través del ACF, ya que los conceptos incluidos no pueden estimarse como gasto corriente. Es el caso de diversas ayudas económicas, gastos de manutención y el pago de escuelas infantiles.

El Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 2016 levanta el reparo formulado por la Intervención y aprueba la cuenta justificativa del anticipo de caja fija. Se argumenta que este sistema resulta conveniente para asegurar el puntual pago de ayudas sociales que por su naturaleza y finalidad no admiten mayor demora.

Incumplimiento del orden de prelación de pagos

La Intervención General adjunta un informe de fecha 12 de abril de 2017 como documentación justificativa de los reparos de varias relaciones de órdenes de pago de 2016, que corresponden a facturas de proveedores (2.773.979 euros) y a la nómina del mes de enero de 2016 (1.078.427 euros).

En estas órdenes existe reparo de legalidad del interventor general del Ayuntamiento, por incumplimiento de la prelación de pagos prevista en plan de disposición de fondos, así como del artículo 187 del TRLRHL, debido, fundamentalmente, a que existen cuotas por operaciones de crédito a corto plazo y facturas de ejercicios cerrados que tienen prioridad y están pendientes de pago.

Los decretos de la Alcaldía que resuelven los reparos y autorizan los pagos argumentan lo siguiente:

- Se han refinanciado de todas las operaciones de préstamo a largo plazo, por lo que el Ayuntamiento está al corriente en su pago.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- La situación económica del Ayuntamiento de Gandia se concreta en un elevadísimo volumen de obligaciones pendientes de pago, que habrá de imputarse en el presente y sucesivos ejercicios previa tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Dicha situación ha obligado a la presente Corporación a aprobar los oportunos planes de ajuste. A pesar de la severidad de las medidas adoptadas, no está previsto sino a medio y largo plazo alcanzar las ratios legales en las magnitudes económicas municipales.
- En esta situación, se estima imposible la aplicación en términos absolutos de la prioridad de pago de las obligaciones de ejercicios anteriores, establecida en el artículo 187 del TRLRHL, sin dejar desatendidos servicios y prestaciones fundamentales del Ayuntamiento.

7.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

7.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

8. Ayuntamiento de Orihuela

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 26 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad no tenía en 2016 ningún organismo autónomo dependiente sobre el que comunicar información.

8.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Según este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se prevén otras comprobaciones adicionales.

Esta Entidad no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto de ese ejercicio.

8.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 140 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 58. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|----------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 4 | 844.323 | 2,9% | 4,7% |
| Gastos de personal | 8 | 8.986.979 | 5,7% | 49,7% |
| Subvenciones | 4 | 118.215 | 2,9% | 0,7% |
| Otros procedimientos | 124 | 8.138.450 | 88,6% | 45,0% |
| Total | 140 | 18.087.967 | 100,0% | 100,0% |

De estos acuerdos, destacan por su número e importe los reparos sobre “Gastos de personal” y “Otros procedimientos”, referidos sobre todo a la aprobación de facturas. En todos los casos ha sido el alcalde-presidente de la entidad el órgano que ha resuelto las discrepancias.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Para formar parte de la muestra se han seleccionado seis acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 32,2% del importe total:

Cuadro 59. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL | 3 | 3.599.945 | 50,0% | 59,6% |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 3 | 2.437.922 | 50,0% | 40,4% |
| Total | 6 | 6.037.867 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Régimen retributivo de los miembros y del personal de las Corporaciones locales

Se han seleccionado los expedientes de nóminas del personal funcionario, laboral, eventual y miembros de la Corporación de los meses de enero, marzo y la productividad de abril de 2016, por unos importes de 1.631.805 euros, 1.616.155 euros y 351.985 euros, respectivamente.

La Intervención efectúa un reparo de legalidad, en el que se vuelven a repetir los mismos argumentos efectuados en meses anteriores:

- Falta el informe del Área de Personal de acreditación de las retribuciones propuestas y de la efectiva realización de la jornada laboral.
- Hay varios empleados que cobran importes fijos y mensuales en concepto de productividad. Esto contraviene lo establecido en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, que establece que dicho complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.
- Existen funcionarios interinos en situación irregular.
- Falta un informe jurídico acerca de la legalidad de los conceptos por diversos pluses que figuran en la nómina del personal de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Además, se advierte de la irregularidad de sus empleados con naturaleza de indefinidos no fijos.

De todo ello se informa el Servicio de Recursos Humanos:

- La efectiva realización de la jornada laboral está documentada y justificada por los medios de control de presencia e informes de los responsables de las distintas áreas.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- No se cuestionan los reparos relativos a la productividad. Deben arbitrarse mecanismos que acrediten que la asignación de estos complementos se lleva a cabo con arreglo a criterios racionales y por logro de objetivos, calidad, etc.
- La asignación de diversos pluses que figuran en la nómina de personal de RSU se ajusta al Estatuto de los Trabajadores y al convenio colectivo aplicable, aprobado por el Acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2013. La percepción de estos pluses ha quedado ratificada en algunos casos por sentencias del Juzgado de lo Social.
- Deben acometerse los planes de empleo necesarios para la regularización de las situaciones de interinidad, que no deben mantenerse más allá de su finalidad.
- Debe atenderse al principio de interdicción del enriquecimiento injusto: el servicio se ha prestado por los empleados y, por tanto, el Ayuntamiento debe abonar la retribución de los mismos.

Mediante varios decretos de la Alcaldía se resuelven las discrepancias y se continúa la tramitación de los expedientes, aprobando el gasto y las correspondientes obligaciones.

De igual modo, se ordena el estudio individual de los empleados con retribución fija en concepto de productividad, para que pueda considerarse como un complemento específico y de la aprobación de la oferta de empleo público, con la inclusión de todas las vacantes ocupadas por funcionarios interinos.

Incidencias en contratación. Gastos realizados sin soporte contractual

Se han revisado dos informes de la Intervención, de fechas 18 de enero de 2016 y 27 de julio de 2016, que fiscalizan una serie de relaciones de facturas, por un importe de 1.071.587 euros y 562.937 euros, respectivamente.

En ambos informes se efectúa un reparo de legalidad, ya que las relaciones contienen gastos que corresponden a suministros y servicios que precisan de expediente de contratación, según se establece en el TRLCSP, al rebasar cada proveedor afectado el importe de los contratos menores y haber sido objeto de prórrogas anuales y no existir tales expedientes o ser desconocidos en la Intervención municipal.

Resulta imprescindible, en opinión de la Intervención, la incoación y tramitación de los correspondientes expedientes de contratación o modificación de los existentes, en su caso, para no incurrir en la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1.c) de la Ley 30/1992, de la LRJPAC.

La Alcaldía resuelve la discrepancia con los reparos anteriores mediante sendos decretos de fechas 16 de febrero y 4 de octubre de 2016, atendiendo



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

a los informes técnicos emitidos por los responsables de los órganos afectados y para evitar un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

Contrato de suministro de combustible para vehículos

El Informe de la Intervención de 15 de enero de 2016 formula un reparo a la propuesta de inicio del contrato tramitado mediante procedimiento abierto, y regulación armonizada, para el suministro de “Combustible de automoción para los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria y recogida, transporte y eliminación de RSU del municipio de Orihuela”, por un importe de 803.398 euros.

Las infracciones, en opinión de la Intervención, son las siguientes:

- a) El pliego de condiciones técnicas carece de un listado con los vehículos municipales que pueden acceder al suministro de combustible. El contrato de combustible debería ser para la totalidad de la flota de vehículos del Ayuntamiento.
- b) No se establece un sistema que posibilite un control digital independiente de cada vehículo, para la acreditación objetiva del gasto de cada uno, sin control por parte de la Intervención.
- c) El sistema de valoración se basa en un descuento sobre unas tablas semanales europeas, cuando el precio varía diariamente. Según consulta efectuada, la flota de vehículos del Ayuntamiento de Orihuela reduciría su gasto con tanques propios de los combustibles más utilizados en la flota municipal.
- d) No se ha encontrado explicación al cálculo del importe del gasto previsto para el ejercicio 2016 de 803.398 euros.

En cuanto a los motivos de fondo esgrimidos por el interventor, la Alcaldía se remite al informe del jefe del Área de Contratación que consta en el expediente, que contiene los siguientes argumentos:

- El Ayuntamiento de Orihuela tiene formalizado un contrato para el suministro de combustible de los vehículos del parque móvil municipal, en el que no se incluyen los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria y recogida de RSU. Dicho expediente se tramitó y se adjudicó igualmente mediante procedimiento abierto y regulación armonizada. La tramitación de dos expedientes no altera las normas relativas a los procedimientos de adjudicación ni a las normas que rigen la publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- El sistema actual acredita de forma objetiva que el gasto se realiza para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. No obstante, se va a estudiar un sistema de control para valorar el consumo de los vehículos.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- El sistema centrado en el porcentaje de descuento en las tablas semanales europeas, al ser una media aritmética, intenta garantizar que el adjudicatario sea el más barato.
- Se adjunta el informe técnico de fecha 26 de octubre de 2015, que contiene los cálculos precisos para la estimación del precio de licitación del contrato.

La Resolución de la Alcaldía de 9 de febrero de 2016, a través de las distintas motivaciones de los informes técnicos, resuelve la presente nota de reparo y ordena la continuación del procedimiento.

8.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

8.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

9. Ayuntamiento de Paterna

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 21 de abril de 2017.

La Entidad no tenía en 2016 ningún organismo autónomo dependiente ni consorcios adscritos sobre los que comunicar información.

9.1 Resultados sobre los trabajos de fiscalización que analizan el ejercicio del control interno realizados sobre las entidades de la muestra

El Ayuntamiento de Paterna presentó certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa, referidas al ejercicio 2016. Por este motivo, conforme a lo establecido en el apartado 2 del apéndice 4, se analiza el sistema de control interno de la Entidad, a partir de la información comunicada en la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la remitida de acuerdo con un cuestionario relativo a la composición y funcionamiento de la unidad de la Intervención.

Esta fiscalización trata de reflejar si la existencia de certificaciones negativas se motiva en el ejercicio de un control interno muy limitado y si hay insuficiencia de medios en la Intervención local.

La conclusión, según el análisis efectuado en los siguientes apartados, es que la Entidad no contaba en 2016 con los medios necesarios y una regulación suficiente para la realización efectiva de la actividad de control interno. El puesto de interventor no estuvo ocupado por un funcionario de habilitación nacional durante todo el ejercicio. No se realizaron informes de fiscalización posterior, sobre un muestreo de los gastos sometidos a fiscalización limitada previa. Tampoco consta que se desarrollaran actuaciones de control financiero en el ejercicio.

9.1.1 Composición de la unidad, dotación de puestos y forma de provisión de estos

La Entidad tenía aprobada una relación de puestos de trabajo (RPT) en el ejercicio 2016.

El número de empleados públicos que trabajaban en las áreas de fiscalización previa y control financiero es el siguiente, según su vinculación jurídica:

- Funcionarios de habilitación nacional (FHN) y asimilados: 1
- Resto de funcionarios: 1

En este caso, se considera que un funcionario desarrolla tareas de control aunque su puesto comporte también la realización de otras tareas (por ejemplo contabilidad).



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

En cuanto a los funcionarios pertenecientes a la escala de habilitación nacional (FHN), el puesto de interventor está vacante desde noviembre de 2015. En la actualidad está ocupado de forma accidental por un técnico de administración general.

Además, tiene atribuidas funciones de fiscalización o de apoyo a estas funciones otro funcionario con categoría de técnico de administración.

Por otro lado, el interventor accidental no desempeña su trabajo en acumulación con puestos de trabajo pertenecientes a otras entidades (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y similares).

9.1.2 Regulación y alcance del ejercicio de las funciones de la unidad

Según el cuestionario remitido, la Intervención de la Entidad no tiene asignadas otras funciones adicionales a las de control interno.

La regulación por la Entidad de las funciones asignadas al órgano de control interno se realiza mediante las bases de ejecución del presupuesto, aprobado por el Pleno el 7 de enero de 2016.

Se ha establecido la fiscalización limitada previa o de requisitos básicos sobre los gastos de personal y sobre la contratación administrativa, aunque no existen guías y manuales de procedimiento de carácter interno en relación con las funciones de este tipo de fiscalización.

No se realiza un informe que recoja la fiscalización plena posterior de los gastos, sobre un muestreo de todos los tipos de gastos sometidos a fiscalización limitada previa.

Tampoco existe en la Entidad un procedimiento establecido para la tramitación de los expedientes con reparos, ni para la tramitación de los expedientes en los que ha existido omisión de fiscalización previa.

No obstante, sí que se establece un procedimiento específico para la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito. En este caso, se regula en las bases de ejecución del presupuesto.

9.1.3 Datos sobre el ejercicio de la función interventora

La Intervención General declara la emisión de 708 informes de fiscalización previa en 2016. Ninguno de estos informes se ha emitido con reparos, ni con discrepancias no resueltas a 31 de diciembre.

La Intervención declara que no tiene, con carácter general, un plazo que se considere suficiente para el acceso a la documentación sometida a la fiscalización previa. La Instrucción de Control Interno (artículo 15) establece que la Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, que se



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

reducirá a cinco días en caso tramitación urgente o de fiscalización e intervención previa limitada.

En la fiscalización previa de los expedientes de contratación se revisa la mayoría de aspectos de los que se ha solicitado información, excepto el acuerdo de iniciación del procedimiento que motiva la necesidad del contrato, el informe de necesidad del servicio que promueve la contratación y la fijación del precio o valor estimado del contrato.

Existe un informe de la Intervención relativo a la concesión directa de subvenciones, en el que se acredita la comprobación de todos los extremos solicitados en el cuestionario, así como los correspondientes a la justificación de las subvenciones.

En la nómina del personal se fiscalizan todas las variaciones mensuales. La nómina en su integridad se comprueba con periodicidad anual.

Además, se realiza en todos los casos informes de fiscalización sobre los convenios urbanísticos, los proyectos de reparcelación y sobre las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles.

En cuanto al control financiero, también se ha regulado mediante las bases de ejecución del presupuesto. El objeto de este control son las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

10. Ayuntamiento de Sagunt

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, fuera del plazo establecido por la misma, en concreto el 2 de mayo de 2017.

La Entidad no comunicó información de su organismo autónomo dependiente, el Consell Local Agrari.

10.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta en la Plataforma de Rendición de Cuentas no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

En esta Entidad tampoco se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que se ha informado desfavorablemente una propuesta de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Además, hubo informes desfavorables tanto de la aprobación como de la liquidación del presupuesto de 2016.

10.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 57 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016, tal y como muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 60. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 7 | 764.327 | 12,3% | 4,9% |
| Determinados procedimientos del ppto. de gastos | 10 | 191.334 | 17,5% | 1,2% |
| Gastos de personal | 12 | 13.895.673 | 21,1% | 89,7% |
| Otros procedimientos | 1 | 256.429 | 1,8% | 1,7% |
| Subvenciones | 27 | 390.410 | 47,4% | 2,5% |
| Total | 57 | 15.498.173 | 100,0% | 100,0% |

La modalidad en que el Ayuntamiento adoptó el mayor número de acuerdos fue la de subvenciones. No obstante, el mayor importe corresponde a los gastos de personal, al haberse reparado las nóminas del ejercicio.

Se han seleccionado cinco acuerdos para formar parte de la muestra, por superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 29,5% del importe total:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 61. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 1 | 569.868 | 20,0% | 12,5% |
| Irregularidades en subvenciones | 2 | 349.928 | 40,0% | 7,7% |
| Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL | 2 | 3.645.804 | 40,0% | 79,8% |
| Total | 5 | 4.565.600 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Subvenciones. Aprobación cuenta justificativa

El informe de Intervención de 22 de febrero de 2016 fiscaliza la justificación de una subvención destinada a las fiestas patronales del Puerto de Sagunto, por un importe de 93.500 euros.

El informe se emite con los siguientes reparos:

- La cuenta justificativa se presenta fuera de plazo y sin el modelo de impreso establecido al efecto. También hay deficiencias en la memoria explicativa. El área gestora debió rechazarlas y devolver la documentación al beneficiario, por incumplimiento de sus obligaciones formales mínimas.
- Se han admitido justificantes cuyo pago no se ha realizado dentro del periodo de elegibilidad.

Vistos los informes emitidos, y de conformidad con el informe-propuesta del técnico de gestión cultural, la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2016, acuerda aprobar la cuenta justificativa, reconocer la obligación y ordenar el pago.

Además, se indican al beneficiario varias recomendaciones:

- La cuenta justificativa debidamente cumplimentada y con aportación íntegra de todos sus justificantes ha de rendirse dentro del plazo establecido. Ha de contener la memoria de actuación, que permite evaluar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención.
- La conveniencia de mejorar la publicidad, así como la obligación de hacer constar la colaboración del Ajuntament de Sagunt.
- La necesidad de mejorar los registros contables.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Nóminas del personal del Ayuntamiento

Se revisan dos informes de la Intervención del Ayuntamiento, referentes a las nóminas de los meses de enero (1.481.809 euros) y junio de 2016 (2.163.995 euros).

Los informes concluyen que los acuerdos y conceptos retributivos se encuentran debidamente soportados, con las salvedades siguientes:

- a) Hay determinados conceptos retributivos que deberían estar integrados en el complemento específico, por ejemplo, la indemnización de secretaría de comisión.
- b) Se conceden productividades con el procedimiento adecuado pero sin atender a criterios objetivos.
- c) Se han concedido gratificaciones extraordinarias sin atender a criterios objetivos aprobados por el Pleno y marcados reglamentariamente, como es preceptivo.
- d) Un año después de las elecciones locales de 2015, no se han regularizado las indemnizaciones de los órganos colegiados.
- e) Existen algunas anomalías de carácter formal.

Mediante resolución del concejal del Área de Administración y Transparencia, por delegación de la Alcaldía, se aprueban las fases de gestión del gasto y se ordenan los pagos a sus correspondientes titulares, previo cumplimiento de los trámites oportunos.

2ª fase Xarxa Llibres

El informe de Intervención de 21 de octubre de 2016 fiscaliza la 2ª fase del programa Xarxa Llibres. Este programa, cofinanciado por la Generalitat, las diputaciones y los ayuntamientos, tiene como finalidad la creación de un banco de libros y otros materiales curriculares en los respectivos centros escolares, a los que corresponde su gestión.

Según lo establecido en dicha orden, la cuantía individual por escolar que participe en el programa es como máximo de 200 euros, efectivos en dos fases. Corresponde a los ayuntamientos realizar los pagos.

La Intervención emite un reparo motivado en que dicho gasto, por una parte, reúne más los requisitos de una ayuda o subvención que de una compra real. Además, habiéndose calificado de compra para formar parte de una base de libros de texto, no se puede admitir fraccionamiento y/o aplazamiento en los pagos conforme al TRLCSP.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

La Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2016 acuerda hacer efectiva la cantidad de 256.428 euros de la 2ª fase del programa, según la relación debidamente diligenciada que consta en el expediente.

Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación

Se someten al dictamen previo de la Intervención una relación de facturas tramitadas como contrato menor, antes de su aprobación, por un importe total de 569.868 euros. En este informe, de fecha 30 de diciembre de 2016, se realizan las siguientes advertencias:

- En varios casos no existe contrato, o se ha extinguido y ha continuado la prestación del servicio.
- Hay facturas que se producen de forma recurrente a lo largo del ejercicio, sin contrato alguno.
- Se realizan trabajos por sujetos que no tienen capacidad para ello.

Las obligaciones de gasto se reconocen con cargo al presupuesto vigente mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 30 de diciembre de 2016, una vez vistos los informes de la Intervención. Posteriormente se ordena su pago, según la disposición de fondos de la Tesorería municipal.

10.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en dos expedientes durante el ejercicio 2016.

Cuadro 62. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Tipo de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|---|---|--------------------|
| | Importe (euros) | Porcentaje Importe |
| Expedientes de subvenciones y ayudas públicas | 35.440 | 100,0% |
| Total | 35.440 | 100,0% |

El Ayuntamiento concluyó en 2016 dos expedientes con omisión de fiscalización previa por importe inferior a 50.000 euros, que no cumplen el criterio de selección para su análisis.

10.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se habían producido anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

11. Ayuntamiento de San Vicent del Raspeig

El Ayuntamiento remitió la información del ejercicio 2016, prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, en concreto, el 19 de abril de 2017.

Asimismo, ha comunicado información de su único organismo autónomo dependiente, el Patronato Municipal de Deportes.

11.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Según este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales.

El órgano de la Intervención realizó actuaciones de control financiero, emitiendo un informe en el ejercicio 2016.

También consta que en el ejercicio 2016 no existieron informes desfavorables en la gestión del presupuesto (aprobación, modificaciones y liquidación).

11.2 Acuerdos contrarios a reparos

El Ayuntamiento de San Vicent del Raspeig ha comunicado al Tribunal de Cuentas la adopción de 24 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 63. Acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Gastos de personal | 1 | 41.343 | 4,2% | 4,7% |
| Contratación | 23 | 832.826 | 95,8% | 95,3% |
| Total | 24 | 874.169 | 100,0% | 100,0% |

Todos los acuerdos anteriores fueron tomados en 2016 por el propio Ayuntamiento. Se han seleccionado tres acuerdos para formar parte de la muestra, al superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 31,4% del importe total:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 64. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 3 | 274.586 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 3 | 274.586 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Factura por canon de vertidos

Se informa desfavorablemente la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de varias facturas emitidas al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig por la empresa que presta el servicio de valorización y eliminación de residuos. Se han seleccionado tres facturas de 2016, con un importe conjunto de 274.586 euros.

La causa del reparo es la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, basado en la no existencia de relación contractual del Ayuntamiento con la mercantil que emite las facturas, ni con el Consorcio del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7 A2 (administración competente en la materia), así como del incumplimiento del régimen económico y financiero previsto en los estatutos del Consorcio, el cual tiene pendiente de adjudicar el proyecto de gestión. También se repara la inexistencia de la tasa por tratamiento de residuos establecida en el Decreto 81/2013, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Mediante varios decretos de Alcaldía se levantan los reparos y se autoriza su pago, considerando que los servicios se han prestado correctamente y que su impago provocaría la negación del servicio. Se insta al Consorcio a resolver con la máxima urgencia la situación jurídica del servicio.

11.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en cuatro expedientes durante el ejercicio 2016, dos en el propio Ayuntamiento y los otros dos en el Patronato Municipal de Deportes. En todos los casos, se trata de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito que fueron aprobados por el Pleno de la Entidad.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 65. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Tipo de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|------------------------------|---|--------------------|
| | Importe (euros) | Porcentaje Importe |
| Contratación | 387.395 | 97,9% |
| Otros procedimientos | 8.192 | 2,1% |
| Total | 395.587 | 100,0% |

A continuación se analiza el único acuerdo que supera los 50.000 euros, que supone el 83,4% del total:

Cuadro 66. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Expedientes con omisión de fiscalización previa | | | |
|---|---|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito | 1 | 331.750 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 1 | 331.750 | 100,0% | 100,0% |

Reconocimiento extrajudicial de crédito

Según el informe de la Intervención de 14 de abril de 2016, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1 de 2016 contiene facturas y documentos de servicios y suministros prestados durante los ejercicios 2014 y 2015, por un importe de 331.750 euros, que no tenían consignación presupuestaria en el momento en el que se comprometió el gasto. En otros casos, la fecha de presentación de las facturas en el registro de entrada municipal no ha permitido tramitarlos en el ejercicio 2015.

Las facturas incluidas en este reconocimiento extrajudicial cuentan con crédito adecuado y suficiente, excepto dos facturas de consumo eléctrico en edificios municipales por importe total de 49.843 euros, cuya aprobación queda condicionada a la entrada en vigor de una modificación de créditos.

El Acuerdo del Pleno de 27 de abril de 2016 aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformados por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto de la Administración.

11.4 Principales anomalías de ingresos

En el ejercicio 2016 se produjo un expediente con anomalías en ingresos en el propio Ayuntamiento, tal y como se resume en el siguiente cuadro:



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 67. Anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

| Tipo de ingreso | Anomalías en ingresos | | | |
|--------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Multas y sanciones | 1 | 23.420 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 1 | 23.420 | 100,0% | 100,0% |

Al tener un importe inferior a 50.000 euros, no cumple el criterio de selección para analizarlo.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

12. Ayuntamiento de Torrent

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, el 28 de abril de 2017.

La Entidad sólo ha comunicado información de uno de sus tres organismos autónomos dependientes, el Consell Agrari Municipal. Sin embargo, no se remitió información de los otros organismos dependientes, la Fundació Esportiva Municipal de Torrent y la Junta Local Fallera, ni tampoco de los consorcios que tiene adscritos la Entidad, el consorcio Red Jovesnet y el consorcio Esports Horta.

12.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

Según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos, regulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2016. En este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales.

En las bases se prevé que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada sean objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

A pesar de esta previsión, en el ejercicio 2016 no se realizaron actuaciones de control financiero, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto. En la fase de alegaciones, el Ayuntamiento informa que en 2018 se contrató a una empresa de auditoría externa el control financiero posterior del ejercicio 2016, cuyo informe definitivo se encontraba pendiente de emisión en la fecha de redacción de este Informe.

También consta que no se ha informado desfavorablemente ninguna propuesta de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Tanto la aprobación como la liquidación del presupuesto fueron informadas favorablemente.

12.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 44 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016, tal y como muestra el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 68. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 44 | 3.241.846 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 44 | 3.241.846 | 100,0% | 100,0% |

El Ayuntamiento adoptó 42 acuerdos que suponen una suma de 3.225.519 euros, todos en la modalidad de expedientes de contratación. El Consell Agrari Municipal adoptó dos acuerdos contrarios a reparos, por un importe de 16.327 euros.

Se han seleccionado cinco acuerdos para formar parte de la muestra, por superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 27,4% del importe total:

Cuadro 69. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 5 | 888.958 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 5 | 888.958 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación

Se someten a dictamen previo de la Intervención cinco relaciones de facturas, antes de aprobarlas. En todos estos informes se realizan las siguientes advertencias:

- Todo gasto debe acompañarse de su correspondiente propuesta de gasto y retención de crédito, con carácter previo a las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación de pago, al objeto de cumplir con las bases de ejecución del presupuesto vigente.
- Se han realizado algunas prestaciones sin tramitar el preceptivo expediente de contratación.
- En algunos supuestos el importe anual facturado por la empresa, según la prestación realizada, supera el importe de la contratación menor. De acuerdo con el TRLCSP, en estos casos se podría producir un fraccionamiento del objeto del contrato, por lo que es necesaria la tramitación del expediente y la formalización del contrato.

En virtud del principio de enriquecimiento injusto, la Administración ha recibido satisfactoriamente los servicios realizados y el proveedor tiene

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

derecho a que se le abone la prestación efectuada. La relación de facturas debe respetar el orden de prelación de pagos previsto en el artículo 187 del TRLRHL.

Las obligaciones de gasto se reconocen con cargo al presupuesto vigente mediante los correspondientes decretos de la Alcaldía, una vez vistos los informes de la Intervención. Posteriormente se ordena su pago, según la disposición de fondos de la Tesorería municipal.

12.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en dos expedientes durante el ejercicio 2016, todos en el propio Ayuntamiento.

Cuadro 70. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Tipo de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|---|---|--------------------|
| | Importe (euros) | Porcentaje Importe |
| Expedientes de subvenciones y ayudas públicas | 227.747 | 100,0% |
| Total | 227.747 | 100,0% |

El Ayuntamiento sólo concluyó en 2016 un expediente con omisión de fiscalización previa por importe superior a 50.000 euros, que forma la muestra de los tramitados:

Cuadro 71. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Expedientes con omisión de fiscalización previa | | | |
|---|---|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Omisión de fiscalización previa en subvenciones | 1 | 224.536 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 1 | 224.536 | 100,0% | 100,0% |

Xarxa Llibres

La Intervención General emitió un informe el 3 de octubre de 2016 al tener conocimiento de la aprobación del Decreto de 22 de septiembre de 2016 de la concejala delegada del Área de Educación y Dinamización Lingüística, sobre la concesión de becas dentro del programa de gratuidad de libros de texto Xarxa Llibres, por un importe de 224.536 euros.

Se formula un reparo de legalidad por omisión del trámite de fiscalización previa limitada, de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Por otro lado, se verifican los extremos que con carácter previo a la adopción del acuerdo deberían haberse observado si se hubieran fiscalizado los expedientes. En este caso, la existencia de consignación adecuada y suficiente, el órgano competente para la adopción del acuerdo y otras cuestiones que considera oportuno la Intervención, como son la propuesta de la concejala del Área, así como el informe favorable de la directora de la Oficina Presupuestaria.

12.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención certificó que se no habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

13. Ayuntamiento de Torrevieja

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 28 de abril de 2017.

La Entidad también ha comunicado información de sus dos organismos autónomos dependientes: el Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta y el Patronato Municipal Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.

13.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

Según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos, regulado en la base 31 de ejecución del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015, prorrogado en 2016.

En este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales en relación con una serie de materias: gastos de personal, contratación, subvenciones, patrimonio, convenios y encomiendas de gestión.

El apartado tercero de esa base prevé que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada previa sean objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de actos, documentos o expedientes, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

A pesar de esta previsión, en el ejercicio 2016 no se realizaron actuaciones de control financiero, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.

También consta que no se ha informado desfavorablemente ninguna propuesta de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Tanto la aprobación como la liquidación del presupuesto fueron informadas favorablemente.

13.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 282 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de Torrevieja, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 72. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Gastos de personal | 35 | 824.160 | 12,4% | 8,1% |
| Contratación | 247 | 9.412.874 | 87,6% | 91,9% |
| Total | 282 | 10.237.034 | 100,0% | 100,0% |

La mayor parte de estos acuerdos los tomó el Ayuntamiento, en concreto, 221 acuerdos que suponen una suma de 9.681.576 euros, lo que supone un 94,6% del importe total. El Patronato de Habaneras sólo adoptó cuatro acuerdos contrarios a reparos, en materia de contratación, por un importe de 196.115 euros. El resto de acuerdos, un total de 63, los adoptó el Instituto Municipal de Cultura, también en contratación.

Se han seleccionado cuatro acuerdos para formar parte de la muestra, por superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 43,5% del importe total. Todos ellos corresponden al propio Ayuntamiento.

Cuadro 73. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 3 | 5.831.799 | 75,0% | 96,2% |
| Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL | 1 | 231.322 | 25,0% | 3,8% |
| Total | 3 | 6.063.121 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Servicio de recogida de residuos sólidos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa

Según los dos informes de la Intervención revisados, el contrato con la mercantil adjudicataria de los servicios de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa finalizó el día 13 de junio de 2016.

Las facturas objeto de estos expedientes, por un importe global de 5.690.846 euros, consisten en servicios de periodicidad mensual, por cuyas características e importe, en cumplimiento del TRLCSP y de la base 15ª de ejecución del presupuesto, deberían haber sido objeto de expediente de contratación con carácter previo a su prestación. Por este motivo se incurre en la causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, LRJPAC, por omisión de trámites esenciales en el expediente.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Además, no existe crédito en el presupuesto del ejercicio de 2016 para atender las facturas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2016, por lo que son objeto de reparo con efectos suspensivos basado en la insuficiencia de crédito.

Mediante decretos de la Alcaldía se resuelven los reparos emitidos por la Intervención, en base a que se trata de servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Administración y que han sido prestados mientras se concluye el oportuno expediente.

Servicio de alojamiento del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía 2016

La Intervención fiscalizó en su informe de 22 de noviembre de 2016 unas facturas emitidas en concepto de "Alojamiento con motivo del 62 Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía", por un importe de 140.953 euros.

El contrato del servicio de reserva de habitaciones con motivo de la celebración del Certamen Internacional de Habaneras se formalizó el 16 de junio de 2015 con la empresa adjudicataria.

El Consejo de Administración del Patronato autorizó la cesión del contrato suscrito a otra mercantil, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas, formalizándose el 21 de septiembre de 2016, fecha a partir de la cual entra en vigor.

Las facturas objeto de reparo consisten en servicios prestados por la empresa cesionaria del servicio contratado por reserva de habitaciones, que en el momento de la prestación del servicio se encontraba sin formalizar, por lo que se incurre en la causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, por omisión de trámites esenciales en el expediente.

La Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2016 resuelve el reparo y aprueba las facturas presentadas, con el argumento de que dichas facturas corresponden a los citados servicios y, efectivamente, han sido realizados correcta y satisfactoriamente.

Incremento de primas de la póliza de asistencia médico-quirúrgica

La Intervención fiscalizó en su informe de 9 de junio de 2016 el expediente instruido para aprobar el incremento de primas de la póliza suscrita con una compañía para el año 2016. La cuantificación económica del gasto a soportar en dicho ejercicio ascendió a 231.322 euros.

El informe expone que, dado el tiempo transcurrido desde la suscripción de la póliza en vigor (3 de mayo de 1985), y a pesar de que la misma prevé prórrogas anuales sin limitación de ejercicios, deberá tramitarse, con la



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

adecuada celeridad, un nuevo contrato sometido a la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

El servicio de prestación de asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios no está exento de la obligación de tramitar el correspondiente expediente de contratación, en cumplimiento de la base 15ª de ejecución del presupuesto y del TRLCSP, por lo que la aprobación del expediente de incremento de la prima neta mensual para el año 2016, incurre en la causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 62.1 de la LRJPAC, por omisión de trámites esenciales.

El Decreto de la Alcaldía de 13 de junio de 2016 levanta el reparo emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, y aprueba el incremento de primas de la compañía para el año 2016.

13.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016, ni en el propio Ayuntamiento ni en sus organismos autónomos dependientes.

13.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se habían producido anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

14. Ayuntamiento de València

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 28 de abril de 2017.

La Entidad también ha comunicado información de sus seis organismos autónomos dependientes: el Consell Agrari Municipal, la Fundación Pública Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, la Fundación Deportivo-Municipal, la Junta Central Fallera, el Patronato Universidad Popular y el Palau de la Música, Congresos y Orquesta.

14.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

Según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. En este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales.

En el ejercicio 2016 el órgano de la Intervención realizó diez actuaciones de control financiero, una de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se ha informado desfavorablemente ninguna propuesta de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Tanto la aprobación como la liquidación del presupuesto fueron informadas favorablemente.

14.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se ha comunicado al Tribunal de Cuentas un solo acuerdo contrario a reparos relativo al ejercicio 2016, tal y como muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 74. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 1 | 372.057 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 1 | 372.057 | 100,0% | 100,0% |

Este acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento en materia de contratación, se analiza a continuación.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 75. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 1 | 372.057 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 1 | 372.057 | 100,0% | 100,0% |

Indemnización al adjudicatario del servicio de saneamiento

La Intervención fiscalizó el 12 de junio de 2016 la propuesta de la adjudicataria del servicio público de limpieza y conservación del sistema municipal de saneamiento de la ciudad, adjudicado el 21 de julio de 2006 por un plazo de 15 años, a ser indemnizada por los despidos que tuvo que llevar a cabo por la reestructuración del servicio, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 14 de septiembre de 2012.

Examinado el expediente, se fiscaliza de disconformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio del Ciclo Integral del Agua, por la que se reconocía el derecho de la citada empresa a indemnización por motivo de despidos por un importe de 868.222 euros.

La Intervención asume las conclusiones del informe de la Asesoría Jurídica: se trata de un supuesto de despido objetivo del Estatuto de los Trabajadores, en ningún caso son despidos disciplinarios e improcedentes. Además, no puede vincular a un tercero, en este caso el Ayuntamiento, el pacto voluntariamente convenido entre la empresa y los trabajadores, que podría incluso considerarse como una mejora voluntaria del empresario.

Conforme a todo lo expuesto, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2016 considera como menor cuantía indemnizatoria la resultante de los finiquitos pagados con ocasión de los despidos (372.057 euros) y no los resultantes de los acuerdos alcanzados por la empresa con los trabajadores, que ascendía a un total de 868.222 euros.

14.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que se había omitido la fiscalización previa en 490 expedientes durante el ejercicio 2016. Estos corresponden en su totalidad al propio Ayuntamiento. La mayoría de estos expedientes, en concreto 460, corresponden a la modalidad de contratación.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 76. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Tipo de gasto (obligaciones) | Expedientes con omisión de fiscalización previa | |
|---|---|--------------------|
| | Importe (euros) | Porcentaje Importe |
| Expedientes de contratación | 57.509.024 | 82,9% |
| Operaciones de derecho privado | 236.506 | 0,3% |
| Gastos derivados de otros procedimientos | 11.491.843 | 16,6% |
| Expedientes de subvenciones y ayudas públicas | 93.605 | 0,1% |
| Gastos de personal | 7.145 | 0,1% |
| Total | 69.338.123 | 100,0% |

Los Gastos derivados de otros procedimientos se deben, principalmente, a obligaciones reconocidas en expedientes de expropiación forzosa.

La muestra seleccionada para su análisis se compone de cuatro expedientes con un importe superior a 50.000 euros. En total suman 18.049.771 euros, que representan un 26,0% del importe total.

Cuadro 77. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Expedientes con omisión de fiscalización previa | | | |
|--|---|-------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Ejecución de gastos prescindiendo del procedimiento legalmente establecido | 1 | 5.602.187 | 25,0% | 31,0% |
| Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito | 3 | 12.447.584 | 75,0% | 69,0% |
| Total | 4 | 18.049.771 | 100,0% | 100,0% |

Ejecución de gastos prescindiendo del procedimiento legalmente establecido

En el informe de la Intervención de 9 de noviembre de 2016, correspondiente a facturas del Servicio de Residuos Sólidos y Limpieza, por un importe de 5.602.187 euros, se advierte la omisión de la fiscalización de gastos realizados en el ejercicio 2016, existiendo crédito:

- El encargo se realizó prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (artículos 62.1.e) de la Ley 30/1992 y 28 y 109 del TRLCSP).
- En el momento de su realización existía crédito adecuado y suficiente, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto.

El informe se emite, con independencia de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir, al exclusivo efecto de que se pueda subsanar



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

la omisión de fiscalización mediante el reconocimiento de las obligaciones por el órgano competente, lo que se realiza mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2016.

Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito

Estos expedientes corresponden a gastos realizados en ejercicios cerrados, sin crédito presupuestario en el momento de producirse, sin respetar el procedimiento establecido, contraviniendo los artículos 183 y siguientes del TRLRHL y sin la previa fiscalización que preceptúa el artículo 214 del citado cuerpo legal.

Se verificó en todos los casos que las prestaciones habían sido efectivamente realizadas, ya que las obligaciones reconocidas fueron previamente conformadas por los técnicos municipales y por la autoridad o el funcionario responsable del encargo.

En los informes de Intervención se considera que destinar parte del crédito presupuestario del ejercicio a atender obligaciones generadas en ejercicios anteriores supone un perjuicio para la gestión económica, al reducir la disponibilidad crediticia para el ejercicio corriente.

Expropiación de terrenos

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó el 29 de septiembre de 2016 un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicar al presupuesto el justiprecio definitivo fijado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana de 25 de abril de 2016, de dos parcelas destinadas al sistema general de red viaria y espacio libre, por un importe total de 5.609.562 euros.

El informe de la Intervención de 14 de septiembre de 2016 advertía que se trataba de una obligación surgida en el ejercicio 2015, como consecuencia de una sentencia para la que, en el momento en el que recayó, no existía crédito ni fiscalización previa y autorización del gasto.

Gastos diversos

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 25 de febrero de 2016, aprobó un expediente para aplicar al presupuesto de dicho ejercicio diversos gastos ejecutados en 2015, por un importe total de 12.545.309 euros.

Entre estos gastos se encuentran los informados por la Intervención el 17 de febrero de 2016, en concepto de suministro de gas y electricidad y servicios efectuados durante el año 2015, por importe de 2.701.935 euros, en los que no existió crédito adecuado y suficiente, y que se realizaron sin respetar el procedimiento establecido.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Servicios de limpieza vía pública, recogida y transporte de residuos sólidos, y de mantenimiento y lavado de papeleras.

El mismo Acuerdo del Pleno reseñado en el apartado anterior reconoció las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una relación de gastos por un importe total de 4.136.087 euros, entre los que se incluye la certificación de diciembre de 2015 por la limpieza viaria de varias zonas y el mantenimiento y lavado de papeleras, previamente reparada en el informe de la Intervención de 10 de febrero de 2016.

Se trata de gastos realizados sin crédito autorizado y dispuesto en el momento de su realización, ya que la anualidad de 2015 se utilizó en parte para atender las facturas y certificaciones correspondientes al mes de diciembre de 2014 y las revisiones de precios del contrato.

14.4 Principales anomalías de ingresos

Se produjeron 13 anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016, en la entidad principal, todas con un importe superior a 50.000 euros.

Cuadro 78. Anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

| Tipo de ingreso | Anomalías en ingresos | | | |
|-------------------|-----------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Impuestos locales | 3 | 246.928 | 23,1% | 23,5% |
| Otros | 9 | 686.031 | 69,2% | 65,3% |
| Tasas | 1 | 116.864 | 7,7% | 11,1% |
| Total | 13 | 1.049.823 | 100,0% | 100,0% |

Se analizan las tres anomalías de mayor importe (un 31,6% del valor total).

Cuadro 79. Muestra de anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Anomalías en ingresos | | | |
|---|-----------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Omisión de fiscalización previa de ingresos | 3 | 331.371 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 3 | 331.371 | 100,0% | 100,0% |

En los tres casos, se observa que se ha aprobado el Acuerdo de la Junta de Gobierno omitiéndose el preceptivo trámite de fiscalización previa exigido en el artículo 214 del TRLRHL.

La omisión se debe a que se consideró erróneamente que procedía la fiscalización posterior, sin que se aprecie ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

15. Ayuntamiento de Vila-Real

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 28 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

El Ayuntamiento no tenía en 2016 ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

15.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

Esta Entidad no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente en el ejercicio 2016 las propuestas de modificación de crédito ni la liquidación del presupuesto. Sí que hubo un informe desfavorable sobre la aprobación del presupuesto de ese ejercicio.

15.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 64 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 80. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Derecho privado | 4 | 46.523 | 6,3% | 1,0% |
| Determinados procedimientos del ppto. de gastos | 5 | 284.640 | 7,8% | 6,1% |
| Gastos de personal | 22 | 909.654 | 34,4% | 19,4% |
| Otros procedimientos | 32 | 3.452.714 | 50,0% | 73,5% |
| Subvenciones | 1 | 4.140 | 1,6% | 0,1% |
| Total | 64 | 4.697.671 | 100,0% | 100,0% |

Para formar parte de la muestra se han seleccionado cuatro acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 25,8% del importe total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 81. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito | 1 | 529.865 | 25,0% | 43,7% |
| Irregularidades en subvenciones | 1 | 313.689 | 25,0% | 25,9% |
| Irregularidades en pagos a justificar | 1 | 220.000 | 25,0% | 18,1% |
| Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL | 1 | 149.029 | 25,0% | 12,3% |
| Total | 4 | 1.212.583 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Reconocimiento extrajudicial de crédito

El informe de la Intervención de 11 de febrero de 2016 fiscaliza la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de 529.865 euros.

El informe contiene el siguiente reparo: la relación incluye gastos que fueron realizados en ejercicios anteriores sin la existencia de consignación presupuestaria, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, son nulos de pleno derecho, al haberse adquirido compromisos de gasto por cuantías superiores a los créditos consignados en el presupuesto municipal correspondiente.

No obstante la nota de reparo emitida por el interventor municipal, el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 15 de febrero de 2016 resuelve la discrepancia, al aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en la relación de gastos, considerando que concurren los requisitos necesarios para aplicar la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa.

Incidencias en subvenciones. Programa Xarxa Llibres

El 11 de marzo de 2016 se fiscalizó el expediente relativo a la propuesta de aprobación de la ayuda económica correspondiente a los alumnos incluidos dentro del programa Xarxa Llibres de la Generalitat Valenciana, por un importe de 313.689 euros.

Respecto a la competencia del Ayuntamiento para conceder subvenciones en materia de educación, el informe señala que, desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, si un ayuntamiento decide ejercer competencias que no son propias o delegadas, tendrá que justificar que cumple los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, además de que no incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Según la Intervención, no está acreditada la solicitud de los informes preceptivos para el ejercicio de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, a los efectos de poder realizar la competencia impropia que supone el programa Xarxa Llibres.

A la vista de los informes emitidos, la Resolución del alcalde de 23 de marzo de 2016 resolvió aprobar el gasto para hacer frente a los gastos derivados de la primera fase del programa Xarxa Llibres, curso escolar 2015-2016. *Entre esos informes figura el informe jurídico de Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2015, que avala el tema de la competencia con carácter anterior a la nota de reparo.*

Se argumenta que el Ayuntamiento ya venía ejerciendo competencias en materia educativa antes de la entrada en vigor de la LRSAL. Una aclaración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el régimen transitorio de la LRSAL permite que dichas competencias continúen siendo prestadas en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local.

Pagos a justificar

La nota de reparo emitida por el interventor municipal en fecha 11 de agosto de 2016 manifiesta su disconformidad con la justificación de la orden de pago en concepto de "Actuaciones musicales, actos taurinos, actos pirotécnicos, parte de los festivales, alquileres, gastos varios, incluidos en el programa de fiestas de las fiestas patronales de Sant Pasqual 2016", por un importe total de 220.000 euros, por no haberse tramitado el preceptivo expediente de contratación administrativa para realizar el concierto de un grupo musical.

El gasto de la citada actuación musical ascendió a 25.000 euros, más IVA, excediendo de los límites señalados en el artículo 138.3 del TRLCSP, respecto a la consideración de contrato menor, por lo que debería haberse tramitado el preceptivo expediente de contratación administrativa.

La Resolución del alcalde de 11 de agosto de 2016 manifestó la disconformidad con la nota de reparo emitida por el interventor municipal y resolvió la discrepancia al aprobar la justificación del pago. Según informa el concejal delegado de Normalització Lingüística, no se realizó contrato administrativo porque en principio no estaba previsto que se superase el coste de 18.000 euros.

Gastos de personal. Complemento de productividad

El informe de la Intervención de 25 de mayo de 2016 fiscalizó la propuesta de la concejala delegada de Personal, de fecha 24 de mayo de 2016, referente a la concesión a determinados funcionarios y personal laboral de un complemento de productividad, cuyo importe ascendía a 142.029 euros, por trabajos efectuados durante el pasado ejercicio 2015.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

El informe expone que el crédito propuesto es inadecuado a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, ya que en algunos casos se refieren a trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, que deberían ser abonados en concepto de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, tal y como se indica en el Real Decreto 861/1986, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

En el presupuesto de 2015 no existía crédito suficiente para atender la concesión de los complementos de productividad propuestos. Estos trabajos fueron realizados sin la existencia de consignación presupuestaria, incumpliendo el principio de especialidad cuantitativa enunciado en el artículo 172.2 del TRLHL.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de mayo de 2016, manifiesta su disconformidad con el reparo emitido por el interventor y resuelve la discrepancia concediendo el citado complemento de productividad.

15.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

15.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

16. Diputación de Alicante

La Diputación remitió la información del ejercicio 2016, prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, en concreto, el 25 de abril de 2017.

La Entidad también ha comunicado la información del ejercicio 2016 de sus cinco organismos autónomos dependientes: Caja de Crédito Provincial para Cooperación, Instituto Alicantino de Cultura, Patronato Provincial de Turismo, Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero y Suma Gestión Tributaria.

Además, ha indicado que presentan certificaciones negativas los siguientes consorcios adscritos a la Entidad: Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de La Marina Baja, Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, Consorcio de Residuos Sólidos del Baix Vinalopó, Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja y Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Marina Alta.

16.1 Resultados sobre los trabajos de fiscalización que analizan el ejercicio del control interno realizados sobre las entidades de la muestra

La Diputación de Alicante presentó certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa, referidas al ejercicio 2016, tanto de la propia Diputación como de sus entidades dependientes. Asimismo, todas las entidades han certificado que no se produjeron anomalías en ingresos durante ese ejercicio.

Esta situación ya ocurrió en el ejercicio 2015, motivo por el cual se analizó el sistema de control interno de la Entidad, a partir de la información comunicada en la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la remitida de acuerdo con un cuestionario relativo a la composición y funcionamiento de la unidad de la Intervención.

Los resultados de este análisis se reflejaron en el *Informe de fiscalización sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales, omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos. Ejercicio 2015*, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunión del día 21 de septiembre de 2017.

La conclusión manifestada en dicho informe, según el análisis efectuado, es que la Entidad contaba con los medios necesarios y una regulación suficiente para la realización efectiva de la actividad de control interno.

16.2 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

La regulación de las funciones asignadas al órgano de control interno se realiza mediante la Instrucción de control interno de la gestión económico financiera de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

en diciembre de 2001. Además, existen guías y manuales de procedimiento de carácter interno en relación con las funciones de fiscalización previa.

Se ha establecido la fiscalización limitada previa o de requisitos básicos sobre los siguientes tipos de gastos: personal, contratación administrativa, subvenciones, negocios patrimoniales, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, pagos a justificar, anticipos de caja fija y otros.

Se realiza un informe que recoge la fiscalización plena posterior de los gastos, efectuada sobre un muestreo de todos los tipos de gastos sometidos a fiscalización limitada previa. Se incluye en el control financiero.

En la Entidad se han establecido procedimientos para tramitar los expedientes con reparos, los expedientes en los que ha existido omisión de fiscalización previa (en la instrucción de control interno) y para tramitar los reconocimientos extrajudiciales de crédito (en las bases de ejecución del presupuesto).

Según lo manifestado, en la Diputación se emitieron 26 informes de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se informaron desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

17. Diputación de Castellón

La Diputación remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 28 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad también ha comunicado información de sus organismos autónomos dependientes (el Patronato Provincial de Turismo y la Escuela Taurina) y de los consorcios que tiene adscritos: Consorcio Matadero La Plana, Consorcio Concesionario de Aguas Abastecimiento de La Plana, Consorcio Concesionario de Aguas del Pla de l'Arc, Consorcio Matadero Zona Norte y Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.

17.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

En las bases de ejecución del presupuesto de 2016 se establece que la Diputación y los organismos autónomos administrativos ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia, en los términos de los artículos 213 y siguientes del TRLRHL.

La Entidad declara en la Plataforma no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

Según lo manifestado, en la Diputación no se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL y en la base 50.3: “el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia, en su caso, se desarrollarán bajo la dirección del interventor o por los funcionarios que se señalen, pudiendo solicitar, cuando sea necesario, auditores externos”.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto.

17.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 35 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016 en la Diputación de Castellón, 31 de ellos de la entidad principal. Todos los acuerdos se refieren a la modalidad de contratación, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 82. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 35 | 2.067.978 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 35 | 2.067.978 | 100,0% | 100,0% |

La Diputación ha manifestado en la Plataforma que la causa que originó la mayoría de reparos fue la omisión de requisitos o trámites esenciales.

Para formar parte de la muestra se han seleccionado tres acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 25,0% del importe total.

Cuadro 83. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito | 3 | 517.259 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 3 | 517.259 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Reconocimientos extrajudiciales

Los Acuerdos del Pleno de 16 de febrero y de 18 de octubre de 2016 aprueban sendos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 214.844 euros y de 199.385 euros, respectivamente, sobre los que la Intervención había realizado previamente las siguientes observaciones:

- Los contratos para la prestación de los citados servicios se encuentran finalizados, las prestaciones se han realizado sin la previa autorización y disposición del gasto, y en su caso, los nuevos contratos tienen una fecha de inicio posterior a estas.
- Hay informes técnicos acreditativos de la efectividad de la prestación, y de que el precio es de mercado.
- Existe crédito presupuestario del año 2016 para atender al gasto derivado de las anteriores facturas.

Los acuerdos consideran que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa de la Administración. Todo ello sin perjuicio de que el órgano competente de contratación adopte las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Consorcio de Aguas del Pla de L'Arc

Se remite a la Intervención del Consorcio una factura de fecha 17 de febrero de 2015, por importe de 103.030 euros, en concepto de puesta en marcha y mantenimiento del pozo de Les Voltes en el año 2014.

Se emite un informe de fiscalización previa al reconocimiento de la obligación, de fecha 12 de abril de 2016, con las siguientes consideraciones:

- En el ejercicio 2016 no existe crédito suficiente para atender el pago de la factura presentada. La diferencia de dotación, 89.748 euros, debe completarse con una modificación presupuestaria.
- Se informa de disconformidad el reconocimiento de la obligación por tratarse de un gasto del año 2014, del que previamente no se había producido la autorización y disposición, habiéndose omitido su tramitación de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el TRLCSP.
- No obstante, procede tramitar expediente de reconocimiento de la obligación en base a la doctrina del enriquecimiento injusto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La factura se aprueba por el acuerdo de la Asamblea General en sesión celebrada el 21 de abril de 2016. Se condiciona la ordenación del pago a la entrada en vigor de la modificación de créditos correspondiente.

17.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016, ni en la entidad principal ni en ninguno de sus organismos dependientes.

17.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención certificó que no se habían producido anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016, ni en la propia entidad ni en sus entidades dependientes.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

18. Diputación de Valencia

La Diputación remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 2 de mayo de 2017, fuera del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad también ha comunicado información de su organismo autónomo dependiente, el Patronat Provincial de Turisme de València, Terra i Mar y del Consorcio Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, adscrito a la Diputación.

18.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

La Diputación declara en la Plataforma no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

En las bases de ejecución del presupuesto de 2016 se dispone que el control interno de la actividad económica-financiera del grupo Diputación de Valencia lo ejercerá el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora se ejerce en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para adoptar el acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprueba la real y efectiva aplicación de los fondos públicos. La base 22 regula el procedimiento a seguir en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido.

Según lo manifestado por la Diputación, en el ejercicio 2016 se realizaron actuaciones de control financiero, mediante la emisión de tres informes.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto.

18.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 44 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016 en la Diputación de Valencia, todos en la entidad principal, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 84. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Tipo de expediente | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|--------------------|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Contratación | 42 | 4.246.990 | 95,5% | 95,9% |
| Subvenciones | 2 | 181.032 | 4,5% | 4,1% |
| Total | 44 | 4.428.022 | 100,0% | 100,0% |

La mayoría de los reparos han tenido su causa en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, y los ha resuelto la Presidencia de la Entidad.

Para formar parte de la muestra se han seleccionado cinco acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 27,3% del importe total:

Cuadro 85. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

| Infracciones advertidas por el interventor | Acuerdos contrarios a reparos | | | |
|---|-------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | Número | Importe (euros) | Porcentaje número | Porcentaje Importe |
| Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación | 4 | 1.067.888 | 80,0% | 88,3% |
| Irregularidades en subvenciones | 1 | 141.032 | 20,0% | 11,7% |
| Total | 5 | 1.208.920 | 100,0% | 100,0% |

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Incidencias en contratación. Gastos realizados sin soporte contractual

Se revisan cuatro informes de reparos de la Intervención por la realización de diversos gastos en los que no se disponía del correspondiente contrato en vigor, incumpliendo la normativa de contratos del sector público. Las facturas revisadas, por un importe total de 1.067.888 euros, corresponden a los siguientes servicios:

- Vigilancia y seguridad de distintas dependencias provinciales. El servicio viene prestándose sin contrato desde que finalizó la última prórroga del contrato anterior, en octubre de 2011.
- Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Diputación de Valencia.

En todos los casos, las facturas están firmadas por el diputado provincial responsable y existe crédito adecuado y suficiente para su pago. Se estima la necesidad de continuar percibiendo los servicios hasta la licitación y adjudicación de los nuevos contratos.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Mediante decretos del presidente de la Diputación se levantan los reparos formalizados por la Intervención, se aprueban las facturas relacionadas y se reconoce la obligación por su respectivo importe.

Subvenciones

El informe de la Intervención de 2 de marzo de 2016 fiscaliza la aprobación de las justificaciones de la liquidación del convenio con el Ayuntamiento de Rafelbunyol para la obra "Rehabilitación de la Casa de la Cultura".

Se informa que no consta prórroga alguna concedida en el convenio mediante el cual se concedió la subvención, cuya vigencia finalizó en 2011.

En cuanto a los importes a incluir como gastos subvencionables, el informe de la Intervención deduce las unidades de obra no incluidas en el proyecto inicial y sin acta de precios contradictorios (12.166 euros) y la deducción practicada al contratista adjudicatario por deficiencias en la ejecución (26.985 euros). Queda un saldo a favor del Ayuntamiento de Rafelbunyol de 141.032 euros.

Mediante Decreto del presidente de la Diputación de Valencia de 10 de marzo de 2016 se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Rafelbunyol para la liquidación del convenio de colaboración y se reconoce la obligación de pagarla.

La Diputación asume las dificultades que se han producido en la ejecución de las obras y por eso, aunque la vigencia del convenio finalizaba el 31 de octubre de 2011, debe continuar y concluirse el expediente de referencia.

18.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

18.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención certificó que no se habían producido anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2016, el mismo se remitió a los cuentadantes para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

Dentro del plazo concedido, las entidades han formulado las alegaciones que han considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan en los anexos V y VI.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, de los programas anuales de actuación de 2017 y 2018 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 1 de abril de 2019, aprobó este Informe de fiscalización.



ANEXO I

Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | En plazo | Manifiesta Hechos | OPAs | RECs | FP | SEC |
|-----------------------------------|---|-----------|-----------|-------------------|----------|----------|----------|----------|
| Área metropolitana | ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Área metropolitana | TRATAMIENTO DE RESIDUOS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Total Áreas metropolitanas | | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Consortios | ABASTECIMIENTO AGUAS MARINA ALTA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | ABASTECIMIENTO AGUAS MARINA BAJA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | ABASTECIMIENTO AGUAS TEULADA-BENITACHELL | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | COMARCAL SERV. SOC. L'HORTA NORD | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | CONSORCI TURISTIC CULTURAL DE LA SAFOR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | Consortio Pou de Les Llargueres | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | CONSORCIO RSU ZONAS VI,VII Y IX | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | DESARROLLO ECONÓMICO VEGA BAJA-CONVEGA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | EJECUCIÓN PLAN Z. RESIDUOS ZONA XV | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Consortios | PACTEM -NORD | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | PACTO LOCAL EMPLEO DE CASTELLÓN | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | PACTO TERR.EMPLEO MUNICIPIOS CERAMICOS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | PACTO TERRIT.EMPLEO VALLE VINALOPÓ | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XIII | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Consortios | PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XVII | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | PLAN ZONAL RES. ZONAS X, XI, XII, A-1 | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | PLAN ZONAL RES. ZONAS X, XI, XII, A-2 | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| Consortios | PLAN ZONAL RESIDUOS ZONA XIV | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | PREVENCIÓN INCENDIOS PROV.ALICANTE | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Consortios | RECUPERACIÓN ECONÓMICA MARINA ALTA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Consortios | RESIDUOS SÓLIDOS UR.DEL B.VINALOPÓ | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Total Consortios | | 21 | 21 | 5 | 4 | 1 | 0 | 0 |
| Entidad local menor | BALLESTAR | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Entidad local menor | EL PERELLÓ | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Entidad local menor | JESÚS POBRE | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Entidad local menor | LA BARRACA D'AIGÜES VIVES | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Entidad local menor | LA LLOSA DE CAMACHO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Entidad local menor | LA XARA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Entidad local menor | MARENÝ DE BARRAQUETES | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Total Entidad local menor | | 7 | 7 | 6 | 4 | 4 | 2 | 1 |
| Mancomunidad | BAIX MAESTRAT | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Mancomunidad | BARRIO DEL CRISTO ALDAIA-QUART | | NO | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | BENEIXAMA, CAMP DE MIRRA Y CAÑADA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | CALLOSA D'ENSARRIÀ I OTROS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | CAMP DE TÚRIA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | CANAL DE NAVARRES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | COMARCAL ELS PORTS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | DE CASTELLÓ NORD | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | DEL INTERIOR TIERRA DEL VINO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | EL TEJO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | EL XARPOLAR | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Mancomunidad | FONT DE LA PEDRA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | INTERMUNICIPAL D'ALCÀNTARA,CARCER, | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | INTERMUNICIPAL LA RECTORÍA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Mancomunidad | LA BARONÍA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Mancomunidad | LA RIBERA BAIXA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | LA SAFOR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | LA VALL DELS ALCALANS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | LA VID Y EL MARMOL | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Mancomunidad | L'ALACANTÍ | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | LES VALLS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | L'HORTA NORD | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Mancomunidad | PLANA ALTA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | SERVEIS SOCIALS EL COMTAT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Mancomunidad | SERVICIOS SOCIALES DE PEGO Y OTROS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Mancomunidad | VALLE DEL VINALOPÓ | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Total Mancomunidades | | 26 | 25 | 7 | 4 | 4 | 2 | 0 |
| Municipio | ADOR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ADSUBIA | | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | AGOST | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | En plazo | Manifiesta Hechos | OPAs | RECs | FP | SEC |
|-----------------|----------------------|---------|----------|-------------------|------|------|----|-----|
| Municipio | AGRES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | AGULLENT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | AIELO DE RUGAT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | AIGÜES | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALACANT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALAUQUÀS | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | ALBAIDA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALBAL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALBALAT DE LA RIBERA | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALBALAT DELS SORELLS | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALBATERA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALBORACHE | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALBORAYA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | ALCALÀ DE XIVERT | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALCALALÍ | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| Municipio | ALCÀSSER | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALCOCER DE PLANES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALCOI | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | ALCOLEJA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALDAIA | | NO | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | ALFAFAR | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALFAFARA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALFARA DE LA BARONIA | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALFARP | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALFARRASÍ | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALGAR DE PALANCIA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALGEMESÍ | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALGINET | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Municipio | ALGORFA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | ALGUEÑA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALMASSORA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | ALMEDÍJAR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALMISERÀ | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ALMORADÍ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | ALMUDAINA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALMUSSAFES | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | ALPUENTE | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | ALTEA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ALTURA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | ALZIRA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ANNA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ANTELLA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ARAÑUEL | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | ARAS DE LOS OLMOS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ARES DEL MAESTRE | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | ARGELITA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | ASPE | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | AYÓDAR | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | AYORA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BALONES | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BANYERES DE MARIOLA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BARXETA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | BÈLGIDA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BELLÚS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENAFIGOS | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | BENAGÉBER | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENAGUASIL | | NO | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | BENASAL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | BENEIXAMA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENFERRI | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | SÍ |
| Municipio | BENIARBEIG | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENIARJÓ | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | BENIATJAR | | SÍ | NO | - | - | - | - |

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | En plazo | Manifiesta Hechos | OPAs | RECs | FP | SEC |
|-----------------|-----------------------------|---------|----------|-------------------|------|------|----|-----|
| Municipio | BENICARLÓ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENICÀSSIM | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | BENICULL DE XÚQUER | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENIDOLEIG | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENIDORM | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | BENIFAIÓ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Municipio | BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENIFAIRÓ DE LES VALLS | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | BENIFALLIM | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENIFATO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENIFLÀ | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | BENIGÀNIM | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | BENIGEMBLA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENIJÓFAR | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENILLUP | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENIMARFULL | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENIMASSOT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENIMELI | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | BENIMODO | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Municipio | BENIPARRELL | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BENIRREDRÀ | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENISSA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | BENISSODA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENISUERA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BENILOCH | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BÉTERA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | BETXÍ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | BIAR | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | BOCAIRENT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BOLULLA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BONREPÓS I MIRABELL | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BORRIOL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | BUFALI | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | BUÑOL | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | SÍ |
| Municipio | BURJASSOT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | BURRIANA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | BUSOT | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | CABANES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | CÀLIG | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CALP | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CAMPORROBLES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CANALS | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CANET D'EN BERENGUER | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CANET LO ROIG | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | CAÑADA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CARCAIXENT | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | CÀRCER | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CARLET | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CASTALLA | | NO | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | CASTELL DE CABRES | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | CASTELLFORT | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | CASTELLNOVO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CASTELLÓ DE LA PLANA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | CASTELLONET DE LA CONQUESTA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CASTIELFABIB | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CASTILLO DE VILLAMALEFA | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CATADAU | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CATARROJA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | CATRAL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CAUDETE DE LAS FUENTES | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | CAUIDIÉL | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CERDÀ | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | CHELLA | | SÍ | NO | - | - | - | - |

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | En plazo | Manifiesta Hechos | OPAs | RECs | FP | SEC |
|-----------------|-------------------------|---------|----------|-------------------|------|------|----|-----|
| Municipio | CHERA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CHESTE | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | CHIVA | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | SÍ |
| Municipio | CHÓVAR | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | CINCTORRES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CIRAT | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | COCENTAINA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | CONFRIDES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CORBERA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | CORTES DE PALLÁS | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | COSTUR | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CREVILLEN T | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | CULLERA | | NO | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | DAYA NUEVA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | DAYA VIEJA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | DÉNIA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | DOLORES | | NO | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | DOMENÓ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | DOS AGUAS | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | EL CAMP DE MIRRA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | EL CAMPELLO | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | EL PALOMAR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | EL PUIG | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | EL RÀFOL D'ALMUNIA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | EL VERGER | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ELDA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ELS POBLETS | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ELX | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | EMPERADOR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ENGUERA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | ESTIVELLA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | ESTUBENY | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | FACHECA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | FAMORCA | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | FANZARA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | FAURA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | FAVARA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | FIGUEROLES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | FINESTRAT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | FOIOS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | FONTANARS DELS ALFORINS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | FORMENTERA DEL SEGURA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | FORTALENY | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | FUENTE LA REINA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | FUENTERROBLES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | FUENTES DE AYÓDAR | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | GANDIA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | GÁTOVA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | GAVARDA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | GESTALGAR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | GODELLA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | GODELLETA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | GORGA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | GUADALEST | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | GUADASEQUIES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | GUADASSUAR | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | GUARDAMAR DE LA SAFOR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | GUARDAMAR DEL SEGURA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | HERBÉS | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | HIGUERAS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | HONDÓN DE LOS FRAILES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | IBI | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | JACARILLA | | SÍ | NO | - | - | - | - |

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | En plazo | Manifiesta Hechos | OPAs | RECs | FP | SEC |
|-----------------|--------------------------|---------|----------|-------------------|------|------|----|-----|
| Municipio | JARAFUEL | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | JÉRICA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | LA FONT DE LA FIGUERA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | LA FONT D'EN CARRÓS | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Municipio | LA GRANJA DE LA COSTERA | | NO | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | LA JANA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | LA LLOSA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | LA LLOSA DE RANES | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | LA MATA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | LA POBLA DE BENIFASSÀ | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | LA POBLA DE FARNALS | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | LA POBLA DE VALLBONA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | LA ROMANA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | LA TORRE DE LES MAÇANES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | LA TORRE D'EN BESORA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | LA TORRE D'EN DOMÉNEC | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | LA VALL DE LAGUAR | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | LA VALL D'UIXÓ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | LA VILA JOIOSA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | LA VILAVELLA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Municipio | L'ALCORA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | L'ALCÚDIA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | L'ALCÚDIA DE CRESPINS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | L'ALFÀS DEL PI | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | L'ELIANA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Municipio | L'ENOVA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | LES ALQUERIES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | LLANERA DE RANES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | LLAURÍ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | LLÍBER | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | LLÍRIA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | L'OLLERIA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | L'ORXA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | LOS MONTESINOS | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | LUCENA DEL CID | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | LUGAR NUEVO DE LA CORONA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | MACASTRE | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | MANISES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | MANUEL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | MARINES | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MASALAVÉS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MASSALPASSAR | | NO | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | MASSAMAGRELL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | MASSANASSA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | MELIANA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MILLARES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | MILLENA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MISLATA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MOIXENT | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | MONCADA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | MONCOFA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | MONTÁN | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MONTANEJOS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MONTESA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MONTICHELVO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MONTROY | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | MONTSERRAT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | MURO DE ALCOY | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | MUSEROS | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | MUTXAMEL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | NÀQUERA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | NAVAJAS | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | NAVARRÉS | | SÍ | NO | - | - | - | - |

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | En plazo | Manifiesta Hechos | OPAs | RECs | FP | SEC |
|-----------------|---------------------------|---------|----------|-------------------|------|------|----|-----|
| Municipio | NOVELDA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | NULES | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | OLIVA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Municipio | OLOCAU | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | OLOCAU DEL REY | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | ONDA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | ONIL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | ONTINYENT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | PALANQUES | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | PARCENT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | PATERNA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | PAVÍAS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | PEDRALBA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Municipio | PEGO | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | PEÑÍSCOLA | | NO | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | PETRER | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | PETRÉS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | PICANYA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | PICASSENT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | PILAR DE LA HORADADA | | NO | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | PINET | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Municipio | PINOSO | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | PLANES | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | POLINYÀ DE XÚQUER | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | POLOP | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | PORTELL DE MORELLA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | POTRÍES | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | PUÇOL | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | PUEBLA DE ARENOSO | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | QUART DE LES VALLS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | QUART DE POBLET | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | QUATRETONDA | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | QUATRETONDETA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | RAFAL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | RAFELBUNYOL | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | SÍ |
| Municipio | RÀFOL DE SALEM | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | REAL | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | REAL DE GANDÍA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | REDOVAN | | NO | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | REQUENA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | RIBA-ROJA DEL TÚRIA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | RIOLA | | NO | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Municipio | ROCAFORT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | ROSSELL | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ROTGLÀ I CORBERÀ | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | RÓTOVA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | RUGAT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SAGRA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SAGUNT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | SALEM | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SALINAS | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | SAN ANTONIO DE BENAGÉBER | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | SAN FULGENCIO | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | SAN ISIDRO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SAN JUAN DE ÉNOVA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SAN MIGUEL DE SALINAS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | SANET Y NEGRALS | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | SANT JOAN D'ALACANT | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | SÍ |
| Municipio | SANT JOAN DE MORÓ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | SANT MATEU | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | SANT VICENT DEL RASPEIG | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | SANTA MAGDALENA DE PULPIS | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | SANTA POLA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | En plazo | Manifiesta Hechos | OPAs | RECs | FP | SEC |
|-----------------|---------------------------|---------|----------|-------------------|------|------|----|-----|
| Municipio | SARRATELLA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SAX | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | SEGORBE | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | SELLA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SEMPERE | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SERRA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SIERRA ENGARCERÁN | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SILLA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | SIMAT DE LA VALLDIGNA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | SINARCAS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SONEJA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SOT DE CHERA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | SOT DE FERRER | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Municipio | SUECA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Municipio | SUERA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | TALES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | TÀRBENA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | TAVERNES BLANQUES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | TAVERNES DE LA VALLDIGNA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | TERRATEIG | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | TEULADA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | TIBI | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | TITAGUAS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | TODOLELLA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | TORÁS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | TORRALBA DEL PINAR | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | TORREBAJA | | NO | NO | - | - | - | - |
| Municipio | TORREBLANCA | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | TORRELLA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Municipio | TORREVIEJA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | TOUS | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | SÍ |
| Municipio | TURÍS | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | UTIEL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | VALÈNCIA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | VALL DE ALMONACID | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | VALL D'EBO | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Municipio | VALLADA | | NO | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | VALLAT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | VALLÉS | | NO | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | VALLIBONA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | VENTA DEL MORO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | VILAFAMÉS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Municipio | VILAMARXANT | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | VILANOVA D'ALCOLEA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | VILAR DE CANES | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | VILA-REAL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Municipio | VILLAFRANCA DEL CID | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | VILLAHERMOSA DEL RÍO | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | VILLALONGA | | NO | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | VILLAMALUR | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | VILLANUEVA DE VIVER | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | VILLAR DEL ARZOBISPO | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Municipio | VILLARGORDO DEL CABRIEL | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | VILLENA | | NO | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | VILLORES | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | VINALESA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Municipio | VINARÓS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | VISTABELLA DEL MAESTRAZGO | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | NO |
| Municipio | VIVER | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | XÀBIA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | XALÓ | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | XÀTIVA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Municipio | XERACO | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | En plazo | Manifiesta Hechos | OPAs | RECs | FP | SEC |
|-----------------------------------|--|------------|------------|-------------------|------------|------------|-----------|-----------|
| Municipio | XERESA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Municipio | XILXES | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | XIRIVELLA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Municipio | XIXONA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Municipio | XODOS | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Municipio | YÀTOVA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Municipio | ZORITA DEL MAESTRAZGO | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Municipio | ZUCAINA | | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | SÍ |
| Total Municipios | | 389 | 364 | 261 | 179 | 180 | 60 | 67 |
| Organismo autónomo | CAJA DE CRÉDITO PROV. COOPERACIÓN | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Organismo autónomo | CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Organismo autónomo | ENTE AGRÍCOLA MUNICIPAL | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Organismo autónomo | HOSPITAL CARIDAD - RESID. ANCIANOS | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Organismo autónomo | INSTITUTO CULTURA JUAN GIL-ALBERT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Organismo autónomo | INSTITUTO CULTURA Y JUVENTUD | | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO |
| Organismo autónomo | INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Organismo autónomo | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TORREVIEJA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Organismo autónomo | PARE LEANDRO CALVO | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Organismo autónomo | PATRONAT DE SERVEIS INTEGRALS | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Organismo autónomo | PATRONATO DE HABANERAS Y POLIFONÍA | | SÍ | NO | - | - | - | - |
| Organismo autónomo | PATRONATO DE TURISMO VALÈNCIA TERRA I MAR | | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | NO |
| Organismo autónomo | PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ENGUERA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Organismo autónomo | PATRONATO M. DE DEPORTES S. VICENT RASPEIG | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Organismo autónomo | PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALACANT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Organismo autónomo | SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA | | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO |
| Total Organismos autónomos | | 16 | 16 | 14 | 11 | 8 | 5 | 1 |
| Provincias | DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Provincias | DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Provincias | DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO |
| Total Provincias | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 |
| Total general | | 464 | 438 | 297 | 206 | 201 | 71 | 70 |



ANEXO II

Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago

ANEXO II



Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | Contabilización | | Pagado | | Ejercicio procedencia | | | Total |
|---------------------|------------------------------------|----------|-----------------|---------------|----------------|---------------|-----------------------|----------------|------------------------|----------------|
| | | | Cuenta 413 | No contab. | No (1) | Si (2) | Anteriores | Corriente | Corriente y anteriores | |
| Área metropolitana | TRATAMIENTO DE RESIDUOS | | 165.872 | 0 | 165.872 | 0 | 0 | 165.872 | 0 | 165.872 |
| | Total Áreas metropolitanas | 1 | 165.872 | 0 | 165.872 | 0 | 0 | 165.872 | 0 | 165.872 |
| Consorcio | EJECUCIÓN PLAN Z. RESIDUOS ZONA XV | | 4.140 | 0 | 4.140 | 0 | 0 | 4.140 | 0 | 4.140 |
| Consorcio | PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XIII | | 1.454 | 0 | 1.454 | 0 | 0 | 1.454 | 0 | 1.454 |
| Consorcio | RECUPERACIÓN ECONÓMICA MARINA ALTA | | 420 | 0 | 420 | 0 | 420 | 0 | 0 | 420 |
| Consorcio | RESIDUOS SÓLIDOS UR.DEL B.VINALOPÓ | | 3.600 | 0 | 3.600 | 0 | 0 | 3.600 | 0 | 3.600 |
| | Total Consorcios | 4 | 9.613 | 0 | 9.613 | 0 | 420 | 9.194 | 0 | 9.613 |
| Entidad local menor | JESÚS POBRE | | 5.993 | 0 | 5.993 | 0 | 5.993 | 0 | 0 | 5.993 |
| Entidad local menor | LA BARRACA D'AIGÜES VIVES | | 0 | 444 | 444 | 0 | 444 | 0 | 0 | 444 |
| Entidad local menor | LA XARA | | 716 | 0 | 716 | 0 | 716 | 0 | 0 | 716 |
| Entidad local menor | MARENY DE BARRAQUETES | | 0 | 18.357 | 0 | 18.357 | 0 | 18.357 | 0 | 18.357 |
| | Total Entidad local menor | 4 | 6.709 | 18.801 | 6.437 | 19.072 | 6.437 | 19.072 | 0 | 25.510 |
| Mancomunidad | INTERMUNICIPAL LA RECTORÍA | | 58 | 0 | 0 | 58,08 | 0 | 58 | 0 | 58 |
| Mancomunidad | LA BARONÍA | | 35.305 | 0 | 35.305 | 0 | 0 | 35.305 | 0 | 35.305 |
| Mancomunidad | L'HORTA NORD | | 18.454 | 0 | 18.454 | 0 | 0 | 18.454 | 0 | 18.454 |
| Mancomunidad | SERVICIOS SOCIALES DE PEGO Y OTROS | | 53 | 0 | 53 | 0 | 53 | 0 | 0 | 53 |
| | Total Mancomunidades | 4 | 53.870 | 0 | 53.812 | 58 | 53 | 53.817 | 0 | 53.870 |
| Municipio | AGOST | | 4.266 | 0 | 4.266 | 0 | 138 | 4.129 | 0 | 4.266 |
| Municipio | AIGÜES | | 8.036 | 0 | 8.036 | 0 | 0 | 8.036 | 0 | 8.036 |
| Municipio | ALACANT | | 1.981.802 | 0 | 1.981.802 | 0 | 20.205 | 1.961.597 | 0 | 1.981.802 |
| Municipio | ALBAL | | 10.560 | 0 | 10.560 | 0 | 0 | 10.560 | 0 | 10.560 |
| Municipio | ALBATERA | | 341.186 | 0 | 0 | 341185,53 | 310.019 | 31.167 | 0 | 341.186 |
| Municipio | ALBORAYA | | 4.893.225 | 0 | 4.893.225 | 0 | 0 | 0 | 4.893.225 | 4.893.225 |
| Municipio | ALCÀSSER | | 1.736 | 0 | 1.736 | 0 | 0 | 1.736 | 0 | 1.736 |
| Municipio | ALCOI | | 723.476 | 0 | 722.072 | 1403,6 | 88.253 | 635.227 | 0 | 723.476 |
| Municipio | ALDAIA | | 209.055 | 0 | 209.055 | 0 | 0 | 209.055 | 0 | 209.055 |
| Municipio | ALFAR | | 50.875 | 0 | 50.875 | 0 | 0 | 50.875 | 0 | 50.875 |
| Municipio | ALMASSORA | | 485.652 | 0 | 485.652 | 0 | 0 | 485.652 | 0 | 485.652 |
| Municipio | ALMORADÍ | | 6.637 | 0 | 421 | 6215,75 | 6.216 | 421 | 0 | 6.637 |
| Municipio | ALMUSSAFES | | 9.961 | 0 | 1.062 | 8899,02 | 0 | 9.961 | 0 | 9.961 |
| Municipio | ALPUENTE | | 7.790 | 52.964 | 0 | 60754,76 | 60.755 | 0 | 0 | 60.755 |
| Municipio | ALTEA | | 518.583 | 0 | 290 | 518293,05 | 0 | 518.583 | 0 | 518.583 |
| Municipio | ALTURA | | 2.016.244 | 0 | 8.092 | 2008151,77 | 1.988.160 | 28.083 | 0 | 2.016.244 |
| Municipio | ALZIRA | | 212.491 | 0 | 212.491 | 0 | 212.491 | 0 | 0 | 212.491 |
| Municipio | ANNA | | 16.749 | 0 | 16.749 | 0 | 1.490 | 15.259 | 0 | 16.749 |
| Municipio | ARAÑUEL | | 784 | 0 | 0 | 783,88 | 784 | 0 | 0 | 784 |
| Municipio | ARES DEL MAESTRE | | 0 | 2.855 | 0 | 2855,04 | 0 | 2.855 | 0 | 2.855 |
| Municipio | ARGELITA | | 62.099 | 2.539 | 60.712 | 3926,05 | 35.394 | 29.244 | 0 | 64.638 |
| Municipio | ASPE | | 167.265 | 0 | 167.265 | 0 | 149 | 167.115 | 0 | 167.265 |
| Municipio | BALONES | | 12.138 | 0 | 12.138 | 0 | 12.138 | 0 | 0 | 12.138 |
| Municipio | BELLÚS | | 53.651 | 0 | 53.651 | 0 | 53.651 | 0 | 0 | 53.651 |
| Municipio | BENAFIGOS | | 0 | 2.048 | 0 | 2048 | 0 | 2.048 | 0 | 2.048 |
| Municipio | BENASAL | | 91.490 | 0 | 91.490 | 0 | 91.490 | 0 | 0 | 91.490 |
| Municipio | BENIARJÓ | | 3.360 | 2.498 | 5.857 | 0 | 340 | 5.517 | 0 | 5.857 |
| Municipio | BENICARLÓ | | 712.017 | 402.163 | 1.114.180 | 0 | 7.009 | 1.107.171 | 0 | 1.114.180 |
| Municipio | BENICÀSSIM | | 33.225 | 0 | 33.225 | 0 | 0 | 33.225 | 0 | 33.225 |
| Municipio | BENIDORM | | 1.422.981 | 0 | 1.422.981 | 0 | 0 | 1.422.981 | 0 | 1.422.981 |
| Municipio | BENIFAÍO | | 982 | 0 | 982 | 0 | 0 | 982 | 0 | 982 |
| Municipio | BENIFALLIM | | 28.854 | 0 | 0 | 28854 | 0 | 28.854 | 0 | 28.854 |
| Municipio | BENIFLÀ | | 1.815 | 0 | 1.815 | 0 | 0 | 1.815 | 0 | 1.815 |
| Municipio | BENIJÓFAR | | 1.188.720 | 0 | 1.177.471 | 11249,27 | 1.162.331 | 26.389 | 0 | 1.188.720 |
| Municipio | BENIMELI | | 19.375 | 0 | 0 | 19374,59 | 5.645 | 13.730 | 0 | 19.375 |
| Municipio | BENIMODO | | 0 | 26.088 | 0 | 26088,25 | 26.088 | 0 | 0 | 26.088 |
| Municipio | BENISSA | | 224.639 | 0 | 0 | 224638,85 | 0 | 224.639 | 0 | 224.639 |
| Municipio | BÉTERA | | 248.231 | 0 | 142.663 | 105567,7 | 0 | 248.231 | 0 | 248.231 |
| Municipio | BETXÍ | | 63.633 | 450 | 0 | 64082,95 | 62.268 | 1.815 | 0 | 64.083 |
| Municipio | BIAR | | 0 | 34.292 | 0 | 34291,92 | 0 | 34.292 | 0 | 34.292 |
| Municipio | BORRIOL | | 0 | 366.380 | 0 | 366380,4 | 0 | 366.380 | 0 | 366.380 |
| Municipio | BURJASSOT | | 1.868.982 | 0 | 1.868.982 | 0 | 0 | 0 | 1.868.982 | 1.868.982 |
| Municipio | BUSOT | | 5.571 | 0 | 0 | 5570,63 | 5.413 | 157 | 0 | 5.571 |
| Municipio | CABANES | | 50.968 | 14.858 | 318 | 65507,33 | 15.176 | 50.650 | 0 | 65.825 |
| Municipio | CÀLIG | | 25.792 | 0 | 25.792 | 0 | 0 | 25.792 | 0 | 25.792 |
| Municipio | CALP | | 80.831 | 0 | 80.831 | 0 | 45.392 | 35.439 | 0 | 80.831 |
| Municipio | CANET LO ROIG | | 14.478 | 0 | 14.478 | 0 | 0 | 14.478 | 0 | 14.478 |
| Municipio | CARLET | | 29.351 | 0 | 29.351 | 0 | 0 | 29.351 | 0 | 29.351 |
| Municipio | CASTELLFORT | | 0 | 3.300 | 0 | 3300 | 0 | 3.300 | 0 | 3.300 |
| Municipio | CASTELLÓ DE LA PLANA | | 53.495 | 0 | 903 | 52592,55 | 0 | 53.495 | 0 | 53.495 |
| Municipio | CATARROJA | | 18.610 | 0 | 13.550 | 5060,5 | 10.285 | 8.325 | 0 | 18.610 |
| Municipio | CATRAL | | 1.257 | 0 | 1.257 | 0 | 0 | 1.257 | 0 | 1.257 |
| Municipio | CAUDETE DE LAS FUENTES | | 6.032 | 0 | 0 | 6032,07 | 6.032 | 0 | 0 | 6.032 |
| Municipio | CHESTE | | 3.000 | 2.060 | 0 | 5060 | 5.060 | 0 | 0 | 5.060 |
| Municipio | CHÓVAR | | 0 | 7.865 | 0 | 7865 | 0 | 7.865 | 0 | 7.865 |
| Municipio | CIRAT | | 31.285 | 0 | 0 | 31284,73 | 54 | 31.231 | 0 | 31.285 |
| Municipio | COCENTAINA | | 986 | 0 | 986 | 0 | 0 | 986 | 0 | 986 |
| Municipio | CORTES DE PALLÀS | | 112.928 | 0 | 0 | 112927,93 | 32.640 | 80.287 | 0 | 112.928 |
| Municipio | CREVILLET | | 72.483 | 62.383 | 72.483 | 62382,81 | 72.483 | 62.383 | 0 | 134.866 |
| Municipio | CULLERA | | 162.988 | 0 | 162.988 | 0 | 0 | 0 | 162.988 | 162.988 |
| Municipio | DAYA NUEVA | | 15.885 | 0 | 15.631 | 253,37 | 0 | 15.885 | 0 | 15.885 |
| Municipio | DÉNIA | | 596.320 | 0 | 596.320 | 0 | 596.320 | 0 | 0 | 596.320 |
| Municipio | DOLORES | | 174.755 | 770 | 11.385 | 164139,76 | 0 | 175.525 | 0 | 175.525 |
| Municipio | DOMENO | | 23.425 | 0 | 0 | 23424,52 | 0 | 23.425 | 0 | 23.425 |
| Municipio | DOS AGUAS | | 35.170 | 0 | 9.579 | 25591,64 | 0 | 35.170 | 0 | 35.170 |
| Municipio | EL CAMPELLO | | 9.125 | 0 | 9.125 | 0 | 9.125 | 0 | 0 | 9.125 |
| Municipio | EL RÀFOL D'ALMUNIA | | 33 | 0 | 0 | 33 | 33 | 0 | 0 | 33 |
| Municipio | ELDA | | 1.264.468 | 1.562.993 | 1.269.752 | 1557708,79 | 1.191.280 | 1.636.181 | 0 | 2.827.461 |
| Municipio | ELX | | 4.660.434 | 0 | 4.660.434 | 0 | 31.866 | 4.628.569 | 0 | 4.660.434 |
| Municipio | ENGUERA | | 46.498 | 0 | 46.327 | 171,34 | 0 | 46.498 | 0 | 46.498 |
| Municipio | ESTIVELLA | | 46.297 | 0 | 46.297 | 0 | 46.297 | 0 | 0 | 46.297 |

ANEXO II



Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | Contabilización | | Pagado | | Ejercicio procedencia | | | Total |
|-----------------|---------------------------|---------|-----------------|------------|-----------|------------|-----------------------|-----------|------------------------|-----------|
| | | | Cuenta 413 | No contab. | No (1) | Si (2) | Anteriores | Corriente | Corriente y anteriores | |
| Municipio | ESTUBENY | | 971 | 45.603 | 0 | 46574,01 | 4.402 | 24.891 | 17.281 | 46.574 |
| Municipio | FAURA | | 6.494 | 0 | 6.494 | 0 | 0 | 6.494 | 0 | 6.494 |
| Municipio | FOIOS | | 680.418 | 0 | 680.418 | 0 | 0 | 0 | 680.418 | 680.418 |
| Municipio | FUENTE LA REINA | | 2.226 | 0 | 0 | 2225,87 | 0 | 2.226 | 0 | 2.226 |
| Municipio | GANDIA | | 8.969.360 | 578.528 | 9.547.888 | 0 | 8.217.454 | 1.322.884 | 7.550 | 9.547.888 |
| Municipio | GÁTOVA | | 348.459 | 0 | 0 | 348459,36 | 0 | 0 | 348.459 | 348.459 |
| Municipio | GODELLA | | 23.778 | 0 | 23.778 | 0 | 418 | 23.360 | 0 | 23.778 |
| Municipio | GUADALEST | | 374.661 | 0 | 4.243 | 370418,56 | 209.168 | 165.494 | 0 | 374.661 |
| Municipio | HERBÉS | | 0 | 1.574 | 0 | 1574,49 | 0 | 1.574 | 0 | 1.574 |
| Municipio | LA GRANJA DE LA COSTERA | | 7.822 | 0 | 6.451 | 1370,6 | 7.822 | 0 | 0 | 7.822 |
| Municipio | LA JANA | | 141.057 | 0 | 141.057 | 0 | 0 | 0 | 141.057 | 141.057 |
| Municipio | LA LLOSA DE RANES | | 127.623 | 0 | 127.623 | 0 | 1.405 | 126.218 | 0 | 127.623 |
| Municipio | LA POBLA DE FARNALS | | 1.321.604 | 0 | 1.321.604 | 0 | 1.177.965 | 143.639 | 0 | 1.321.604 |
| Municipio | LA POBLA DE VALLBONA | | 188.869 | 0 | 188.869 | 0 | 0 | 188.869 | 0 | 188.869 |
| Municipio | LA VALL DE LAGUAR | | 500 | 0 | 0 | 500 | 0 | 500 | 0 | 500 |
| Municipio | LA VALL D'UIXÓ | | 425.033 | 0 | 425.033 | 0 | 401.852 | 23.180 | 0 | 425.033 |
| Municipio | LA VILA JOIOSA | | 103.750 | 0 | 103.165 | 585 | 92.082 | 11.669 | 0 | 103.750 |
| Municipio | LA VILAVELLA | | 82.384 | 58.487 | 0 | 140871,05 | 82.384 | 58.487 | 0 | 140.871 |
| Municipio | L'ALCORA | | 104.896 | 0 | 35.111 | 69785,38 | 0 | 104.896 | 0 | 104.896 |
| Municipio | L'ALCÚDIA | | 164.872 | 0 | 121 | 164750,81 | 0 | 164.872 | 0 | 164.872 |
| Municipio | L'ELIANA | | 1.183.436 | 0 | 1.183.436 | 0 | 20.753 | 1.162.683 | 0 | 1.183.436 |
| Municipio | L'ENOVA | | 13.191 | 0 | 13.191 | 0 | 0 | 13.191 | 0 | 13.191 |
| Municipio | LLAURÍ | | 0 | 27.126 | 27.126 | 0 | 0 | 27.126 | 0 | 27.126 |
| Municipio | LLÍRIA | | 1.649.768 | 0 | 1.649.768 | 0 | 1.125.201 | 524.567 | 0 | 1.649.768 |
| Municipio | L'OLLERIA | | 5.239 | 0 | 0 | 5239,3 | 5.239 | 0 | 0 | 5.239 |
| Municipio | L'ORXA | | 13.021 | 0 | 0 | 13021,31 | 13.021 | 0 | 0 | 13.021 |
| Municipio | MACASTRE | | 6.596 | 0 | 0 | 6595,6 | 6.596 | 0 | 0 | 6.596 |
| Municipio | MANUEL | | 9.504 | 0 | 9.504 | 0 | 0 | 9.504 | 0 | 9.504 |
| Municipio | MASSALFASSAR | | 0 | 41.106 | 0 | 41105,87 | 0 | 41.106 | 0 | 41.106 |
| Municipio | MASSAMAGRELL | | 567 | 0 | 567 | 0 | 567 | 0 | 0 | 567 |
| Municipio | MASSANASSA | | 99.516 | 0 | 99.516 | 0 | 0 | 99.516 | 0 | 99.516 |
| Municipio | MONCADA | | 322.849 | 0 | 322.849 | 0 | 0 | 0 | 322.849 | 322.849 |
| Municipio | MONCOFA | | 73.791 | 0 | 73.791 | 0 | 2.360 | 71.431 | 0 | 73.791 |
| Municipio | MONTSERRAT | | 100.301 | 0 | 100.301 | 0 | 0 | 100.301 | 0 | 100.301 |
| Municipio | MURO DE ALCOY | | 60.407 | 2.740.012 | 105.151 | 2695268,46 | 47.070 | 2.753.349 | 0 | 2.800.419 |
| Municipio | MUTXAMEL | | 372.848 | 0 | 372.848 | 0 | 0 | 372.848 | 0 | 372.848 |
| Municipio | NÀQUERA | | 0 | 86.350 | 0 | 86350,28 | 0 | 86.350 | 0 | 86.350 |
| Municipio | NULES | | 299.070 | 0 | 298.080 | 990 | 0 | 299.070 | 0 | 299.070 |
| Municipio | OLIVA | | 150.300 | 0 | 150.300 | 0 | 0 | 0 | 150.300 | 150.300 |
| Municipio | OLOCAU DEL REY | | 0 | 25.868 | 0 | 25867,74 | 0 | 25.868 | 0 | 25.868 |
| Municipio | ONDA | | 79.574 | 217.464 | 0 | 297037,66 | 0 | 0 | 297.038 | 297.038 |
| Municipio | ONIL | | 43.315 | 0 | 0 | 43315,34 | 0 | 0 | 43.315 | 43.315 |
| Municipio | ONTINYENT | | 617.556 | 0 | 617.556 | 0 | 0 | 617.556 | 0 | 617.556 |
| Municipio | PALANQUES | | 0 | 87 | 0 | 87,12 | 0 | 87 | 0 | 87 |
| Municipio | PATERNA | | 600.186 | 0 | 505.784 | 94402,16 | 505.784 | 94.402 | 0 | 600.186 |
| Municipio | PEDRALBA | | 15.741 | 0 | 0 | 15741 | 0 | 15.741 | 0 | 15.741 |
| Municipio | PEGO | | 115.165 | 0 | 115.165 | 0 | 115.165 | 0 | 0 | 115.165 |
| Municipio | PETRE | | 840.429 | 20.493 | 0 | 860921,73 | 860.922 | 0 | 0 | 860.922 |
| Municipio | PETRÉS | | 40.389 | 0 | 40.389 | 0 | 40.389 | 0 | 0 | 40.389 |
| Municipio | PICANYA | | 200.141 | 0 | 200.141 | 0 | 0 | 200.141 | 0 | 200.141 |
| Municipio | PICASSENT | | 9.950 | 0 | 9.950 | 0 | 0 | 9.950 | 0 | 9.950 |
| Municipio | PINET | | 0 | 1.047 | 0 | 1047,41 | 0 | 1.047 | 0 | 1.047 |
| Municipio | PINOSO | | 10.256 | 0 | 0 | 10256,08 | 0 | 0 | 10.256 | 10.256 |
| Municipio | PLANES | | 37.885 | 0 | 22.114 | 15770,57 | 0 | 37.885 | 0 | 37.885 |
| Municipio | PORTELL DE MORELLA | | 0 | 79.371 | 0 | 79370,62 | 0 | 79.371 | 0 | 79.371 |
| Municipio | POTRIES | | 7.995 | 0 | 0 | 7995,19 | 7.995 | 0 | 0 | 7.995 |
| Municipio | PUÇOL | | 7.653 | 795 | 8.448 | 0 | 0 | 8.448 | 0 | 8.448 |
| Municipio | PUEBLA DE ARENOSO | | 100 | 0 | 0 | 100,23 | 0 | 100 | 0 | 100 |
| Municipio | QUART DE POBLET | | 600 | 667.232 | 667.832 | 0 | 667.832 | 0 | 0 | 667.832 |
| Municipio | RAFAL | | 0 | 23.209 | 0 | 23209,38 | 0 | 23.209 | 0 | 23.209 |
| Municipio | REDOVAN | | 9.859 | 0 | 9.859 | 0 | 9.859 | 0 | 0 | 9.859 |
| Municipio | REQUENA | | 3.098 | 0 | 3.098 | 0 | 0 | 3.098 | 0 | 3.098 |
| Municipio | RIBA-ROJA DEL TÚRIA | | 384.436 | 0 | 196.608 | 187828,55 | 209.675 | 174.761 | 0 | 384.436 |
| Municipio | RIOLA | | 0 | 54.564 | 0 | 54564,09 | 0 | 54.564 | 0 | 54.564 |
| Municipio | ROCAFORT | | 99.087 | 0 | 99.087 | 0 | 1.751 | 97.336 | 0 | 99.087 |
| Municipio | RÓTOVA | | 18.261 | 48.704 | 0 | 66965,39 | 48.704 | 18.261 | 0 | 66.965 |
| Municipio | SAGUNT | | 356.146 | 0 | 356.146 | 0 | 74 | 356.071 | 0 | 356.146 |
| Municipio | SAN ANTONIO DE BENAGÉBER | | 881.683 | 53.694 | 821.683 | 113693,81 | 709.561 | 225.816 | 0 | 935.376 |
| Municipio | SAN FULGENCIO | | 219.302 | 0 | 140.338 | 78964,76 | 0 | 219.302 | 0 | 219.302 |
| Municipio | SAN MIGUEL DE SALINAS | | 0 | 17.504 | 72 | 17431,23 | 1.282 | 16.221 | 0 | 17.504 |
| Municipio | SANT JOAN DE MORÓ | | 0 | 92.135 | 0 | 92134,62 | 0 | 92.135 | 0 | 92.135 |
| Municipio | SANT MATEU | | 50.559 | 0 | 50.559 | 0 | 0 | 50.559 | 0 | 50.559 |
| Municipio | SANT VICENT DEL RASPEIG | | 570.899 | 0 | 570.899 | 0 | 0 | 570.899 | 0 | 570.899 |
| Municipio | SANTA MAGDALENA DE PULPIS | | 135.109 | 0 | 135.109 | 0 | 0 | 135.109 | 0 | 135.109 |
| Municipio | SANTA POLA | | 13.726 | 0 | 494 | 13232,07 | 0 | 13.726 | 0 | 13.726 |
| Municipio | SEGORBE | | 82.678 | 0 | 82.678 | 0 | 0 | 82.678 | 0 | 82.678 |
| Municipio | SILLA | | 595.177 | 0 | 161.299 | 433878,34 | 431.593 | 163.584 | 0 | 595.177 |
| Municipio | SOT DE FERRER | | 1.675 | 1.000 | 1.675 | 1000 | 0 | 2.675 | 0 | 2.675 |
| Municipio | SUECA | | 386.883 | 0 | 386.883 | 0 | 101 | 386.783 | 0 | 386.883 |
| Municipio | TÀRBENA | | 5.287 | 0 | 0 | 5286,53 | 0 | 5.287 | 0 | 5.287 |
| Municipio | TÀVERNES DE LA VALLDIGNA | | 145.158 | 21.361 | 144.289 | 22230,77 | 31.521 | 134.998 | 0 | 166.520 |
| Municipio | TERRATEIG | | 0 | 111 | 111 | 0 | 0 | 111 | 0 | 111 |
| Municipio | TEULADA | | 160.671 | 0 | 0 | 160671,04 | 26.439 | 134.232 | 0 | 160.671 |
| Municipio | TODOLELLA | | 23.794 | 0 | 23.794 | 0 | 0 | 23.794 | 0 | 23.794 |
| Municipio | TORRELLA | | 142.243 | 0 | 12.969 | 129274,08 | 141.416 | 741 | 86 | 142.243 |
| Municipio | TORREVEJA | | 3.337.588 | 0 | 2.711.672 | 625915,84 | 216.190 | 3.121.398 | 0 | 3.337.588 |
| Municipio | UTIEL | | 1.210 | 0 | 1.210 | 0 | 1.210 | 0 | 0 | 1.210 |
| Municipio | VALÈNCIA | | 5.645.069 | 755 | 291.872 | 5353951,41 | 0 | 5.645.823 | 0 | 5.645.823 |

ANEXO II



Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago

| Tipo de entidad | Entidad | Nº ent. | Contabilización | | Pagado | | Ejercicio procedencia | | | Total | |
|-----------------------------------|--|---------|-----------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|------------------|-------------------|
| | | | Cuenta 413 | No contab. | No (1) | Si (2) | Anteriores | Corriente | Corriente y anteriores | | |
| Municipio | VALLADA | | 128.036 | 0 | 128.036 | 0 | 128.036 | 0 | 0 | 128.036 | |
| Municipio | VALLÉS | | 51.556 | 0 | 6.845 | 44711,26 | 50.859 | 698 | 0 | 51.556 | |
| Municipio | VALLIBONA | | 0 | 3.158 | 0 | 3157,65 | 0 | 3.158 | 0 | 3.158 | |
| Municipio | VILAFAMÉS | | 20.975 | 0 | 0 | 20975,27 | 0 | 20.975 | 0 | 20.975 | |
| Municipio | VILAR DE CANES | | 0 | 3.303 | 3.088 | 215,22 | 0 | 3.303 | 0 | 3.303 | |
| Municipio | VILA-REAL | | 1.253.743 | 0 | 35.700 | 1218042,95 | 1.253.743 | 0 | 0 | 1.253.743 | |
| Municipio | VILLALONGA | | 0 | 49.702 | 0 | 49702,28 | 49.702 | 0 | 0 | 49.702 | |
| Municipio | VILLANUEVA DE VIVER | | 10.440 | 0 | 0 | 10439,8 | 0 | 10.440 | 0 | 10.440 | |
| Municipio | VILLAR DEL ARZOBISPO | | 5.961 | 0 | 5.961 | 0 | 5.961 | 0 | 0 | 5.961 | |
| Municipio | VILLARGORDO DEL CABRIEL | | 13.775 | 0 | 13.775 | 0 | 0 | 13.775 | 0 | 13.775 | |
| Municipio | VILLENA | | 913.845 | 0 | 754.661 | 159183,25 | 0 | 913.845 | 0 | 913.845 | |
| Municipio | VINALESA | | 113.577 | 563 | 114.139 | 0 | 112.431 | 1.709 | 0 | 114.139 | |
| Municipio | VINARÓS | | 174.335 | 0 | 0 | 174334,68 | 174.335 | 0 | 0 | 174.335 | |
| Municipio | XÀBIA | | 33.132 | 0 | 33.132 | 0 | 0 | 33.132 | 0 | 33.132 | |
| Municipio | XÀTIVA | | 0 | 207.041 | 0 | 207041,43 | 120.227 | 86.814 | 0 | 207.041 | |
| Municipio | XERACO | | 39.921 | 0 | 2.486 | 37434,92 | 0 | 39.921 | 0 | 39.921 | |
| Municipio | XERESA | | 138.267 | 0 | 138.267 | 0 | 0 | 138.267 | 0 | 138.267 | |
| Municipio | XIRIVELLA | | 1.491.704 | 0 | 1.206.338 | 285366,75 | 1.445.079 | 46.626 | 0 | 1.491.704 | |
| Municipio | XIXONA | | 165.783 | 0 | 165.783 | 0 | 1.465 | 162.419 | 1.898 | 165.783 | |
| Municipio | ZORITA DEL MAESTRAZGO | | 0 | 69.272 | 0 | 69.272 | 0 | 69.272 | 0 | 69.272 | |
| Total Municipios | | | 179 | 63.131.794 | 7.783.725 | 49.843.860 | 21.071.659 | 24.997.530 | 36.972.286 | 8.945.704 | 70.915.519 |
| Organismo autónomo | CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS | | 1.278 | 0 | 1.278 | 0 | 1.142 | 136 | 0 | 1.278 | |
| Organismo autónomo | ENTE AGRÍCOLA MUNICIPAL | | 1.757 | 0 | 1.757 | 0 | 0 | 1.757 | 0 | 1.757 | |
| Organismo autónomo | HOSPITAL CARIDAD - RESID. ANCIANOS | | 117.084 | 0 | 117.084 | 0 | 544 | 116.540 | 0 | 117.084 | |
| Organismo autónomo | INSTITUTO CULTURA JUAN GIL-ALBERT | | 1.175 | 0 | 1.175 | 0 | 0 | 1.175 | 0 | 1.175 | |
| Organismo autónomo | INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO | | 4.736 | 0 | 4.736 | 0 | 518 | 4.218 | 0 | 4.736 | |
| Organismo autónomo | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TORREVEJA | | 44.112 | 0 | 8.692 | 35.420 | 19.502 | 24.610 | 0 | 44.112 | |
| Organismo autónomo | PARE LEANDRO CALVO | | 9.196 | 0 | 9.196 | 0 | 9.196 | 0 | 0 | 9.196 | |
| Organismo autónomo | PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ENGUERA | | 2.416 | 0 | 2.416 | 0 | 0 | 2.416 | 0 | 2.416 | |
| Organismo autónomo | PATRONATO M. DE DEPORTES S. VICENT RASPEIG | | 28.787 | 0 | 28.787 | 0 | 0 | 28.787 | 0 | 28.787 | |
| Organismo autónomo | PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALACANT | | 33.573 | 0 | 33.573 | 0 | 6.054 | 27.519 | 0 | 33.573 | |
| Organismo autónomo | SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA | | 686.145 | 0 | 686.145 | 0 | 0 | 686.145 | 0 | 686.145 | |
| Total Organismos autónomos | | | 11 | 930.259 | 0 | 894.839 | 35.420 | 36.957 | 893.302 | 0 | 930.259 |
| Provincia | DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT | | 3.162.597 | 0 | 3.162.597 | 0 | 0 | 3.162.597 | 0 | 3.162.597 | |
| Provincia | DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ | | 24.784 | 0 | 24.784 | 0 | 0 | 24.784 | 0 | 24.784 | |
| Provincia | DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA | | 192.015 | 0 | 107.007 | 85.009 | 0 | 192.015 | 0 | 192.015 | |
| Total Provincias | | | 3 | 3.379.397 | 0 | 3.294.388 | 85.009 | 0 | 3.379.397 | 0 | 3.379.397 |
| Total general | | | 206 | 67.677.513 | 7.802.526 | 54.268.822 | 21.211.218 | 25.041.396 | 41.492.940 | 8.945.704 | 75.480.040 |



ANEXO III

Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016

ANEXO III



Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016

| Tipo de entidad | Entidad | Nº entidades | Nº Acuerdos | Importe según ej. procedencia | | | Total |
|---------------------|------------------------------------|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|----------------------------|----------------|
| | | | | Ej. Anteriores | Ej. Corriente | Ej. Corriente y anteriores | |
| Área metropolitana | TRATAMIENTO DE RESIDUOS | | 2 | 109.035 | 0 | 0 | 109.035 |
| | Total Áreas metropolitanas | 1 | 2 | 109.035 | 0 | 0 | 109.035 |
| Consorcio | RECUPERACIÓN ECONÓMICA MARINA ALTA | | 2 | 423 | 0 | 0 | 423 |
| | Total Consorcios | 1 | 2 | 423 | 0 | 0 | 423 |
| Entidad local menor | EL PERELLÓ | | 3 | 1.945 | 0 | 0 | 1.945 |
| Entidad local menor | JESÚS POBRE | | 1 | 6.092 | 0 | 0 | 6.092 |
| Entidad local menor | LA BARRACA D'AIGÜES VIVES | | 1 | 13.332 | 0 | 0 | 13.332 |
| Entidad local menor | LA XARA | | 2 | 200 | 0 | 85.116 | 85.316 |
| | Total Entidad local menor | 4 | 7 | 21.568 | 0 | 85.116 | 106.684 |
| Mancomunidad | EL XARPOLAR | | 2 | 96.384 | 0 | 0 | 96.384 |
| Mancomunidad | LA BARONÍA | | 1 | 293 | 0 | 0 | 293 |
| Mancomunidad | L'HORTA NORD | | 2 | 23.031 | 0 | 0 | 23.031 |
| Mancomunidad | SERVICIOS SOCIALES DE PEGO Y OTROS | | 2 | 4.911 | 0 | 0 | 4.911 |
| | Total Mancomunidades | 4 | 7 | 124.619 | 0 | 0 | 124.619 |
| Municipio | ADSUBIA | | 1 | 1.839 | 0 | 0 | 1.839 |
| Municipio | AGOST | | 1 | 14.511 | 0 | 0 | 14.511 |
| Municipio | AIGÜES | | 15 | 20.847 | 1.399 | 0 | 22.246 |
| Municipio | ALACANT | | 65 | 20.149.449 | 13.283.291 | 0 | 33.432.740 |
| Municipio | ALAUQUÀS | | 1 | 161.216 | 0 | 0 | 161.216 |
| Municipio | ALBAL | | 2 | 3.021 | 16.510 | 0 | 19.531 |
| Municipio | ALBALAT DELS SORELLS | | 1 | 28.105 | 0 | 0 | 28.105 |
| Municipio | ALBÀTERA | | 3 | 0 | 341.061 | 0 | 341.061 |
| Municipio | ALBORAYA | | 3 | 722.452 | 0 | 0 | 722.452 |
| Municipio | ALCALÀ DE XIVERT | | 1 | 1.222 | 0 | 0 | 1.222 |
| Municipio | ALCÀSSER | | 2 | 19.796 | 0 | 0 | 19.796 |
| Municipio | ALCOCER DE PLANES | | 2 | 7.059 | 0 | 0 | 7.059 |
| Municipio | ALCOI | | 17 | 669.747 | 0 | 0 | 669.747 |
| Municipio | ALFAFAR | | 36 | 29.521 | 0 | 0 | 29.521 |
| Municipio | ALFARRASÍ | | 2 | 1.730 | 0 | 0 | 1.730 |
| Municipio | ALGAR DE PALANCIA | | 3 | 14.555 | 0 | 0 | 14.555 |
| Municipio | ALGEMESÍ | | 3 | 15.927 | 0 | 0 | 15.927 |
| Municipio | ALGINET | | 2 | 101.029 | 0 | 0 | 101.029 |
| Municipio | ALGORFA | | 6 | 29.411 | 0 | 0 | 29.411 |
| Municipio | ALMASSORA | | 9 | 180.774 | 29.610 | 9.613 | 219.998 |
| Municipio | ALMORADÍ | | 5 | 134.521 | 0 | 0 | 134.521 |
| Municipio | ALMUDAINA | | 1 | 457 | 0 | 0 | 457 |
| Municipio | ALTEA | | 11 | 403.225 | 37.774 | 0 | 440.999 |
| Municipio | ALZIRA | | 7 | 40.241 | 0 | 0 | 40.241 |
| Municipio | ANNA | | 1 | 0 | 0 | 197.416 | 197.416 |
| Municipio | ARES DEL MAESTRE | | 1 | 620 | 0 | 0 | 620 |
| Municipio | ARGELITA | | 1 | 6.427 | 0 | 0 | 6.427 |
| Municipio | ASPE | | 4 | 1.935 | 0 | 125.940 | 127.875 |
| Municipio | AYÓDAR | | 1 | 22 | 0 | 0 | 22 |
| Municipio | BALONES | | 1 | 15.353 | 0 | 0 | 15.353 |
| Municipio | BARXETA | | 1 | 1.001 | 0 | 0 | 1.001 |
| Municipio | BELLÚS | | 1 | 16.244 | 0 | 0 | 16.244 |
| Municipio | BENASAL | | 9 | 197.603 | 52.472 | 0 | 250.074 |
| Municipio | BENICARLÓ | | 22 | 281.565 | 668.634 | 363.479 | 1.313.678 |
| Municipio | BENICÀSSIM | | 45 | 128.029 | 1.400.614 | 29.326 | 1.557.968 |
| Municipio | BENIDOLEIG | | 5 | 21.975 | 0 | 0 | 21.975 |
| Municipio | BENIDORM | | 8 | 0 | 386.783 | 1.182.494 | 1.569.277 |
| Municipio | BENIFAÍO | | 6 | 3.586 | 22.934 | 0 | 26.520 |
| Municipio | BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA | | 1 | 58 | 0 | 0 | 58 |
| Municipio | BENIFAIRÓ DE LES VALLS | | 2 | 3.319 | 0 | 0 | 3.319 |
| Municipio | BENIFALLIM | | 1 | 209 | 0 | 0 | 209 |
| Municipio | BENIGÀNIM | | 1 | 57.355 | 0 | 0 | 57.355 |
| Municipio | BENIJÓFAR | | 4 | 51.292 | 0 | 72.916 | 124.209 |
| Municipio | BENILLUP | | 1 | 2.665 | 0 | 0 | 2.665 |
| Municipio | BENIMARFULL | | 1 | 5.881 | 0 | 0 | 5.881 |
| Municipio | BENIPARRELL | | 2 | 198.364 | 0 | 0 | 198.364 |
| Municipio | BENISSA | | 10 | 609.882 | 0 | 0 | 609.882 |
| Municipio | BENLLOCH | | 1 | 2.610 | 0 | 0 | 2.610 |
| Municipio | BÉTERA | | 6 | 124.006 | 0 | 0 | 124.006 |
| Municipio | BETXÍ | | 4 | 67.400 | 0 | 0 | 67.400 |
| Municipio | BORRIOL | | 1 | 140.104 | 0 | 0 | 140.104 |
| Municipio | BURJASSOT | | 3 | 350.232 | 0 | 0 | 350.232 |
| Municipio | BURRIANA | | 1 | 0 | 0 | 20.321 | 20.321 |
| Municipio | CABANES | | 13 | 54.770 | 0 | 0 | 54.770 |
| Municipio | CÀLIG | | 3 | 37.002 | 0 | 0 | 37.002 |
| Municipio | CALP | | 17 | 0 | 2.078.417 | 159.866 | 2.238.283 |
| Municipio | CANALS | | 2 | 5.618 | 0 | 0 | 5.618 |
| Municipio | CANET D'EN BERENGUER | | 1 | 49.938 | 0 | 0 | 49.938 |
| Municipio | CARLET | | 1 | 320 | 0 | 0 | 320 |
| Municipio | CASTALLA | | 4 | 76.732 | 0 | 0 | 76.732 |
| Municipio | CASTELLÓ DE LA PLANA | | 31 | 471.821 | 3.334.373 | 0 | 3.806.194 |
| Municipio | CATRAL | | 1 | 127.767 | 0 | 0 | 127.767 |
| Municipio | CERDÀ | | 1 | 18.433 | 0 | 0 | 18.433 |
| Municipio | CHESTE | | 2 | 5.060 | 0 | 0 | 5.060 |
| Municipio | CHÓVAR | | 2 | 40.883 | 0 | 0 | 40.883 |
| Municipio | COCENTAINA | | 4 | 6.753 | 0 | 0 | 6.753 |

ANEXO III



Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016

| Tipo de entidad | Entidad | Nº entidades | Nº Acuerdos | Importe según ej. procedencia | | | Total |
|-----------------|--------------------------|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|----------------------------|-----------|
| | | | | Ej. Anteriores | Ej. Corriente | Ej. Corriente y anteriores | |
| Municipio | CONFRIDES | | 1 | 558 | 0 | 0 | 558 |
| Municipio | COSTUR | | 1 | 1.947 | 0 | 0 | 1.947 |
| Municipio | CREVILLENT | | 5 | 71.830 | 0 | 1.341 | 73.171 |
| Municipio | CULLERA | | 2 | 6.366 | 0 | 858.536 | 864.903 |
| Municipio | DAYA NUEVA | | 2 | 14.967 | 0 | 0 | 14.967 |
| Municipio | DÉNIA | | 3 | 1.018.926 | 0 | 0 | 1.018.926 |
| Municipio | DOMENÓ | | 1 | 31.840 | 0 | 0 | 31.840 |
| Municipio | EL CAMPELLO | | 41 | 20.382 | 236.785 | 3.470 | 260.637 |
| Municipio | EL PUIG | | 4 | 85.110 | 0 | 0 | 85.110 |
| Municipio | EL VERGER | | 1 | 194.829 | 0 | 0 | 194.829 |
| Municipio | ELDA | | 40 | 1.583.601 | 9.864 | 0 | 1.593.464 |
| Municipio | ELS POBLETS | | 4 | 99.576 | 0 | 0 | 99.576 |
| Municipio | ELX | | 4 | 6.423.642 | 34.224 | 0 | 6.457.866 |
| Municipio | ENGUERA | | 2 | 0 | 1.588 | 3.896 | 5.484 |
| Municipio | ESTUBENY | | 1 | 2.606 | 0 | 0 | 2.606 |
| Municipio | FANZARA | | 1 | 2.677 | 0 | 0 | 2.677 |
| Municipio | FAVARA | | 1 | 520 | 0 | 0 | 520 |
| Municipio | FOIOS | | 4 | 92.603 | 0 | 0 | 92.603 |
| Municipio | FUENTES DE AYÓDAR | | 1 | 2.543 | 0 | 0 | 2.543 |
| Municipio | GANDIA | | 8 | 4.940.931 | 0 | 0 | 4.940.931 |
| Municipio | GODELLA | | 6 | 395.330 | 0 | 0 | 395.330 |
| Municipio | GODELLETA | | 1 | 22.589 | 0 | 0 | 22.589 |
| Municipio | GORGA | | 3 | 18.016 | 0 | 0 | 18.016 |
| Municipio | GUADALEST | | 3 | 277.690 | 0 | 0 | 277.690 |
| Municipio | GUARDAMAR DEL SEGURA | | 6 | 119.406 | 0 | 0 | 119.406 |
| Municipio | JARAFUEL | | 1 | 5.419 | 0 | 0 | 5.419 |
| Municipio | JÉRICA | | 1 | 2.200 | 0 | 0 | 2.200 |
| Municipio | LA JANA | | 4 | 134.291 | 0 | 0 | 134.291 |
| Municipio | LA LLOSA DE RANES | | 3 | 11.484 | 36.248 | 0 | 47.732 |
| Municipio | LA POBLA DE VALLBONA | | 1 | 30.657 | 0 | 0 | 30.657 |
| Municipio | LA ROMANA | | 1 | 44.762 | 0 | 0 | 44.762 |
| Municipio | LA TORRE DE LES MAÇANES | | 1 | 27.850 | 0 | 0 | 27.850 |
| Municipio | LA VALL DE LAGUAR | | 1 | 7.640 | 0 | 0 | 7.640 |
| Municipio | LA VALL D'UIXÓ | | 14 | 632.131 | 0 | 0 | 632.131 |
| Municipio | LA VILA JOIOSA | | 9 | 112.559 | 0 | 0 | 112.559 |
| Municipio | L'ALCORA | | 30 | 17.983 | 1.042.009 | 1.041.281 | 2.101.273 |
| Municipio | L'ALFÀS DEL PI | | 1 | 334.287 | 0 | 0 | 334.287 |
| Municipio | LES ALQUERIES | | 2 | 5.634 | 0 | 0 | 5.634 |
| Municipio | LLAURÍ | | 3 | 115.589 | 0 | 0 | 115.589 |
| Municipio | LLÍRIA | | 2 | 62.363 | 0 | 0 | 62.363 |
| Municipio | L'OLLERIA | | 1 | 5.239 | 0 | 0 | 5.239 |
| Municipio | LOS MONTESINOS | | 3 | 1.653 | 0 | 0 | 1.653 |
| Municipio | LUGAR NUEVO DE LA CORONA | | 1 | 2.000 | 0 | 0 | 2.000 |
| Municipio | MACASTRE | | 1 | 210.925 | 0 | 0 | 210.925 |
| Municipio | MANISES | | 17 | 0 | 297.286 | 0 | 297.286 |
| Municipio | MANUEL | | 3 | 40.557 | 0 | 0 | 40.557 |
| Municipio | MASSAMAGRELL | | 1 | 34.952 | 0 | 0 | 34.952 |
| Municipio | MASSANASSA | | 2 | 20.000 | 0 | 0 | 20.000 |
| Municipio | MILLARES | | 2 | 9.879 | 0 | 0 | 9.879 |
| Municipio | MOIXENT | | 2 | 8.064 | 4.848 | 0 | 12.912 |
| Municipio | MONCADA | | 1 | 95.214 | 0 | 0 | 95.214 |
| Municipio | MONCOFA | | 5 | 15.014 | 0 | 0 | 15.014 |
| Municipio | MONTSERRAT | | 3 | 0 | 0 | 36.998 | 36.998 |
| Municipio | MURO DE ALCOY | | 4 | 50.267 | 0 | 0 | 50.267 |
| Municipio | MUSEROS | | 1 | 48.584 | 0 | 0 | 48.584 |
| Municipio | MUTXAMEL | | 11 | 5.814 | 1.013 | 0 | 6.827 |
| Municipio | NULES | | 2 | 0 | 203.389 | 0 | 203.389 |
| Municipio | OLIVA | | 2 | 122.050 | 0 | 0 | 122.050 |
| Municipio | OLOCAU | | 2 | 5.981 | 406 | 0 | 6.387 |
| Municipio | ONIL | | 5 | 59.199 | 0 | 0 | 59.199 |
| Municipio | ONTINYENT | | 4 | 73.283 | 0 | 0 | 73.283 |
| Municipio | PATERNA | | 9 | 79.760 | 126.171 | 35.084 | 241.015 |
| Municipio | PEGO | | 3 | 99.897 | 0 | 0 | 99.897 |
| Municipio | PETRETER | | 55 | 860.884 | 38 | 0 | 860.922 |
| Municipio | PETRÉS | | 1 | 266 | 0 | 0 | 266 |
| Municipio | PICASSENT | | 40 | 116.875 | 29.554 | 0 | 146.429 |
| Municipio | PILAR DE LA HORADADA | | 108 | 101.338 | 0 | 0 | 101.338 |
| Municipio | PINOSO | | 4 | 43.867 | 0 | 0 | 43.867 |
| Municipio | QUART DE POBLET | | 4 | 226.465 | 0 | 0 | 226.465 |
| Municipio | RAFAL | | 4 | 169.415 | 0 | 0 | 169.415 |
| Municipio | RÀFOL DE SALEM | | 1 | 20.991 | 0 | 0 | 20.991 |
| Municipio | REAL DE GANDÍA | | 1 | 1.943 | 0 | 0 | 1.943 |
| Municipio | REDOVAN | | 13 | 170.010 | 360.670 | 0 | 530.680 |
| Municipio | REQUENA | | 4 | 259.082 | 40.618 | 0 | 299.700 |
| Municipio | RIBA-ROJA DEL TÚRIA | | 5 | 1.286.378 | 0 | 0 | 1.286.378 |
| Municipio | ROCAFORT | | 2 | 36.896 | 0 | 0 | 36.896 |
| Municipio | SAGUNT | | 4 | 1.007.034 | 0 | 0 | 1.007.034 |
| Municipio | SAN ANTONIO DE BENAGÉBER | | 3 | 308.066 | 0 | 388.735 | 696.801 |
| Municipio | SAN FULGENCIO | | 1 | 23.932 | 0 | 0 | 23.932 |
| Municipio | SAN MIGUEL DE SALINAS | | 3 | 62.003 | 0 | 0 | 62.003 |

ANEXO III



Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016

| Tipo de entidad | Entidad | Nº entidades | Nº Acuerdos | Importe según ej. procedencia | | | Total | |
|--------------------|--|--------------|-------------|-------------------------------|-------------------|----------------------------|------------------|--------------------|
| | | | | Ej. Anteriores | Ej. Corriente | Ej. Corriente y anteriores | | |
| Municipio | SANET Y NEGRALS | | 2 | 7.293 | 0 | 0 | 7.293 | |
| Municipio | SANT JOAN DE MORÓ | | 12 | 0 | 77.858 | 0 | 77.858 | |
| Municipio | SANT VICENT DEL RASPEIG | | 3 | 346.844 | 0 | 0 | 346.844 | |
| Municipio | SANTA POLA | | 3 | 20.983 | 0 | 0 | 20.983 | |
| Municipio | SAX | | 3 | 43.104 | 49.415 | 37.411 | 129.929 | |
| Municipio | SEGORBE | | 1 | 183.176 | 0 | 0 | 183.176 | |
| Municipio | SILLA | | 5 | 847.147 | 1.797 | 937.566 | 1.786.509 | |
| Municipio | SIMAT DE LA VALLDIGNA | | 1 | 150 | 0 | 0 | 150 | |
| Municipio | SUECA | | 4 | 57.170 | 0 | 0 | 57.170 | |
| Municipio | SUERA | | 1 | 36.338 | 0 | 0 | 36.338 | |
| Municipio | TALES | | 1 | 22.080 | 0 | 0 | 22.080 | |
| Municipio | TAVERNES BLANQUES | | 1 | 572 | 0 | 0 | 572 | |
| Municipio | TAVERNES DE LA VALLDIGNA | | 4 | 141.656 | 0 | 0 | 141.656 | |
| Municipio | TEULADA | | 5 | 75.272 | 0 | 0 | 75.272 | |
| Municipio | TORRALBA DEL PINAR | | 3 | 31.344 | 0 | 0 | 31.344 | |
| Municipio | TORREBLANCA | | 1 | 0 | 0 | 5.960 | 5.960 | |
| Municipio | TORRELLA | | 1 | 11.254 | 0 | 0 | 11.254 | |
| Municipio | TORREVIEJA | | 6 | 457.554 | 0 | 168.191 | 625.745 | |
| Municipio | UTIEL | | 3 | 40.126 | 0 | 0 | 40.126 | |
| Municipio | VALÈNCIA | | 8 | 19.317.145 | 12.297.745 | 1.289.754 | 32.904.644 | |
| Municipio | VALL D'EBO | | 3 | 6.223 | 0 | 0 | 6.223 | |
| Municipio | VILAFAMÉS | | 3 | 34.774 | 108.646 | 0 | 143.420 | |
| Municipio | VILA-REAL | | 10 | 967.620 | 0 | 0 | 967.620 | |
| Municipio | VILLALONGA | | 1 | 0 | 322.622 | 0 | 322.622 | |
| Municipio | VILLARGORDO DEL CABRIEL | | 2 | 15.196 | 0 | 0 | 15.196 | |
| Municipio | VILLENA | | 7 | 362.559 | 0 | 0 | 362.559 | |
| Municipio | VINALESA | | 1 | 114.139 | 0 | 0 | 114.139 | |
| Municipio | VINARÓS | | 4 | 588.055 | 0 | 0 | 588.055 | |
| Municipio | XÀBIA | | 9 | 442.089 | 0 | 0 | 442.089 | |
| Municipio | XERACO | | 6 | 19.059 | 0 | 0 | 19.059 | |
| Municipio | XERESA | | 1 | 77.569 | 0 | 0 | 77.569 | |
| Municipio | XILXES | | 1 | 20.917 | 0 | 0 | 20.917 | |
| Municipio | XIRIVELLA | | 3 | 400.632 | 0 | 0 | 400.632 | |
| Municipio | XIXONA | | 3 | 87.813 | 0 | 0 | 87.813 | |
| | Total Municipios | | 180 | 1.106 | 73.366.454 | 36.936.663 | 6.969.593 | 117.272.709 |
| Organismo autónomo | CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS | | 1 | 0 | 0 | 65.722 | 65.722 | |
| Organismo autónomo | HOSPITAL CARIDAD - RESID. ANCIANOS | | 2 | 33.939 | 0 | 0 | 33.939 | |
| Organismo autónomo | INSTITUTO CULTURA JUAN GIL-ALBERT | | 1 | 408 | 0 | 0 | 408 | |
| Organismo autónomo | INSTITUTO CULTURA Y JUVENTUD | | 1 | 102.032 | 0 | 0 | 102.032 | |
| Organismo autónomo | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TORREVIEJA | | 4 | 0 | 0 | 35.794 | 35.794 | |
| Organismo autónomo | PARE LEANDRO CALVO | | 3 | 58.517 | 0 | 0 | 58.517 | |
| Organismo autónomo | PATRONATO M. DE DEPORTES S. VICENT RASPEIG | | 3 | 48.743 | 0 | 0 | 48.743 | |
| Organismo autónomo | PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALACANT | | 2 | 30.368 | 0 | 0 | 30.368 | |
| | Total Organismos autónomos | | 8 | 17 | 274.006 | 0 | 101.516 | 375.522 |
| Provincia | DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT | | 6 | 87.450 | 0 | 0 | 87.450 | |
| Provincia | DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ | | 31 | 286.973 | 1.550.892 | 0 | 1.837.866 | |
| Provincia | DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA | | 1 | 51.749 | 0 | 0 | 51.749 | |
| | Total Provincias | | 3 | 38 | 426.173 | 1.550.892 | 0 | 1.977.066 |
| | Total general | | 201 | 1.179 | 74.322.278 | 38.487.555 | 7.156.225 | 119.966.059 |



ANEXO IV

Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

| Tipo de Entidad | Denominación | Provincia | Nº entidades | En plazo | Certificación negativa | | |
|--------------------|---------------------------------|-----------|--------------|----------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | Acuerdos contrarios a reparos | Omisión de fiscalización previa | Anomalías en ingresos |
| Área metropolitana | SERVICIOS HIDRÁULICOS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Área metropolitana | TRATAMIENTO DE RESIDUOS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| | Total Área metropolitana | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Ayuntamiento | ADEMUZ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ADOR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ADSUBIA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AGOST | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AGRES | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AGULLENT | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AIELO DE MALFERT | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AIELO DE RUGAT | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AIGÜES | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AÍN | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALQUAS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALBAIDA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALBAL | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALBALAT DE LA RIBERA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALBALAT DELS SORELLS | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALBALAT DELS TARONGERS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALBERIC | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | ALBORACHE | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALBORAYA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALCALÀ DE XIVERT | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALCALALÍ | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALCÀNTERA DE XÚQUER | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALCÀSSER | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALCOY/ALCOI | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALCUBLAS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALCUDIA DE VEO | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALFAFAR | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALFAFARA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALFARA DE LA BARONIA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALFARP | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALFARRASÍ | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALFAUIR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALFONDEGUILLA | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALGAR DE PALANCIA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALGEMESÍ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALGIMIA DE ALFARA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALGIMIA DE ALMONACID | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALGORFA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALGUENA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALICANTE/ALACANT | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALMÀSSERA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALMAZORA/ALMASSORA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALMEDJÀR | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALMISERÀ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALMORADÍ | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALMUDAINA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALMUSSAFES | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALPUENTE | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALTEA | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALTURA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ALZIRA | Valencia | | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | ANNA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ANTELLA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ARAÑUEL | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ARAS DE LOS OLMOS | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ARGELITA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ASPE | Alicante | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | ATZENETA D'ALBAIDA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ATZENETA DEL MAESTRAT | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AYÓDAR | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AYORA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | AZUÉBAR | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BANYERES DE MARIOLA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BARXETA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | BEJÍS | Castellón | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BELGIDA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BELLÚS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

| Tipo de Entidad | Denominación | Provincia | Nº entidades | En plazo | Certificación negativa | | |
|-----------------|--|-----------|--------------|----------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | Acuerdos contrarios a reparos | Omisión de fiscalización previa | Anomalías en ingresos |
| Ayuntamiento | BENAGÉBER | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENAGUASIL | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENASAL | Castellón | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENAVITES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENEIXAMA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENEIXIDA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENEJÚZAR | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENETÚSSER | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | BENFERRI | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIARJÓ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIATJAR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENICARLÓ | Castellón | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENICASIM/BENICÀSSIM | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENICULL DE XÚQUER | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIDOLEIG | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIDORM | Alicante | | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIFAÍO | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIFAIRÓ DE LES VALLS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIFATO | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIFLÁ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIGÁNIM | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIMANTELL | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIMELI | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIMODO | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIMUSLEM | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIPARRELL | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENIRREDRÀ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENISANÓ | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENISSA | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENISSODA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENISUERA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BENLLOCH | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BÉTERA | Valencia | | SÍ | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | BETXÍ | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BIAR | Alicante | | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | BICORP | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BOCAIRENT | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BOLBAITE | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BOLULLA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BONREPÒS I MIRAMBELL | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BUFALI | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BUGARRA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BUÑOL | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BURJASSOT | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BURRIANA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | BUSOT | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CABANES | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | CÀLIG | Castellón | | SÍ | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | CALLES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CALLOSA DE SEGURA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CALLOSA D'EN SARRIÀ | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CALP | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CAMPORROBLES | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CANALS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CANET D'EN BERENGUER | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CANET LO ROIG | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CAÑADA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CARCAIXENT | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CARCER | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CARLET | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CARRÍCOLA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CASAS ALTAS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CASAS BAJAS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CASTALLA | Alicante | | NO | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | CASTELLNOVO | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA | Castellón | | NO | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | CASTELLONET DE LA CONQUESTA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CASTIELFABIB | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CASTILLO DE VILLAMALEFA | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

| Tipo de Entidad | Denominación | Provincia | Nº entidades | En plazo | Certificación negativa | | |
|-----------------|---------------------------------|-----------|--------------|----------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | Acuerdos contrarios a reparos | Omisión de fiscalización previa | Anomalías en ingresos |
| Ayuntamiento | CATADAU | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CATARROJA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CAUDIEL | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CERDÀ | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHELLA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHELVA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHERA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHESTE | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHILCHES/XILXES | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHIVA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHODOS/XODOS | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHÓVAR | Castellón | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CHULLILLA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CINCTORRES | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CIRAT | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | COCENTAINA | Alicante | | NO | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | COFRENTES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CONFRIDES | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CORBERA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CORTES DE ARENOSO | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CORTES DE PALLÁS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | COSTUR | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | COTES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | COX | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CREVILLET | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | CULLERA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | DAYA NUEVA | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | DAYA VIEJA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | DÉNIA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | DOLORES | Alicante | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | DOMEÑO | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | EL CAMPELLO | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | EL CAMPO DE MIRRA/CAMP DE MIRRA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | EL PALOMAR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | EL RÀFOL D'ALMÚNIA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | EL TORO | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | EL VERGER | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ELCHE/ELX | Alicante | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | ELDA | Alicante | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | ELS POBLETS | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | EMPERADOR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ENGUERA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ESLIDA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ESPADILLA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ESTIVELLA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FACHECA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FANZARA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FAURA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FAVARA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FIGUEROLES | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FINESTRAT | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FOIOS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FONTANARS DELS ALFORINS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FORTALENY | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FUENTE LA REINA | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FUENTERROBLES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | FUENTES DE AYÓDAR | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GAIBIEL | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GANDIA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GATA DE GORGOS | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GÁTOVA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GAVARDA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GELDO | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GENOVÉS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GESTALGAR | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GODELLA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GODELLETA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | GRANJA DE ROCAMORA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GUADASEQUIES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | GUARDAMAR DE LA SAFOR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

| Tipo de Entidad | Denominación | Provincia | Nº entidades | En plazo | Certificación negativa | | |
|-----------------|----------------------------|-----------|--------------|----------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | Acuerdos contrarios a reparos | Omisión de fiscalización previa | Anomalías en ingresos |
| Ayuntamiento | GUARDAMAR DEL SEGURA | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | HIGUERAS | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | HIGUERUELAS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | HONDÓN DE LOS FRAILES | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | IBI | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | JALANCE | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | JALÓN/XALÓ | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | JARAFUEL | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | JÁVEA/XÀBIA | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | JÉRICA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | JIJONA/XIXONA | Alicante | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | L' ALCÚDIA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | L' ALCÚDIA DE Crespins | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | L' ALQUERIA DE LA COMTESSA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | L' ELIANA | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | L' ÈNOVA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA FONT DE LA FIGUERA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA FONT D'EN CARRÒS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA JANA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA LLOSA | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA LLOSA DE RANES | Valencia | | NO | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | LA MATA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA POBLA DE BENIFASSÀ | Castellón | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | LA POBLA DE FARNALS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA POBLA DE VALLBONA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA POBLA DEL DUC | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA POBLA LLARGA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA POBLA TORNESA | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA PUEBLA DE SAN MIGUEL | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA ROMANA | Alicante | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA TORRE D'EN DOMÈNEC | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA VALL DE LAGUAR | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA VALL D'UIXÓ | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA VILAVELLA | Castellón | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | LA VILLA DE ALGINET | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LA YESA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | L'ALCORA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | L'ALFÀS DEL PI | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | L'ALQUERIA D'ASNAR | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LES ALQUERIES | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLANERA DE RANES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLAURÍ | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLÍBER | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLIRIA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLOCNOU DE LA CORONA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLOCNOU DE SANT JERONI | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLOCNOU D'EN FENOLLET | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLOMBAI | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LLUTXENT | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LOS MONTESINOS | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | LUCENA DEL CID | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MACASTRE | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MANISES | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | MANUEL | Valencia | | SÍ | SÍ | NO | NO |
| Ayuntamiento | MARINES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MASALAVÉS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MASSALFASSAR | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MASSAMAGRELL | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MASSANASSA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MATET | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MELIANA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MILLENA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MIRAMAR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MISLATA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | MONCADA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MONCOFA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MONFORTE DEL CID | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MONÓVAR/MONÓVER | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | MONTÁN | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MONTANEJOS | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

| Tipo de Entidad | Denominación | Provincia | Nº entidades | En plazo | Certificación negativa | | |
|-----------------|--------------------------|-----------|--------------|----------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | Acuerdos contrarios a reparos | Omisión de fiscalización previa | Anomalías en ingresos |
| Ayuntamiento | MONTAVERNER | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MONTESA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MONTICHELVO | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MONTROY | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MONTERRAT | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | MORELLA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MURLA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MURO DE ALCOY | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MUSEROS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | MUTXAMEL | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | NÁQUERA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | NAVARRÉS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | NOVELDA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | NOVELÉ/NOVELLÈ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | NULES | Castellón | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | OLIVA | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | OLLERIA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | OLOCAU | Valencia | | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | ONDA | Castellón | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | ONDARA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ONIL | Alicante | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ONTINYENT | Valencia | | SÍ | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | ORIHUELA | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | OROPESA DEL MAR/ORPESA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ORXETA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PAIPORTA | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | PALMERA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PARCENT | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PATERNA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PAVÍAS | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PEDRALBA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PEGO | Alicante | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PEÑÍSCOLA | Castellón | | NO | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | PETRETER | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PETRÉS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PICANYA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PICASSENT | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | PILES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PINET | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PINOSO | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | POLINYÀ DE XÚQUER | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | POTRIES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PUÇOL | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PUEBLA DE ARENOSO | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | PUIG | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | QUART DE LES VALLS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | QUART DE POBLET | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | QUATRETONDA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | QUATRETONDETA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | QUESA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | RAFAL | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | RAFELBUÑOL/RAFELBUNYOL | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | RAFELGUARAF | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | RÁFOL DE SALEM | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | REAL DE GANDÍA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | RELLEU | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | REQUENA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | RIBA-ROJA DE TÚRIA | Valencia | | SÍ | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | RIBESALBES | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | RIOLA | Valencia | | NO | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | ROCAFORT | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ROSSELL | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | ROTGÀ I CORBERÀ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | RÓTOVA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | RUGAT | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SAGRA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SAGUNTO/SAGUNT | Valencia | | NO | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | SALEM | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SALINAS | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SAN ANTONIO DE BENAGÉBER | Valencia | | SÍ | NO | NO | NO |

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

| Tipo de Entidad | Denominación | Provincia | Nº entidades | En plazo | Certificación negativa | | |
|-----------------|---|-----------|--------------|----------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | Acuerdos contrarios a reparos | Omisión de fiscalización previa | Anomalías en ingresos |
| Ayuntamiento | SAN FULGENCIO | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SAN ISIDRO | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SAN MIGUEL DE SALINAS | Alicante | | NO | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | SAN RAFAEL DEL RÍO | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG | Alicante | | SÍ | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | SANET Y NEGRALS | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SANT JOAN D'ALACANT | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SANT JOAN DE MORÓ | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SANT JOANET | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SANT MATEU | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SAX | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SEDAVÍ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SEGART | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SEGORBE | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SELLA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SELLENT | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SEMPERE | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SERRA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SIERRA ENGARCERÁN | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SILLA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SINARCAS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SOLLANA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SONEJA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SOT DE CHERA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SOT DE FERRER | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SUERAS/SUERA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | SUMACÀRCER | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TALES | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TÀRBENA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TAVERNES BLANQUES | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TAVERNES DE LA VALLDIGNA | Valencia | | SÍ | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | TEULADA | Alicante | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TIBI | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TITAGUAS | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TOGA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TOLLOS | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORÁS | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORMOS | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORRALBA DEL PINAR | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORREBLANCA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORRECHIVA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORRELLA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORREMANZANAS/LA TORRE DE LES MAÇANES | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORRENT | Valencia | | SÍ | NO | NO | SÍ |
| Ayuntamiento | TORRES TORRES | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TORREVIEJA | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TOUS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TUÉJAR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | TURÍS | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | UTIEL | Valencia | | NO | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | VALENCIA | Valencia | | SÍ | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | VALL DE ALMONACID | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VALL D'EBO | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VALLADA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VALLANCA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VALLAT | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VALLÉS | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VENTA DEL MORO | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILAFAMÉS | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | VILAMARXANT | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILANOVA D'ALCOLEA | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILA-REAL | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILAFRANCA DEL CID/VILAFRANCA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILLAHERMOSA DEL RÍO | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILLAJOSYA/LA VILA JOIOSA | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | VILLALONGA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILLAMALUR | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILLANUEVA DE CASTELLÓN | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILLANUEVA DE VIVER | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

| Tipo de Entidad | Denominación | Provincia | Nº entidades | En plazo | Certificación negativa | | |
|------------------------------------|--|-----------|--------------|------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | | | | Acuerdos contrarios a reparos | Omisión de fiscalización previa | Anomalías en ingresos |
| Ayuntamiento | VILLAR DEL ARZOBISPO | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILLARGORDO DEL CABRIEL | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VILLENA | Alicante | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VINALESA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VINARÒS | Castellón | | SÍ | NO | NO | NO |
| Ayuntamiento | VISTABELLA DEL MAESTRAZGO | Castellón | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | VIVER | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | XÀTIVA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | XERACO | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | XERESA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Ayuntamiento | XIRIVELLA | Valencia | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Ayuntamiento | ZUCAINA | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Total Ayuntamiento | | | 428 | 321 | 263 | 392 | 399 |
| Diputación Provincial | ALICANTE | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Diputación Provincial | CASTELLÓN | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Diputación Provincial | VALENCIA | Valencia | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Total Diputación Provincial | | | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 |
| Entidad local menor | BALLESTAR | Castellón | | SÍ | NO | SÍ | NO |
| Entidad local menor | EL PERELLÓ | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Entidad local menor | JESÚS POBRE | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Entidad local menor | LA BARRACA D' AIGÜES VIVES | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Entidad local menor | LA LLOSA DE CAMACHO | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Entidad local menor | LA XARA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Total Entidad local menor | | | 6 | 5 | 5 | 6 | 5 |
| Mancomunidad | ALBALAT DE LA RIBERA-POLINYÀ DEL XÚQUER | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | ALCANTERA DE XÚQUER, GÀRGER, COTES I SELLENT PER A L' ABASTIMENT D' AIGÜES POTABLES I ALTRES SERVEIS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | ALTO PALANCIA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | ALTO TURIA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | BAIX MAESTRAT | Castellón | | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| Mancomunidad | BAJO SEGURA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | CALLOSA D' EN SARRIÀ Y OTROS | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | CAMP DE TURIA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | CASTELLÓ-NORD | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | CIRCUITO CULTURAL COMARCAL DE LA MARINA ALTA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | COMARCAL ELS PORTS | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | EL TEJO | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | EL XARPOLAR | Alicante | | SÍ | NO | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | ESPADÁN-MIJARES | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | FONT DE LA PEDRA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | INTERIOR TIERRA DEL VINO | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | INTERMUNICIPAL L' HORTA NORD | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | L' ALACANTÍ | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | L' HORTA-SUD | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LA BARONÍA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LA CANAL DE NAVARRÉS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LA COSTERA-CANAL | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LA RECTORÍA | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LA SAFOR | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LA SERRANÍA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LA VALLDIGNA | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LA VID Y EL MÁRMOL (VIDIMAR) | Alicante | | NO | NO | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | LES VALLS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | MANCOMUNIDAD DE CALPE, MURLA Y VALL DE LAGUAR-POZO LUCIFER | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | NO |
| Mancomunidad | PLANA ALTA | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | RIBERA ALTA | Valencia | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | SERVEIS SOCIALS EL COMTAT | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | SERVICIOS SOCIALES DE MARIOLA | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS | Alicante | | NO | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | TURÍSTICA DEL MAESTRAZGO CASTELLÓN-TERUEL | Castellón | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | VALL DELS ALCALANS | Valencia | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Mancomunidad | VALLE DE VINALOPÓ | Alicante | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Total Mancomunidad | | | 37 | 22 | 35 | 36 | 36 |
| Total general | | | 476 | 352 | 306 | 439 | 445 |



ANEXO V

Alegaciones presentadas al borrador del Informe



Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana
C/ San Vicent 4
46002 València

TRASLADO DE ACUERDO.

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2019 se adoptó el Acuerdo que se detalla literalmente a continuación, a propuesta del Jefe de Servicio de Intervención:

“Visto el borrador de “INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, LAS ADVERTENCIAS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL. EJERCICIO 2016”, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Intervención, se propone que se presenten ante la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valencia las siguientes alegaciones:

Primera alegación. Apartado 6 del Borrador, referente al Ayuntamiento de Elche, página 56, párrafo 2:

“La entidad no ha comunicado información de su organismo autónomo dependiente VISITELCHE”.

Contenido de la alegación.

Durante el ejercicio 2016 no se adoptaron Acuerdos contrarios a reparos de la Intervención o con omisión de fiscalización previa ni en contra de informes del Secretario respecto al organismo autónomo VISITELCHE. Únicamente no se comunicó la inexistencia de dichos informes, tal y como exigía la Resolución del Tribunal de Cuentas, por cuanto la remisión de la Información a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, en el ejercicio 2016 no recogía pestaña alguna para remitir información de organismos autónomos. En la información a remitir del año 2017 ya sí se recogió la posibilidad de remitir la información de los organismos autónomos dependientes.

Sin perjuicio de ello, para subsanar tal deficiencia se remiten como anexos certificados de la Interventora Accidental y del Secretario General, informando sobre la inexistencia de Acuerdos contrarios a informes suyos en el organismo autónomo VISITELCHE”.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Elche, a 11 de marzo de 2019.

El Jefe de Servicio de Intervención



Antonio Izquierdo Garay, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Elche y del Organismo dependiente VISITELCHE, **CERTIFICA**, para la interposición de alegaciones al borrador de "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, LAS ADVERTENCIAS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL. EJERCICIO 2016":

Que durante el ejercicio 2016 por el organismo autónomo dependiente VISITELCHE no se aprobaron expedientes con informes negativos emitidos por la Secretaría General.

Lo que se certifica ante la Sindicatura de Cuentas.

Elche, a 7 de marzo de 2019.





Inmaculada Sánchez Mañogil Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Elche Organismo dependiente VISITELCHE, **CERTIFICA**, para la interposición de alegaciones al borrador de "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, LAS ADVERTENCIAS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL. EJERCICIO 2016":

Que durante el ejercicio 2016 por el organismo autónomo dependiente VISITELCHE no se aprobaron expedientes con informes de reparo o negativos de esta Intervención, o con omisión de fiscalización previa.

Lo que se certifica ante la Sindicatura de Cuentas.

Elche, a 7 de marzo de 2019.





AJUNTAMENT DE GANDIA

SINDICATURA DE COMPTES

ASSUMPTE: AL.LEGACIONS QUE ES FORMULEN A L'ESBORRANY DE L'INFORME "OBLIGACIONS PENDENTS D'APLICAR A PRESSUPOST, ELS ADVERTIMENTS I INFORMES FORMULATS PER LA INTERVENCIÓ I ELS ACORDS ADOPTATS CONTRARIS ALS INFORMES DEL SECRETARI DE L'ENTITAT LOCAL. EXERCICI 2016".

En relació a l'assumpte de referència adjunt es remet escrit d'al.legacions i annexes justificatius de les mateixes, als efectes oportuns.

Diana Morant Ripoll

Alcaldessa de l'Ajuntament de Gandia





AJUNTAMENT DE GANDIA

ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DE INFORME “Obligacions pendents d'aplicar a pressupost, els advertiments i informes formulats per la Intervenció i el acordats adoptats contraris als informes del secretari de l'entitat local”.

PRIMERA ALEGACIÓN:

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 79, párrafos 6º a 9º.

Contenido de la alegación: EMPRESA PÚBLICA.

Los decretos de Alcaldía de 12 de mayo y de 29 de septiembre de 2016 resuelven la discrepancia y levantan los reparos formulados por intervención de 12 de mayo y 28 de septiembre de 2016 sobre dos relaciones de obligaciones de la empresa pública IPG.

Consta en dichos Decretos como justificación del levantamiento de los reparos es la siguiente *“CONSIDERANDO que la mercantil IPG, SA tiene encomendada la gestión de diversos servicios propios del Ayuntamiento y habiéndose realizado la Junta General de la citada mercantil en fecha 7 de marzo de 2016 para iniciar un proceso de liquidación de la empresa de manera ordenada, hasta tanto se proceda a la final liquidación de la misma y a la reordenación de los servicios resulta necesario proveer lo estrictamente necesario para la atención de los pagos de nóminas y otros imprescindibles correspondientes a los mismos (entre ellos, el servicio de Grúa, Ora, Piscina etc..).*

CONSIDERANDO que, por otra parte, será con ocasión de la liquidación próxima de la Mercantil IPG. S.A. cuando podrá determinarse la posibilidad de realizar con cargo a sus bienes y derechos los créditos que ostenta el Ayuntamiento por razón de las operaciones de tesorería que por un montante de 14.851.000 euros, y contra el informe de la Intervención Municipal, otorgó la anterior Corporación Municipal a IPG S.A.

CONSIDERANDO por otra parte que, con independencia de las compensaciones que pudieran realizarse con débitos de IPG S.A., con carácter previo a dicha compensación y como presupuesto de la misma procedería en todo caso el reconocimiento de la obligación (como reconocimiento de haberse realizado por la mercantil IPG, S.A. la correspondiente prestación de acuerdo con las condiciones previamente establecidas) y su reflejo contable.

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

RESUELVO



AJUNTAMENT DE GANDIA

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente. SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las facturas cuya relación figura bajo el núm. O/2016/344, ascendiendo a un total de 6.432,72 euros. TERCERO. -Las operaciones contables derivadas de la presente Resolución, serán firmadas en la Plataforma del programa informático FIRMADOC, por el Coordinador General de Economía y Hacienda a los solos efectos de su contabilización. CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.”

Consta como motivación al Decreto de 12 de mayo de 2016 la siguiente “El Decreto viene motivado por la condición impuesta por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2015”.

Cabe señalar que mediante acuerdo de Junta General de la mercantil IPG y de aceptación por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de mayo de 2017 se inició el procedimiento para la extinción de la mercantil IPG mediante la cesión de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Gandia que finalizó con **la extinción de la mercantil pública** en fecha 26 de mayo de 2017.

Documentación justificativa de la alegación:

Se acompaña como **ANEXO I** el acuerdo plenario de aceptación de la cesión global de activos y pasivos de la sociedad pública mercantil IPG S.A.U EN LIQUIDACIÓ.

SEGUNDA ALEGACIÓN:

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 80, párrafos 1º a 3º.

Contenido de la alegación: CONVENIO DE COLABORACIÓN SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

El Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2016 acordaba resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General. El levantamiento del reparo era necesario por la urgencia y la responsabilidad de cubrir el servicio de salvamento y socorrismo las playas de Gandia en el verano de 2016.

No obstante lo anterior, y con la finalidad de regularizar la situación y evitar futuros reparos por los mismos motivos se inició procedimiento para la contratación del servicio y el 3 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Gandia aprobó el expediente de contratación CONT 42/2017, cuyo objeto es “Assistència sanitària en postes, ambulància assistencial, vigilància salvament i socorrisme i servei de platges accessibles en les platges del terme municipal de Gandia” siendo adjudicado el 21 de marzo de 2018.

Documentación justificativa de la alegación:

Se acompaña como **ANEXO II** el acuerdo de adjudicación del contrato.

TERCERA ALEGACIÓN:



AJUNTAMENT DE GANDIA

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 80, párrafos 4º a 8º.

Contenido de la alegación: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Los acuerdos del Pleno de 28 de enero, 10 de marzo y 15 de septiembre de 2016 aprueban 3 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Consta en el mismo informe de intervención que para **evitar el enriquecimiento injusto de la administración**, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos. Resulta de aplicación a este caso de reparo la doctrina del enriquecimiento injusto. De entre todas las sentencias dictadas sobre Enriquecimiento Injusto, destacamos **la STS de fecha 23 de marzo de 2015 sobre doctrina del enriquecimiento injusto, en la que se señala que la finalidad de este principio es corregir situaciones de total desequilibrio, que originan unos efectos, sin causa, de enriquecimiento y empobrecimiento**, siendo necesario que: a) se hayan producido prestaciones por el particular, b) no se deban a su propia iniciativa, c) no revelen voluntad maliciosa y d) tengan su origen en hechos dimanantes de la Administración, que hayan generado razonablemente la creencia de que debía colaborar con dicha Administración.

CUARTA ALEGACIÓN:

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 81, párrafos 1º a 3º.

Contenido de la alegación: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

El Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 2016 levanta el reparo formulado por intervención con motivo de que la justificación de un anticipo de caja fija de servicios social no reúne los requisitos legalmente establecidos para ser atendidos a través de ACF. El levantamiento del reparo se justifica en que este sistema resulta conveniente para asegurar el puntual pago de ayudas sociales que por su naturaleza y finalidad no admiten demora (ayudas económicas, gastos de manutención y pago de escuelas infantiles).

QUINTA ALEGACIÓN:

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 81, párrafos 5º a último.

Contenido de la alegación: ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS.

Los Decretos de Alcaldía que resolvieron los reparos por alteración de las órdenes de pago de 2016, que corresponden a facturas de proveedores y la nómina del mes de enero 2016, vienen motivados por la imposibilidad transitoria - durante los primeros meses de 2016- de hacer frente a la prioridad de obligaciones de ejercicios anteriores, sin dejar desatendidos servicios y prestaciones fundamentales del Ayuntamiento, entre ellos el pago de las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE GANDIA

Tras la refinanciación de todas las operaciones de préstamo a largo plazo y la aprobación de los oportunos Planes de Ajuste, estos reparos sobre incumplimiento del orden de prelación de pagos **ya no se han repetido**.

SEXTA ALEGACIÓN:

Apartado 7.1 del borrador del informe, página 78, párrafo 2º.

Contenido de la alegación: SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En relación a que en esta entidad no se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, **debemos señalar que en sesión plenaria de 21 de febrero de 2019 se dio cuenta al Pleno del informe de intervención de FISCALIZACIÓN PLENA correspondiente a operaciones comerciales en fase ADO del ejercicio 2016.**

Documentación justificativa de la alegación:

Se acompaña como **ANEXO III** certificado de la dación de cuenta en la sesión plenaria de 21 de febrero de 2019.



Identificador: QhmZ fEaP sAPO Fm19 NxUE qDNm ebs= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>



AJUNTAMENT
TORRENT



Alegaciones que se formulan al borrador del Informe de fiscalización sobre “obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del Secretario de la Entidad Local.Ejercicio 2016”

Primera alegación.

Apartado 12.1 del borrador del Informe, Sistema de control interno utilizado en la entidad, página 99, párrafo tercero.

En este apartado se concluye que “en el ejercicio 2016 no se realizaron actuaciones de control financiero por lo que no se ejercio una de las modalidades de control interno prevista sen el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.”

Esta Intervención no dispone de medios suficientes para llevar a cabo de forma directa el control financiero posterior por lo que se ha tenido que acudir a un contrato de servicios. El control financiero del ejercicio 2016 se está realizando a través de un contrato de servicios adjudicado en fecha 30 de julio de 2018 a la mercantil Global & Local Audit. SL, encontrándose dicho control financiero en fase de alegaciones de los centros gestores a los informes provisionales emitidos por la empresa auditora y que se han asumido como propios por esta Intervención en el ejercicio del control financiero permanente posterior. Las áreas de revisión son contratación, personal y fondos europeos.

Torrent a la fecha de la firma.

La Interventora General

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

13/03/2019 10:23:32

INTERVENCIO



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002
Tel. +34 96 386 93 00
Fax +34 96 386 96 53
sindicom@gva.es
www.sindicom.gva.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE REGISTRO 201901497 | FECHA DE ENTRADA 12/03/2019 13:32 |
| ÁREA Fiscalización - Alegaciones | PROCEDIMIENTO PAA17/29 Control información obligaciones pendientes aplicación, reparos y acuerdos contrarios a informes secretaría |
| DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: NIF / CIF: E-mail: Entidad: VILA-REAL | |
| FIRMA DIGITAL C70BC6A1DC3F71D8966E79D2A043F34EC578062E | |
| DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 26442289V_2019312_Informe 2015.pdf Fichero2: 26442289V_2019312_instrucciones_alegaciones-completado.pdf | |

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR ALEGACIONES

Debe tenerse en cuenta que las alegaciones se publicarán íntegramente junto con el Informe. Por consiguiente, lo procedente es evitar las referencias nominales a personas físicas y/o jurídicas, así como cualquier otro dato que las pueda identificar (domicilio, NIF, etc.). Si se considera necesario efectuar dichas referencias, háganse en un anexo al escrito de alegaciones, que no será publicado. Del mismo modo deberá actuarse en relación con todos aquellos datos confidenciales de la propia entidad u órgano que se considere que no deben hacerse públicos.

En la redacción de las alegaciones, se ruega que se ajusten al modelo adjunto, con el objeto de facilitar la identificación de los apartados del borrador del Informe a que se refieren las alegaciones y la adecuada numeración de éstas.

Alegaciones que se formulan al *borrador del Informe de fiscalización de*

Primera alegación

Apartado 15.2 del borrador del Informe, páginas 103-104, párrafo Incidencias en subvenciones. Programa Xarxa Llibres

Contenido de la alegación: Existe informe jurídico de Secretaría de fecha de 29/12/2015, que avala el tema de la competencia, con carácter anterior a la NR, que es de fecha 11/03/2016.

Documentación justificativa de la alegación: Se acompaña informe digitalizado



ANEXO VI

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, INFORMES Y REPAROS DE LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DE SECRETARIA. EJERCICIO 2016

Han remitido y se han analizado alegaciones de cuatro entidades. El texto de las alegaciones se publica junto con el correspondiente informe al que hacen referencia.

Ayuntamiento de Elche

Alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 6. AYUNTAMIENTO DE ELCHE, párrafo segundo

Comentarios:

Respecto al organismo autónomo Visitelche, el Ayuntamiento comunica que durante el ejercicio 2016 no se adoptaron acuerdos contrarios a reparos de la Intervención ni en contra de informes del Secretario, o expedientes con omisión de fiscalización previa. Se incluye en el Informe esta información.

Según la Entidad, en el ejercicio 2016 no era posible remitir información de los organismos autónomos a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Sin embargo, la opción de incluir esa información existe desde el ejercicio 2014, cuando comenzó a operar el módulo de reparos en la Plataforma de Rendición de Cuentas, y ha sido utilizada desde entonces por la mayoría de entidades con organismos autónomos dependientes que han rendido información.

Consecuencias en el Informe:

Se sustituye el segundo párrafo del apartado 6. AYUNTAMIENTO DE ELCHE, por el siguiente:

La Entidad no comunicó información de su organismo autónomo dependiente Visitelche. En la fase de alegaciones, el Ayuntamiento presenta certificaciones sobre la inexistencia de acuerdos contrarios a reparos, omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos en dicha Entidad.



Ayuntamiento de Gandia

Primera alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Empresa pública municipal”

Comentarios:

La alegación recoge los argumentos que figuran en los decretos de la Alcaldía de 12 de mayo y 29 de septiembre de 2016, que levantaron los reparos formulados por la Intervención el 12 de mayo y el 28 de septiembre de 2016, sobre dos relaciones de obligaciones de la empresa pública IPG.

El Informe ya expone lo considerado en estos decretos:

- *hasta que se liquidé de la mercantil IPG, resulta necesario proveer lo necesario para la atención de los pagos imprescindibles (nóminas, servicio de grúa, ORA, piscina, etc.).*
- *con ocasión de la próxima liquidación de la mercantil se podrá determinar la posibilidad de realizar con cargo a sus bienes y derechos los créditos que ostenta el Ayuntamiento por razón de las operaciones de tesorería que, por un montante de 14.851.000 euros, y contra el informe de la Intervención municipal, otorgó la anterior Corporación municipal a IPG.*

No obstante, se va a hacer referencia al Acuerdo de la Junta General de la mercantil IPG y de aceptación por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2017, que finalizó con la extinción de la mercantil pública en fecha 26 de mayo de 2017.

Consecuencias en el Informe:

Se incluye un quinto párrafo en el apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Empresa pública municipal”:

En fase de alegaciones se informa que, finalmente, la extinción de la empresa municipal se produjo el 26 de mayo de 2017, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Gandia.

Segunda alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Convenio de colaboración en actividades de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal”

Comentarios:

El Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2016 acordó resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General, por la urgencia y responsabilidad de cubrir el servicio de salvamento y socorrismo de las playas de Gandia en el verano de 2016.



Con la finalidad de regularizar la situación y evitar futuros reparos por los mismos motivos, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del servicio el 3 de octubre de 2017, siendo adjudicado el 21 de marzo de 2018.

Se modifica el Informe para hacer referencia a las circunstancias anteriores.

Consecuencias en el Informe:

Se sustituye el segundo párrafo del apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Convenio de colaboración en actividades de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal”, por el siguiente:

Según hace constar en alegaciones el Ayuntamiento, el Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2016 acordó resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General, basándose en la urgencia y responsabilidad de cubrir el servicio de salvamento y socorrismo de las playas de Gandia en el verano de 2016. Se aprobó la autorización y disposición correspondiente por un importe de 385.000 euros. Finalmente, este servicio fue adjudicado el 21 de marzo de 2018.

Tercera alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Reconocimiento extrajudicial de créditos”

Comentarios:

El Ayuntamiento hace constar que, en los acuerdos del Pleno que aprueban tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, era procedente la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

El Informe ya recoge lo que decía el reparo de la Intervención: *para evitar el enriquecimiento de la Administración, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Por lo tanto, la alegación no contradice lo manifestado en el mismo.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Cuarta alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Anticipos de caja fija”

Comentarios:

El Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 2016 levantó el reparo formulado por la Intervención, en relación con un anticipo de caja fija de servicios sociales que no reunía los requisitos legales para ser atendido a través de este sistema. El levantamiento del reparo se justificó para asegurar el



puntual pago de ayudas sociales que, por su naturaleza y finalidad, no admitían demora.

Las explicaciones anteriores ya están recogidas en el Informe. La alegación no contradice lo manifestado en el mismo.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Quinta alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Incumplimiento del orden de prelación de pagos”

Comentarios:

Los Decretos de la Alcaldía que resolvieron los reparos por incumplimiento en la prelación de las órdenes de pago, que corresponden a facturas de proveedores y la nómina del mes de enero de 2016, vienen motivados por la imposibilidad transitoria de hacer frente a las obligaciones de ejercicios anteriores sin dejar desatendidos servicios y prestaciones fundamentales del Ayuntamiento, así como el pago de las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento.

Tras la refinanciación de todas las operaciones de préstamo a largo plazo y la aprobación de los oportunos planes de ajuste, estos reparos sobre incumplimiento del orden de prelación de pagos ya no se han repetido.

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Sexta alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.1, Sistema de control interno utilizado en la Entidad

Comentarios:

Respecto a la realización de actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, la Entidad señala que en la sesión de 21 de febrero de 2019 se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de la Intervención de fiscalización plena correspondiente a operaciones comerciales en fase ADO del ejercicio 2016.

Se hace referencia en el Informe a los datos anteriores.



Consecuencias en el Informe:

Se incluye un cuarto párrafo en el apartado 7.1, Sistema de control interno utilizado en la Entidad:

En alegaciones, la Entidad informa que, en la sesión de 21 de febrero de 2019, se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de la Intervención de fiscalización plena correspondiente a operaciones comerciales en fase ADO del ejercicio 2016.

Ayuntamiento de Torrent

Alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 12.1, “Sistema de control interno utilizado en la Entidad”

Comentarios:

La Intervención manifiesta que no dispone de medios suficientes para llevar a cabo de forma directa el control financiero posterior. El correspondiente al ejercicio 2016 se está realizando a través de un contrato de servicios adjudicado a una mercantil en fecha 30 de julio de 2018, encontrándose dicho control en fase de alegaciones. Las áreas de revisión son contratación, personal y fondos europeos.

Se hará referencia en el Informe a las circunstancias anteriores.

Consecuencias en el Informe:

Añadir al tercer párrafo del apartado 12.1 del apéndice 5 el párrafo siguiente:

En la fase de alegaciones, el Ayuntamiento informa que en 2018 se contrató a una empresa de auditoría externa el control financiero posterior del ejercicio 2016, cuyo informe definitivo se encontraba pendiente de emisión en la fecha de redacción de este Informe.



Ayuntamiento de Vila-real

Alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 15.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Incidencias en subvenciones. Programa Xarxa Llibres”

Comentarios:

El Ayuntamiento adjunta un informe jurídico de la Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2015, que avala el tema de la competencia con carácter anterior a la nota de reparo, que es de fecha 11 de marzo de 2016.

Consecuencias en el Informe:

Añadir al cuarto párrafo del apartado 15.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Incidencias en subvenciones. Programa Xarxa Llibres”, el párrafo siguiente:

Entre esos informes figura el informe jurídico de la Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2015, que avala el tema de la competencia con carácter anterior a la nota de reparo.